



Santiago, 21 de septiembre de 2023

EN LO PRINCIPAL: Acompaña PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO referido a Resolución EX. N°1/ROL D-190-2023, de fecha 28 de agosto de 2023, que imputa cargos NEXANS CHILE S.A.

PRIMER OTROSÍ: Otorga Patrocinio y poder a los abogados que indica.

SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos que indica.

TERCER OTROSÍ: Se tenga presente los correos electrónicos [REDACTED] para efectos de notificación de lo que se resuelva en este procedimiento.

**SEÑOR PABLO ELORRIETA ROJAS
FISCAL INSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE SANCION Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

CAMILO ELTON GALARCE, RUT N° [REDACTED] y MIGUEL ÁNGEL FERNANDEZ SANHUEZA RUT N° [REDACTED] ambos en representación de NEXANS CHILE S.A. (en lo sucesivo, NEXANS) RUT N° 76.032.263-6,

San Sebastián 2807 Oficina 912, Las Condes., Fonod [REDACTED]



actividad dedicada a la fabricación de cables, ubicada en calle Ureta Cox N°930, comuna de San Miguel, al señor Fiscal instructor, con respeto decimos:

Que, en tiempo y forma, venimos en acompañar para su consideración **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO en consideración a vuestra Resolución EX. N°1/ROL D-190-2023, de fecha 28 de agosto de 2023**, notificada a esta parte mediante carta certificada que llegó el 30/08/2023, **que imputa cargos a nuestra representada NEXANS**, el que solicitamos sea aprobado por el señor fiscal instructor. En efecto, los hechos que sostienen este procedimiento se remontan a la medición efectuada el día 07 de diciembre de 2021, realizada por **ETFA Acustec Limitada**, la que se verificó por instrucción de esa SMA, contenida en Resolución N°2077 de 20 de septiembre de 2021 y adjuntada NEXANS mediante presentación de 24 de diciembre de 2021. En el informe de esa medición se consigno incumplimiento al D.S. N°38/2011 MMA, por cuanto las mediciones realizadas desde el Receptor 1 y Receptor 3, durante **horario nocturno**, registraron excedencias de 13 dB(A) y 6 dB(A), respectivamente todo conforme al considerando cuatro de su Resolución Exenta N°1/ROL D-190-2023.

Pues bien, tal como se acredita por los documentos acompañados a esta



presentación así como el propio Programa de Cumplimiento que se adjunta, a la fecha ya se han ejecutado medidas de mitigación que se exponen y se proponen otras, para vuestra consideración y aprobación.

Asimismo al segundo otrosí se adjuntan los antecedentes que se solicitan en el resuelvo IX(números 1 al 7) de su Resolución EX. N°1/ROL D-190-2023, de fecha 28 de agosto de 2023. En este sentido, es importante desde ya destacar que:

- La personería para actuar los comparecientes en representación de NEXANS CHILE S.A., así como la vigencia de la Sociedad y de los Representantes Legales, consta de Escrituras Públicas y certificados que se agregan al efecto (solicitud N°1)
- Se agrega Copia de Balance Tributario del año 2022 de Nexans Chile S.A. (solicitud N°2)
- Se agrega documento con Identificación de maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de nuestra Planta. (solicitud N°3)



- Se adjunta Plano simple que ilustra la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando la orientación y referencia con los puntos de medición de ruido contenidos en las fichas del Informe DFZ-2021-3448-XIII-NE, es decir, la medición ETFA de 07.12.2021, en que constan los incumplimientos que motivan este proceso de sanción. (solicitud N°4)
- Se informa el expresamente el horario de inicio y término del funcionamiento del establecimiento (solicitud N°5) y de sus máquinas, equipos y/o herramientas generadoras de ruido (solicitud N°6). y
- Se da cuenta de la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de la SMA su correcta implementación y eficiencia y se agregan nuevas acciones comprometidas de la forma que lo dispone esa SMA. (solicitud N°7)

POR TANTO, le rogamos tenga por acompañado **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO** respecto de los cargos contenidos en vuestra Resolución EX. N°1/ROL D-190-2023, de fecha 28 de agosto de 2023, los que se



imputan a nuestra representada **NEXANS CHILE S.A.** y los antecedentes respectivos para que en su mérito, se sirva aprobar dicho Programa de Cumplimiento.

PRIMER OTROSÍ: Que, por este acto, venimos en conferir patrocinio y poder amplio, para que nos representen a nosotros y también a **NEXANS CHILE S.A.** en todas las actuaciones a que dé lugar en el procedimiento correlativo a vuestra Resolución Exenta N°1/ROL D-190-2023, a los abogados **RAMÓN MARCELO DÍAZ MAUREIRA** y **MARCO ANTONIO SAAVEDRA CRUZ**, ambos domiciliados en San Sebastián 2807 Oficina 912, Las Condes., email: [REDACTED] y [REDACTED] profesionales que firman junto a nosotros en señal de aceptación.

POR TANTO, RUEGO AI SEÑOR FISCAL INSTRUCTOR, tenerlo presente.

SEGUNDO OTROSÍ: Que, solicito tenga a bien tener por acompañados los siguientes documentos:

1.- La personería para actuar los comparecientes en representación de **NEXANS CHILE S.A.**, así como la vigencia de la Sociedad y de los representantes legales, consta de: a) escritura pública de 08.11.2021 referida al acta de sesión extraordinaria de directorio de 30 de julio de 2021 extendida



ante doña María Loreto Zaldivar Grass, notario suplente de don Humberto Quezada Moreno, titular de la 26 Notaria de Santiago. c) Escritura pública de 09.08.2018 a acta de sesión extraordinaria de directorio extendida ante doña María Loreto Zaldivar Grass, notario interina de la 18 Notaria de Santiago, que contiene estructura de poderes y forma de actuar de directores y apoderados. c) Escritura pública de 28.11.2018 referida al acta de sesión extraordinaria de directorio de 01 de noviembre de 2018 extendida ante doña María Loreto Zaldivar Grass, notario interina de la 18 Notaria de Santiago, que otorga poderes a don Camilo Elton Galarce. d) Certificado de vigencia de la sociedad NEXANS CHILE S.A. extendido por el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 07 de septiembre de 2023. e) Certificado extendido por el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 11 de septiembre de 2023 en que consta la vigencia de la representación legal de entre otros, los comparecientes. f) Copia de cédula de identidad de don Camilo Elton Galarce, y g) Copia de cédula de identidad de don Miguel Ángel Fernández Sanhueza.

2.- Copia de Balance Tributario del año 2022 de Nexans Chile S.A.

3.- Documento con Identificación de maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de nuestra Planta.





4.- Plano simple solicitado por el N°4 del Resuelvo IX vuestra Resolución EX. N°1/ROL D-190-2023, de fecha 28 de agosto de 2022.

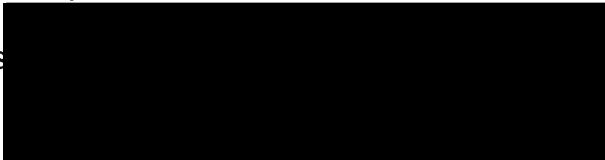
5.- Documento denominado "Informe al N°5 y 6 del Resuelvo IX" de vuestra Resolución EX. N°1/ROL D-190-2023, de fecha 28 de agosto de 2022, que entrega la información que ahí se requiere, a saber, **N°5 indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en que funciona; N°6 indicar horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en que funciona.**

6.- Documento denominado "Informe al N° 7 del Resuelvo IX" de vuestra Resolución EX. N°1/ROL D-190-2023, de fecha 28 de agosto de 2022, **que entrega la información que ahí se requiere, a saber y; N°7 indicar, en el caso de que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por**



parte de la SMA su correcta implementación y eficiencia. (téngase presente desde ya que los detalles de acciones correctivas ejecutadas o comprometidas, están contenidos en el Programa de Cumplimiento que por este libelo se adjunta)

7.- Dos (2) documentos complementarios al Programa de Cumplimiento, llamados: 7a) “Informe técnico general de medidas de mitigación de ruido”, referida a las ya ejecutadas, y 7b) “Informe técnico general de medidas de mitigación de ruido en ejecución”

TERCER OTROSÍ: Que se tenga presente para efectos de notificación en este procedimiento, los correos electrónicos 



**CAMILO ELTON GALARCE
GERENTE GENERAL
NEXANS CHILE S.A.**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M.A.F.S.", written in a cursive style.

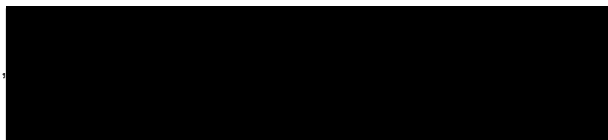
**MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ SANHUEZA
GERENTE COMERCIAL
NEXANS CHILE S.A.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M.D.M.", written in a cursive style.

**MARCELO DÍAZ MAUREIRA
ABOGADO**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M.A.S.C.", written in a cursive style.

**MARCO ANTONIO SAAVEDRA CRUZ
ABOGADO**



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1
2
3
4
5 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE**
6 **ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**
7 **NEXANS CHILE S.A.**


8
9 **celebrada con fecha 30 de Julio de 2021.-**
10

11
12
13
14 **Repertorio N° 9.217 - 2.021.-**

15 **Abogado: Felipe Ovalle P.**

16 **En Santiago de Chile, a ocho de Noviembre del año**
17 **dos mil veintiuno**, ante mí, **MARIA LORETO ZALDIVAR**
18 **GRASS**, abogado, Notario Suplente de don **HUMBERTO**
19 **QUEZADA MORENO**, Titular de la Vigésima Sexta
20 Notaría de Santiago, con Oficio en Avenida Apoquindo
21 número tres mil ciento noventa y seis, comuna de Las
22 Condes, según Decreto Judicial número quinientos
23 noventa y dos - dos mil veintiuno, de fecha tres de
24 noviembre del mismo año, y protocolizado con fecha
25 cinco de noviembre de dos mil veintiuno, bajo el
26 Repertorio número nueve mil ciento treinta y cinco - dos
27 mil veintiuno, comparece: don **FELIPE OVALLE**
28 **PACHECO**, quien declara ser chileno, casado, abogado
29 cédula de identidad número [REDACTED]
30 [REDACTED]





1 domiciliado en [REDACTED]
2 oficina setecientos uno, Comuna de Las Condes,
3 Santiago; el compareciente mayor de edad, quien
4 acredita su identidad con la cédula antes citada y
5 expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a
6 escritura pública, el acta de Sesión Extraordinaria de
7 Directorio de "NEXANS CHILE S.A.", celebrada con fecha
8 treinta de julio del año dos mil veintiuno. El
9 compareciente deja constancia que dicha acta se
10 encuentra firmada por Luis Ernesto Silva, Juan Ignacio
11 Eyzaguirre Matte, Olivier Chevreau y Alonso Fernández
12 Querejazu, y cuyo tenor es el que sigue: **ACTA SESION**
13 **EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO NEXANS CHILE**
14 **S.A.** En Santiago de Chile a treinta de julio de dos mil
15 veintiuno, siendo las trece horas, se reunió en sesión
16 extraordinaria, el Directorio de la sociedad **NEXANS**
17 **CHILE S.A.** ("Sociedad"), con la asistencia de los
18 directores señores Luis Ernesto Silva Monterrey, quien
19 presidió especialmente la sesión, Olivier Chevreau y
20 Juan Ignacio Eyzaguirre Matte. Asistió el Gerente
21 General señor Camilo Elton Galarce y el Gerente de
22 Administración y Finanzas, señor Alonso Fernández
23 Querejazu, quien actuó como secretario (el "Secretario"),
24 especialmente designado al efecto. **UNO.**
25 **FORMALIDADES DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION**
26 **EN EL DIRECTORIO.** Se dejó expresa constancia que
27 atendidas las actuales circunstancias derivadas de la
28 Pandemia COVID diecinueve, la presente sesión se
29 realizó a través de video conferencia. El Directorio, por
30 unanimidad, aprobó tal mecanismo de asistencia a la

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1 misma, a través del cual los señores directores estarán
2 simultáneamente comunicados durante toda la sesión.
3 Esta circunstancia será certificada por el Secretario de la
4 Sociedad al final del acta que de esta sesión se levante.
5 En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el
6 artículo cuarenta y siete de la Ley número dieciocho mil
7 cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y conforme
8 al artículo ochenta y dos del Reglamento de Sociedades
9 Anónimas, se encuentran presentes en esta reunión,
10 para todos los efectos legales, la totalidad de los
11 directores y que habiéndose cumplido con todas las
12 formalidades para la correcta instalación del Directorio,
13 la presente reunión se ha constituido y se encuentra
14 habilitada para adoptar acuerdos, de conformidad con
15 las normas legales y estatutarias que rigen a la
16 Sociedad. **DOS. INSTALACIÓN DEL DIRECTORIO.** El
17 señor secretario informó al Directorio que en Junta
18 Extraordinaria de Accionistas celebrada con esta misma
19 fecha, se acordó por unanimidad renovar el Directorio de
20 la Sociedad, designando como nuevos directores a los
21 señores Luis Ernesto Silva Monterrey, Olivier Chevreau y
22 Juan Ignacio Eyzaguirre Matte. Todos los directores
23 asistentes aceptaron expresamente la designación
24 declarándose, en consecuencia, constituido y legalmente
25 instalado el Directorio de Nexans Chile S.A. **TRES.**
26 **ELECCIÓN DE PRESIDENTE.** El señor secretario
27 informó al Directorio que de conformidad a lo dispuesto
28 en los estatutos sociales procede en esta oportunidad
29 que se elija a la persona que desempeñará el cargo de
30 Presidente de la Sociedad y del Directorio, motivo por el

732939rma
k

3



20211020133850RMA





1 cual ofreció la palabra. Después de un breve intercambio
2 de opiniones entre los presentes, el Directorio acordó por
3 unanimidad de los asistentes y, con la sola abstinencia
4 del designado, elegir como Presidente de la Sociedad y
5 del Directorio al señor Luis Ernesto Silva Monterrey (el
6 "Presidente"), quien aceptó y agradeció a los asistentes
7 su designación, pasando a presidir la sesión. **CUATRO.**
8 **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

9 Se dio lectura al acta de la sesión anterior, la que fue
10 aprobada por la unanimidad de los directores presentes.

11 **CINCO. REVOCACIÓN DE PODERES.** En consideración
12 al cese de funciones como director del señor Nicolas
13 Moutin, el Directorio acordó, por unanimidad, revocar
14 todos y cada uno de los poderes conferidos al señor
15 **Nicolas Moutin** para representar a Nexans Chile S.A.,
16 especialmente los conferidos en sesión de directorio
17 celebrada el treinta de julio de dos mil diecinueve, cuya
18 acta fuera reducida a escritura pública el cuatro de
19 noviembre de dos mil diecinueve en la Notaría de
20 Santiago de don Humberto Quezada Moreno, bajo el
21 Repertorio número siete mil quinientos treinta y ocho
22 guión dos mil diecinueve, e inscrita a fojas ochenta y
23 nueve mil cuarenta y siete número cuarenta y tres mil
24 ochocientos dieciocho del Registro de Comercio del
25 Conservador de Bienes Raíces de Santiago
26 correspondiente al año dos mil diecinueve. Asimismo, el
27 Directorio acordó revocar todos y cada uno de los
28 poderes conferidos con anterioridad al señor **Gwenaël**
29 **Gilbert** en su calidad de Apoderados Clase A y Gerente
30 de Operaciones, y en especial, aquéllos conferidos en:



1 /i/ sesión de directorio de fecha veintinueve de junio de
2 dos mil dieciocho, cuya acta fue reducida a escritura
3 pública con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho,
4 en la Notaria de Santiago de doña María Loreto Zaldivar
5 Grass, Repertorio número trece mil doscientos
6 veintiocho/dos mil dieciocho. Dichos poderes fueron
7 inscritos a fojas sesenta y cuatro mil quinientas
8 cuarenta y ocho número treinta y dos mil novecientos
9 ochenta y cuatro del Registro de Comercio del
10 Conservador de Bienes Raíces de Santiago
11 correspondiente al año dos mil dieciocho; y /ii/ sesión de
12 directorio de fecha treinta de julio de dos mil diecinueve,
13 cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha
14 cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, Repertorio
15 número siete mil quinientos treinta y ocho guión dos mil
16 diecinueve en la Notaria de Santiago de don Humberto
17 Quezada Moreno, para representar a la Sociedad ante el
18 Servicio de Impuestos Internos. Dichos poderes fueron
19 inscritos a fojas ochenta y nueve mil cuarenta y siete
20 número cuarenta y tres mil ochocientos dieciocho del
21 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces
22 de Santiago correspondiente al año dos mil diecinueve.

23 **SEIS. DESIGNACIÓN DE APODERADOS Y**

24 **RATIFICACIÓN DE CARGOS.** Atendida la designación

25 del señor Luis Ernesto Silva Monterrey, como nuevo
26 director de la Sociedad y de la revocación de poderes del
27 señor Gwenael Gilbert como Gerente de Operaciones y
28 Apoderado Clase B, el señor Secretario propuso al
29 Directorio otorgar poderes al señor Luis Ernesto Silva
30 Monterrey y designar al señor Mauro García Espinoza





1 como nuevo Gerente de Operaciones y Apoderado Clase
2 A de la Sociedad. Luego de un breve debate el Directorio
3 acordó: /uno/ designar como nuevo apoderado en su
4 calidad de Director al señor **Luis Ernesto Silva**
5 **Monterrey**, quien representará a la Sociedad en la forma
6 y con todas y cada una de las facultades y en la forma
7 prevista para los apoderados de su clase en las letras (A)
8 y (B) numeral CINCO del acta de la sesión de directorio
9 celebrada el veintinueve de junio de dos mil dieciocho,
10 reducida a escritura pública el nueve de agosto de dos
11 mil dieciocho en la Notaría de Santiago de doña María
12 Loreto Zaldívar Grass, bajo el Repertorio número trece
13 mil doscientos veintiocho/dos mil dieciocho, e inscrita a
14 fojas sesenta y cuatro mil quinientas cuarenta y ocho
15 número treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro
16 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes
17 Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil
18 dieciocho. Las citadas facultades se dan por expresa e
19 íntegramente reproducidos en este acto; y /dos/
20 designar como nuevo Gerente de Operaciones y
21 Apoderado Clase A al señor **Mauro García Espinoza**,
22 quien podrá representar a la Sociedad en la forma y con
23 todas y cada una de las facultades y en la forma prevista
24 para esta clase de apoderados en las letras (A) y (B)
25 numeral CINCO del acta de la sesión de directorio
26 celebrada sesión de directorio de fecha veintinueve de
27 junio de dos mil dieciocho, cuya acta fue reducida a
28 escritura pública con fecha nueve de agosto de dos mil
29 dieciocho, en la Notaría de Santiago de doña María
30 Loreto Zaldívar Grass, Repertorio número trece mil

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DE SANTIAGO



1 doscientos veintiocho/dos mil dieciocho. Dichos poderes
2 fueron inscritos a fojas sesenta y cuatro mil quinientas
3 cuarenta y ocho número treinta y dos mil novecientos
4 ochenta y cuatro del Registro de Comercio del
5 Conservador de Bienes Raíces de Santiago
6 correspondiente al año dos mil dieciocho. Las citadas
7 facultades se dan por expresa e íntegramente
8 reproducidos en este acto. A continuación, el Directorio
9 acordó ratificar en sus cargos a cada uno de los gerentes
10 y subgerentes que se indican a continuación: Gerente
11 General: Camilo Elton Galarce; Gerente de
12 Administración y Finanzas: Alonso Fernández Querejazu;
13 Gerente Comercial: Miguel Ángel Fernández Sanhueza;
14 Gerente de Operaciones: Mauro García Espinoza; y
15 Gerente de Supply Chain: Johanna Alcayaga Martínez.
16 Sin perjuicio de los poderes especiales otorgados a los
17 señores **Vijay Mahadevan** y **Denis Seigneur** en sesión
18 de Directorio de treinta de julio de dos mil veinte, cuya
19 acta fue reducida a escritura pública en la Notaría de
20 Santiago de don Humberto Quezada Moreno con fecha
21 veinticinco de noviembre de dos mil veinte, el Directorio
22 acordó dejar constancia que a esta fecha, los únicos y
23 actuales apoderados de la Sociedad, son los siguientes:
24 **/Uno/** cada uno de los directores señores **Luis Ernesto**
25 **Silva Monterrey**, **Olivier Chevreau**, y **Juan Ignacio**
26 **Eyzaguirre Matte**, quienes representarán a Nexans
27 Chile S.A. en la forma y con las atribuciones otorgadas
28 en la sesión de directorio de veintinueve de junio de dos
29 mil dieciocho, cuya acta fuera reducida a escritura
30 pública el nueve de agosto de dos mil dieciocho en la

732939rma
k

7



20211020133850RMA





1 Notaría de Santiago de doña María Loreto Zaldívar
2 Grass, bajo el Repertorio número trece mil doscientos
3 veintiocho/dos mil dieciocho, inscrita a fojas sesenta y
4 cuatro mil quinientas cuarenta y ocho número treinta y
5 dos mil novecientos ochenta y cuatro del Registro de
6 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago
7 correspondiente al año dos mil dieciocho, todas las
8 cuales se dan por expresamente reproducidas en este
9 acto; /Dos/ Clase A, Gerente General señor **Camilo**
10 **Elton Galarce**; Gerente de Administración y Finanzas
11 señores **Alonso Fernández Querejazu**; Gerente
12 Comercial, señor **Miguel Ángel Fernández Sanhueza**;
13 Gerente de Operaciones señor **Mauro García Espinoza**;
14 **y**, Gerente de Supply Chain, señora **Johanna Alcayaga**
15 **Martínez**, quienes representarán a Nexans Chile S.A. en
16 la forma y con las atribuciones otorgadas en la citada
17 sesión de directorio de veintinueve de junio de dos mil
18 dieciocho y su correspondiente reducción a escritura
19 pública referida en el número /Uno/anterior; /Tres/
20 Apoderados para actuar en representación de la
21 Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos: los
22 señores **Camilo Elton Galarce**, **Alonso Fernández**
23 **Querejazu**; **Miguel Angel Fernández Sanhueza**; **y**
24 **Johanna Alcayaga Martínez**, en la forma y con las
25 facultades con las facultades indicadas para ese efecto
26 en la sesión de directorio de veintinueve de junio de dos
27 mil dieciocho y su correspondiente reducción a escritura
28 pública referida en el número /Uno/ anterior. **SIETE.**
29 **REMUNERACION DEL GERENTE GENERAL.** El señor
30 Alonso Fernández Querejazu, en su calidad de Secretario

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1 informó al Directorio que ha tenido a la vista y revisado
2 el mensaje electrónico del día diecinueve de Febrero de
3 dos mil veintiuno mediante la cual el señor Denis
4 Seigneur de parte del equipo de compensaciones, indicó
5 la remuneración anual del Gerente General señor Camilo
6 Elton Galarce para el año dos mil veintiuno. Luego de un
7 breve análisis, el Directorio, por la unanimidad de los
8 asistentes acordó aprobar y ratificar la remuneración del
9 Gerente General de la Sociedad para el periodo dos mil
10 veintiuno, la cual había sido aprobada en primera
11 instancia por la Gerencia de Recursos Humanos de la
12 Sociedad. **OCHO. PROGRAMA DE COMPLIANCE AÑO**
13 **DOS MIL VEINTIUNO.** El Gerente informó a los señores
14 Directores las actividades de Compliance que se
15 ejecutarán en la sociedad durante el año dos mil
16 veintiuno, entre las cuales destacó las siguientes
17 actividades: • Entrega el Código de Ética y Conducta
18 Empresarial del Grupo Nexans a todo nuevo empleado y
19 la firma del certificado anual de cumplimiento con el
20 Código de Ética y Conducta Empresarial de la Sociedad
21 por todos sus ejecutivos. □ Jornada de training anual
22 dos mil veintiuno de Libre Competencia dirigido al
23 personal de ventas, compras y personal ejecutivo. •
24 Verificar la integridad obligatoria de los agentes,
25 distribuidores y consultores de Nexans Chile de acuerdo
26 con el GMP cuatro. • Adherencia de nuestros
27 subcontratistas y proveedores al Código de Ética y
28 Conducta Empresarial del Grupo Nexans. • Asegurar que
29 las comisiones de los agentes o representantes se
30 realicen previa verificación de todos los documentos

732939rma
x





1 (incluyendo los reportes de actividades) actualizados en
2 la plataforma *GAN Integrity* de Nexans. • Preparación y
3 envío al Grupo del *Non-Compliance Risk Report* dos mil
4 veintiuno en junio y diciembre dos mil veintiuno. Los
5 señores Directores tomaron conocimiento del plan de
6 actividades que la sociedad ha previsto desarrollar
7 durante el año dos mil veintiuno, destacando la
8 importancia de su ejecución y manifestando opiniones
9 favorables sobre su contenido. **NUEVE. RESULTADOS**
10 **FINANCIEROS ACUMULADOS DOS MIL VEINTIUNO.** El
11 Gerente General, el señor Camilo Elton Galarce presentó
12 al Directorio un informe detallado de los resultados
13 financieros Nexans Chile S.A. al treinta de junio de dos
14 mil veintiuno. Dentro de dicho informe destacó que
15 hasta la fecha la empresa ha cumplido con las metas de
16 EBITDA y capital de trabajo presupuestadas para este
17 primer semestre. El Directorio felicitó al señor Elton por
18 el desempeño y lo alentó a seguir trabajando de la
19 misma forma en el futuro. **DIEZ. GESTIÓN EN**
20 **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DOS MIL**
21 **VEINTIUNO.** El Gerente General, el señor Camilo Elton
22 Galarce presentó al Directorio el informe de Seguridad y
23 Salud Ocupacional al treinta de junio de dos mil
24 veintiuno. Dentro de dicho informe se mencionó que la
25 empresa ha tenido dos accidentes con tiempo perdido,
26 hasta la fecha. Se informó asimismo del avance de los
27 programas de Seguridad y Salud Ocupacional. El
28 Directorio encomendó al señor Elton seguir trabajando
29 para mantener un ambiente de trabajo seguro dentro de
30 la Planta de Nexans Chile. **ONCE. GESTIÓN DE**

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DESANTIAGO



1 **RIESGOS Y NON COMPLIANCE REPORT.** El Gerente

2 General, el señor Camilo Elton Galarce presentó al
3 directorio el *Non Compliance and Risks Report*, donde se
4 mencionan como riesgos principales para la compañía: a)
5 Dependencia de Codelco para el suministro de Cátodos
6 de Cobre; b) Dependencia de *Electric Cable Compounds*
7 para el suministro de una materia prima y c) la
8 existencia de una investigación de la Fiscalía Nacional
9 Económica respecto a la potencial integración horizontal
10 en la producción de Alambión de Cobre. El Directorio,
11 luego de una breve discusión aceptó el reporte entregado
12 y alentó al Gerente General a trabajar en la mitigación
13 de estos riesgos. **DOCE. EVALUACION DE**

14 **ALTERNATIVAS PARA COTELSA S.A.** El Gerente

15 General, el señor Camilo Elton Galarce expuso al
16 Directorio el avance del proyecto de evaluación de
17 alternativas para la enajenación de Cotelsa SA Después
18 de una breve discusión, el Directorio solicitó al Gerente
19 General seguir avanzando con el proyecto de
20 enajenación. **TRECE. EVALUACION DE ALTERNATIVAS**


21 **PARA REUBICACIÓN DE NEXANS CHILE SA.** El

22 Gerente General, el señor Camilo Elton Galarce expuso
23 al Directorio la necesidad de evaluar alternativas para
24 reubicar la planta productiva de la sociedad, atendiendo
25 al hecho de que dicha planta se encuentra en una zona
26 cada vez más residencial. El Directorio acordó que es
27 importante iniciar dicha evaluación y solicitó al Gerente
28 General que involucre en dicho análisis a los ejecutivos
29 del grupo Nexans especialistas en este tipo de proyectos.

30 **CATORCE. FIRMA DEL ACTA.** De conformidad a los

732939ma
k





1 estatutos sociales, el Directorio acuerda que la presente
2 acta se entendiera aprobada, pudiéndose llevar a cabo
3 los acuerdos que ella contiene, una vez que haya sido
4 firmada por todos los comparecientes. **QUINCE.**
5 **REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio
6 acordó facultar a uno cualquiera de los señores Felipe
7 Ovalle Pacheco y Cristián Jiménez Ruiz-Tagle, para que
8 actuando indistintamente uno cualquiera de ellos
9 reduzca a escritura pública el todo o parte de la presente
10 acta, una vez que se encuentre firmada por los
11 concurrentes y sin esperar su ulterior aprobación,
12 quienes quedan facultados para requerir y firmar todas
13 las anotaciones e inscripciones que sean pertinentes en
14 los registros conservatorios respectivos. No habiendo
15 otro asunto que tratar y siendo las diez quince horas,
16 se puso término a la sesión. Hay firmas ilegibles sobre
17 los siguientes pies de firma: Luis Ernesto Silva,
18 **Presidente;** Juan Ignacio Eyzaguirre M., **Director;**
19 Olivier Chevreau, **Director;** y, Alonso Fernández
20 Querejazu. **Secretario. CERTIFICADO SECRETARIO**
21 El Secretario del Directorio, certifica que los directores
22 señores Luis Ernesto Silva Monterrey, Olivier Chevreau
23 y Juan Ignacio Eyzaguirre Matte asistieron a la
24 presente sesión a través de teleconferencia. Asimismo,
25 certifica que los directores estuvieron simultánea e
26 ininterrumpidamente comunicados durante toda la
27 sesión. Santiago, treinta de julio de dos mil veintiuno.
28 Hay firma ilegible sobre el siguiente pie de firma:
29 Alonso Fernández Querejazu, **Secretario.**.-
30 CONFORME con su original que se ha tenido a la vista.

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DESANTIAGO



1 comprobante y previa lectura firma ~~compañeramente~~
2 el presente instrumento. Di copia. Do



3
4
5
6
7
8
9 **Firma:** *Felipe Ovalle Pacheco*
10 **FELIPE OVALLE PACHECO**
11 **C.I. N°** XXXXXXXXXX

12 AUTORIZO EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO
13 EN EL INCISO FINAL DEL ARTICULO 402
14 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES



15
16
17
18
19
20
21
22 **FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE**
23 **ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL**
24 **Santiago, 10 NOV 2021**
25 **HUMBERTO QUEZADA MORENO**
26 **NOTARIO PUBLICO SANTIAGO**
27 **(OFICIO N° 26)**

28
29
30 **Repertorio N° : 9.217-2.021.-**

732939rma



20211020133850RMA





**INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3º
CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES**



00000000
00000000
00000000
00000000
00000000
00000000
00000000
00000000

MARIA LORETO ZALDIVAR GRASS
NOTARIO INTERINO
DECIMA OCTAVA NOTARIA
SANTIAGO



REP. N° 13.228.-/2018.-

/ J. RUSCICA

OT: 520.725.- J.R.: LZG.- D.: RMA

/ JARA DEL FAVERO

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA
ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE
DIRECTORIO NEXANS CHILE S.A**

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada - Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile -
www.cbrchile.cl
Documento:
Cod. Verificación:
20180809085724

En Santiago de Chile, a nueve de agosto de dos mil dieciocho, ante mí, **MARÍA LORETO ZALDIVAR GRASS**, abogado, domiciliada en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Notario Interino de la Décimo Octava Notaría de Santiago, según Decreto Judicial de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, protocolizado con fecha trece de abril de dos mil dieciocho, bajo el Repertorio número cinco mil setecientos ochenta y dos / dos mil dieciocho, comparece: don Javier Ruscica Olivares, chileno, casado,)
abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado para estos efectos en Avenida El Golf noventa y nueve, piso cuarto, comuna de Las Condes, Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula anotada y expone: Que, estando debidamente facultado para ello, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de Nexans Chile S.A., de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho y cuyo tenor es el siguiente: "ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO NEXANS CHILE S.A. En Santiago de Chile a veintinueve de junio de dos mil dieciocho, siendo las diez punto treinta horas, se reunió en sesión extraordinaria, el Directorio de la sociedad **NEXANS CHILE S.A.**, ("Sociedad") en las oficinas ubicadas en esta



ciudad, calle Ureta Cox número novecientos treinta, comuna de San Miguel, con la asistencia de los directores señores Renzo Ghidini García, quien preside especialmente la sesión, la señora Ana Paula de Mello y el señor Antoine Caillault. Asistió además el señor Alonso Fernández Querejazu, quien actuó de secretario. **UNO. FORMALIDADES DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN EL DIRECTORIO.** Se dejó expresa constancia que los directores, señora Ana Paula de Mello y el señor Antoine Caillault, asistieron a la presente sesión a través de video conferencia. El Directorio, por unanimidad, aprobó tal mecanismo de asistencia a la misma, a través del cual doña Ana Paula de Mello y don Antoine Caillault podrían estar simultáneamente comunicados durante toda la sesión. Esta circunstancia será certificada por el secretario de la Sociedad al final del acta que de esta sesión se levante. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis Sobre Sociedades Anónimas y conforme al artículo ochenta y dos del Reglamento de Sociedades Anónimas, se encuentran presentes en esta reunión, para todos los efectos legales, la totalidad de los directores y que habiéndose cumplido con todas las formalidades para la correcta instalación del Directorio, la presente reunión se ha constituido y se encuentra habilitada para adoptar acuerdos, de conformidad con las normas legales y estatutarias que rigen a la Sociedad. Se deja constancia que, habiéndose encontrado presente en la reunión la totalidad de los directores con derecho a voto y habiéndose cumplido con todas las formalidades para la correcta instalación del Directorio, la presente reunión se ha constituido y se encuentra habilitada para adoptar acuerdos, de conformidad con las normas legales y estatutarias que rigen a la Sociedad. **DOS. INSTALACIÓN DEL DIRECTORIO.** El señor secretario informó al Directorio que en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, se acordó por la unanimidad, renovar el Directorio de la Sociedad designando como nuevos directores titulares, a la señora Ana Paula de Mello y a los señores Renzo Ghidini García y Antoine Caillault. Todos los directores asistentes aceptaron expresamente la designación declarándose, en

Documento emitido con
Firme Electrónica
Avanzada.- Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
www.cbrchile.cl.
Documento:
Cod. Verificación:
20180809085724





consecuencia, constituido y legalmente instalado el Directorio de Nexans Chile S.A. **TRES. ELECCIÓN DE PRESIDENTE.** El señor secretario informó al Directorio que de conformidad a lo dispuesto en los estatutos sociales procede en esta oportunidad que se eija a la persona que desempeñará el cargo de Presidente de la Sociedad y del Directorio, motivo por el cual ofreció la palabra. Después de un breve intercambio de opiniones entre los presentes, el Directorio acordó por unanimidad de los asistentes y, con la sola abstención del designado, elegir como Presidente de la Sociedad y del Directorio al señor Antoine Caillault, quien aceptó y agradeció a los asistentes su designación, pasando a presidir la sesión. **CUATRO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Se dio lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por la unanimidad de los directores presentes. **CINCO. NUEVOS PODERES.** A continuación, el señor Presidente señaló que resultaba conveniente definir la estructura de poderes requeridos para la adecuada administración de la Sociedad. Considerada la materia, y después de un breve intercambio de opiniones, el Directorio acordó, con efecto y vigencia a contar de la reducción de esta acta a escritura pública, otorgar los siguientes nuevos poderes: **(A) Facultades.** Sujeto a la forma de actuar y las limitaciones establecidas en el párrafo (B) siguiente, la administración de la Sociedad, el uso de su razón social y su representación judicial y extrajudicial corresponde a los apoderados indicados en el párrafo (C) siguiente, con amplias facultades de administración y disposición de bienes. Sin que la enumeración que sigue sea limitativa o taxativa de sus facultades, sino meramente enunciativa, los apoderados de la Sociedad podrán, previa aprobación interna del Grupo Nexans en todas aquellas materias en que se requiera en conformidad con la política corporativa GMP Diez Delegación de poderes, circunstancia que no será necesario acreditar frente a terceros: **Uno.** Celebrar contratos de promesa; **Dos.** Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes, raíces o muebles, corporales o incorporales; **Tres.** Comprar o adquirir cátodos de cobre y/o sulfato de cobre y/o alambro de cobre

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada - Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile -
www.cbrchile.cl
Documento:
Cod. Verificación:
20180809085724



o productos derivados o relacionados, y vender o enajenar alambión de cobre o productos derivados o relacionados; **Cuatro.** Dar y tomar en arrendamiento, administración, concesión y otras formas de cesión o tenencia temporal, toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorpóralos; **Cinco.** Dar y tomar bienes en comodato; **Seis.** Dar y recibir dinero y otros bienes en mutuo y en depósito, sea necesario o voluntario, y en secuestro; **Siete.** Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general; posponer hipotecas; servirlas y alzarlas; **Ocho.** Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorpóralos, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo, sin desplazamiento u otras; alzarlas y cancelarlas; **Nueve.** Celebrar contratos de transacción; **Diez.** Celebrar contratos de cambio; **Once.** Celebrar contratos de transporte, de fletamento y de correduría; **Doce.** Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; **Trece.** Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar saldos; **Catorce.** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales; contratar y despedir trabajadores y contratar servicios profesionales o técnicos y poner término a los mismos; **Quince.** Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no. En los contratos que celebren en representación de la Sociedad, los apoderados quedan facultados para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, así como su enmienda, modificación o complementación; para fijar precios, rentas, honorarios, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; para individualizar bienes, fijar cabida y deslindes; para cobrar, percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la Sociedad, aceptar toda clase de cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías a favor

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada.- Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
www.cbrchile.cl
Documento:
Cod. Verificación:
20180809085724





de la Sociedad; para pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar; y para ejercitar y renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar todos los derechos y todas las acciones que competan a la Sociedad. Podrán también otorgar cauciones para que la Sociedad garantice obligaciones de terceros, constituyéndola incluso en fiadora y/o codeudora solidaria; **Dieciséis.** Representar a la Sociedad ante los bancos, nacionales o extranjeros, estatales o particulares, y ante toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, sociedades financieras y, en general, ante cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o de crédito; depositar, autorizar cargos, girar y sobregirar en ellas; imponerse de sus movimientos; y cerrar unas y otras; todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar u objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; dar órdenes de no pago; solicitar protestos de cheques; contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, líneas de crédito o en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía; y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; **Diecisiete.** Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile, o en otras instituciones bancarias, en instituciones de previsión social o en cualquier otra institución de derecho público o de

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada - Ley N°
19.789 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
www.cbrchile.cl
Documento:
Cod. Verificación:
20180809085724



derecho privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; **Dieciocho.** Representar a la Sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile, el Servicio de Aduanas, bancos comerciales u otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas, con facultades para suscribir todos los documentos y formular todas las declaraciones que sean necesarias para ello. En el ejercicio de este cometido, y sin que la enunciación que sigue sea taxativa sino enunciativa, los apoderados podrán presentar y firmar registros e informes de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía, en los casos en que tales cauciones fueren procedentes, y pedir la devolución de dichos documentos, entregar, retirar y endosar conocimientos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha sido autorizada una determinada operación; firmar en representación de la Sociedad la declaración jurada de valores que forma parte del texto de los registros o informes de importación; celebrar compras y ventas de divisas, incluso condicionales y a futuro, hacer declaraciones juradas; y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere; **Diecinueve.** Girar, emitir, suscribir, aceptar, re-aceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la Sociedad correspondan en relación con tales documentos; **Veinte.** Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; **Veintiuno.** Invertir los dineros de la

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada.- Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
www.cbrchile.cl
Documento:
Cod. Verificación:
20180809085724



20180809085724



Sociedad, celebrando al efecto, en su representación, todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad los depósitos a plazo en bancos comerciales, particulares o estatales, y la inversión en bonos hipotecarios, en bonos de fomento reajustables, en pagarés del Banco Central de Chile, en pagarés de la Tesorería General de la República, en sociedades financieras o en instituciones de intermediación financiera, en los demás instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión, de fondos mutuos, de ahorro, reajustables o no, a plazo corto, mediano o largo, a la vista o condicional que actualmente exista en el país o que pueda establecerse en el futuro. Los apoderados podrán, en relación con estas inversiones, abrir cuentas, depositar en ellas, retirar, en todo o en parte, y en cualquier momento, los dineros de la Sociedad, imponerse de sus movimientos y cerrarlas; aceptar cesiones de créditos hipotecarios; capitalizar, en todo o en parte y en cualquier tiempo, intereses y reajustes; aceptar o impugnar saldos; liquidar en cualquier momento, en todo o en parte, tales inversiones, etcétera; **Veintidós.** Celebrar contratos para constituir o ingresar en Sociedades de cualquier objeto, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otra especie, constituir o formar parte de asociaciones y cuentas en participación, representar a la Sociedad con voz y voto en otras sociedades, cualquiera que sea su clase u objeto, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, cooperativas, etcétera, en las que la Sociedad tenga interés o pueda llegar a tenerlo, con facultades para modificarlas, ampliarlas, formar otras nuevas o, en cualquier forma, alterarlas, pedir su disolución o terminación, incluso anticipada; expresar su intención de no continuarlas; pedir su liquidación o partición y llevar a cabo una y otra; y, en general, ejercitar y renunciar las acciones y dar cumplimiento a las obligaciones que a la Sociedad corresponda como accionistas, socia, gestora, liquidadora, etcétera, de tales sociedades, asociaciones, cuentas en participación, etcétera;

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada - Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
www.cbrchile.cl.
Documento:
Cod. Verificación:
20180809085724



Veintitrés. Pagar y, en general, extinguir por cualquier medio, las obligaciones de la Sociedad, cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado, incluso al Fisco, servicios o instituciones estatales, instituciones de previsión social, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, etcétera, ya sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores inmobiliarios, efectos de comercio, etcétera; **Veinticuatro.** Firmar recibos finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; **Veinticinco.** Gravar con derecho de uso, usufructo y habitación los bienes de la Sociedad y constituir servidumbres activas y pasivas; **Veintiséis.** Representar a la Sociedad y actuar ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, ministerios, sub-secretarías, seremis, fuerzas armadas, de orden y seguridad pública, marina mercante, municipales, organismos de Derecho Público, fiscales o semi-fiscales, incluyendo Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Aduanas, Municipalidades, Superintendencias, empresas del Estado, etc., y hacer presentaciones y efectuar solicitudes o requerimientos de cualquier naturaleza ante tales autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase, y ante cualquiera persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma u organismos, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas. **Veintisiete.** Tramitar documentos de embarque, desembarque y transbordo; extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos y ejecutar, en general, toda clase de operaciones aduaneras, pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales,

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada.- Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
www.cbrchile.cl
Documento:
Cod. Verificación:
20180809085724



20180809085724



presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se precisen ante las aduanas y desistirse de ellas; **Veintiocho**. Entregar a y recibir de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidas por ella; **Veintinueve**. Solicitar para la Sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes, raíces o muebles, corporales o incorporales; **Treinta**. Por cuenta propia o ajena, inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales; patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; **Treinta y uno**. Representar a la Sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquiera otra naturaleza, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza. En el ejercicio del poder judicial que da cuenta este párrafo, los apoderados quedan facultados para representar a la Sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento y celebrar unas y otras, aprobar convenios y cobrar y percibir; **Treinta y dos**. Conferir poderes y mandatos, judiciales y extrajudiciales, y delegar una o más de sus facultades en otras personas, y revocarlos cuantas veces lo estime necesario. Una vez delegadas las facultades, estas no podrán ser subdelegadas; y **Treinta y tres**. Ejercer

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada.- Ley Nº
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
www.cbrchile.cl
Documento:
Cod. Verificación:
20180809085724



mandatos y representaciones relativas al objeto social. **(B) Forma de Actuar.-** Se establece la siguiente forma de actuar y límites para los apoderados: **Uno.** Actuando conjuntamente un director de la sociedad con dos Apoderados Clase A podrán actuar en nombre de la Sociedad, usar su razón social y representarla judicial y extrajudicialmente con amplias facultades de administración y disposición de bienes, limitado a la facultad de número Tres. del párrafo (A) anterior, pero sólo respecto de actos o contratos cuyo valor, individualmente considerado, sea inferior, a la fecha de su ejecución o celebración, a **doscientos cincuenta millones de Euros**, o su equivalente en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Chile a dicha fecha. Cualquier otro acto o contrato cuyo valor, individualmente considerado, sea superior, a la fecha de su ejecución o celebración, a **doscientos cincuenta millones de Euros**, o su equivalente en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Chile a dicha fecha, requerirá necesariamente de la previa aprobación del Directorio y de la actuación conjunta de dos directores de la Sociedad; **Dos.** Actuando conjuntamente un director de la Sociedad con un apoderado Clase A podrán actuar en nombre de la Sociedad, usar su razón social y representarla judicial y extrajudicialmente con amplias facultades de administración y disposición de bienes, incluyendo, pero no limitado a, cada una de las facultades enumeradas en el párrafo (A) anterior, pero sólo respecto de actos o contratos cuyo valor, individualmente considerado, sea inferior, a la fecha de su ejecución o celebración, a **veinticinco millones de Euros**, o su equivalente en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Chile a dicha fecha. Cualquier otro acto o contrato cuyo valor, individualmente considerado, sea superior, a la fecha de su ejecución o celebración, a **veinticinco millones de Euros**, o su equivalente en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Chile a dicha fecha, requerirá necesariamente de la previa aprobación del Directorio y de la actuación conjunta de dos directores de la Sociedad; **Tres.** Actuando conjuntamente dos apoderados Clase A podrán actuar en nombre de

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada.- Ley Nº
19.799 - Auto acordado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
www.cbchile.cl
Documento:
Cod. Verificación:
20180809085724



20180809085724



la Sociedad, usar su razón social y representarla judicial y extrajudicialmente con amplias facultades de administración y disposición de bienes, incluyendo, pero no limitado a, cada una de las facultades enumeradas en el párrafo (A) anterior, pero sólo respecto de actos o contratos cuyo valor, individualmente considerado, sea inferior, a la fecha de su ejecución o celebración, a **cinco millones de Euros**, o su equivalente en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Chile a dicha fecha; **Cuatro**. Actuando conjuntamente un director de la Sociedad con un apoderado Clase B o actuando conjuntamente un apoderado Clase A con un apoderado Clase B podrán actuar en nombre de la Sociedad, usar su razón social y representarla judicial y extrajudicialmente con amplias facultades de administración y disposición de bienes, incluyendo, pero no limitado a, cada una de las facultades enumeradas en el párrafo (A) anterior, pero sólo respecto de actos o contratos cuyo valor, individualmente considerado, sea inferior, a la fecha de su ejecución o celebración, a **dos millones de Euros**, o su equivalente en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Chile a dicha fecha, y **Cinco**. Actuando individualmente cada director y cada apoderado Clase A podrán actuar en nombre de la Sociedad, usar su razón social y representarla judicial y extrajudicialmente con las siguientes facultades: Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales; contratar y despedir trabajadores y contratar servicios profesionales o técnicos y poner término a los mismos. **(C) Apoderados**. Se designa a los siguientes apoderados y se ratifican en sus respectivos cargos a las siguientes personas: **Uno. Directores**. Cada uno de los señores: Director: Antoine Caillaud; Director: Renzo Ghidini García, y Director: Ana Paula de Mello. **Dos. Clase A**. Cada uno de los señores: Gerente General: Renzo Ghidini García; Gerente de Administración y Finanzas: Alonso Fernández Querejazu; Gerente Comercial: Miguel Ángel Fernández Sanhueza; Gerente de Operaciones: Gwenaél Gilbert; Gerente Técnico y de Innovación: Claudio Castillo Marambio; Gerente de Recursos Humanos: Catherina Aliaga Pizarro; Gerente de Supply Chain: Luis Felipe Basso Redondo. **Tres. Clase B**. Cada uno de los

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada.- Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
www.cbrchile.cl
Documento:
Cod. Verificación:
20180809085724



señores: Subgerente de Control de Gestión: Guillermo Reyes Piña; El Directorio acordó ratificar en sus cargos a cada uno de los gerentes y subgerentes antes referidos. A su vez, el Directorio por la unanimidad de sus asistentes, acordó conferir poder a los señores Steven Vermeulen *Executive VP Américas* de Nexans y a doña Cristiana Benevides, *Human Resources VP Américas* de Nexans, para que actuando en conjunto, puedan en representación de la Sociedad: **Uno.** Contratar (negociar y firmar el contrato de trabajo); **Dos.** Conceder poderes al Gerente General; **Tres.** Despedir, suspender, negociar y firmar la indemnización y acuerdo de terminación del Gerente General, y **Cuatro.** Revocar los poderes otorgados al Gerente General para representar a la Sociedad. **SEIS.** FACULTADES ESPECIALES PARA ACTUAR EN

REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS

INTERNOS. A continuación, el señor Secretario señaló que resultaba conveniente otorgar, para la cómoda y conveniente administración de la Sociedad, un mandato especial para representarla ante el Servicio de Impuestos Internos. Luego de un breve intercambio de opiniones sobre el particular, el Directorio por unanimidad de sus asistentes, acordó otorgar mandato especial al señor Renzo Ghidini García para que en su calidad de director y actuando conjuntamente con cualquiera de los apoderados clase A de la Sociedad, es decir, los señores Alonso Fernández Querejazu; Miguel Angel Fernández Sanhueza; Gwenael Gilbert; Claudio Castillo Marambio; Catherina Aliaga Pizarro y Luis Felipe Basso Redondo, realicen por encargo y en representación de la Sociedad, toda clase de trámites, gestión y representación administrativa ante el Servicio de Impuestos Internos, quedando expresamente facultados para solicitar, completar y suscribir y firmar, todo tipo de formularios, declaración y demás documentos que fueren pertinentes. Al efecto, los mandatarios podrán llenar y presentar todos los formularios que fueren procedentes, firmar todas las solicitudes correspondientes, efectuar el timbraje de todo tipo de documentos tributarios e incluso libros contables; y ejecutar todos los demás actos pertinentes o convenientes para los citados fines, y delegar el presente mandato

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada.- Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
www.cbrchile.cl.
Documento:
Cod. Verificación:
20180809085724



20180809085724



en cualquier momento. **SIETE. DESIGNACION ARTICULO OCHENTA Y NUEVE DEL REGLAMENTO DE SOCIEDADES ANONIMAS.** El Directorio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ochenta y nueve del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas designó al señor Alonso Fernández Querejazu y al señor Miguel Angel Fernández Sanhueza, para que en ausencia del Gerente General señor Renzo Ghidini García, la que no será necesario acreditar por el interesado, puedan representar válidamente a la Sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen. **OCHO. REVOCACION DE PODERES.** El Directorio, por la unanimidad de los asistentes acuerda revocar todos y cada uno de los poderes otorgados en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete y cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete ante María Loreto Zaldívar Grass, suplente del titular de la notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, los cuales fueron inscritos a fojas sesenta y nueve mil sesenta y cinco, número treinta y siete mil ciento sesenta y cinco del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil diecisiete. **NUEVE. REMUNERACION DEL GERENTE GENERAL.** El señor Alonso Fernández Querejazu, en su calidad de secretario informó al Directorio que ha tenido a la vista y revisado el mensaje electrónico del día catorce de marzo de dos mil dieciocho mediante el cual el Vicepresidente Ejecutivo para Américas, indicó la remuneración anual del Gerente General señor Renzo Ghidini García para el año dos mil dieciocho. Luego de un breve análisis, el Directorio, por la unanimidad de los asistentes acordó aprobar y ratificar la remuneración del Gerente General de la Sociedad para el periodo dos mil dieciocho, la cual había sido aprobada en primera instancia por la Gerencia de Recursos Humanos de la Sociedad. **DIEZ. PRESTAMOS A LOS EJECUTIVOS.** El señor Secretario informó al Directorio una lista de los ejecutivos que mantenían préstamos vigentes con la Sociedad. Luego de una breve revisión de los antecedentes, el Directorio ratificó la aprobación de los préstamos otorgados hasta esta fecha, sujeto a la condición de que se incluyan en los respectivos contratos de trabajo, de cada uno de los

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada.- Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
www.cbrchile.cl.
Documento:
Cod. Verificación:
20180809085724



ejecutivos deudores, una cláusula de indemnización convencional a todo evento, superior al monto de los créditos otorgados. Por su parte, el Presidente propuso a los señores Directores que la sociedad deje de otorgar préstamos a sus ejecutivos. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio acordó por unanimidad que de ahora en adelante no se entregaran préstamos a sus ejecutivos. **ONCE. PROGRAMA DE COMPLIANCE AÑOS DOS MIL DIECISIETE Y DOS MIL DIECIOCHO.** El señor Secretario informó al Directorio que el Plan de *Compliance* para el año dos mil diecisiete de la Sociedad fue exitosamente cumplido por todos sus ejecutivos, mediante la firma y aceptación del Código de Ética y Conducta de Negocios de Nexans Chile. En total se firmaron sesenta certificados, de un universo de sesenta trabajadores de Nexans Chile S.A, correspondiendo a un cumplimiento del cien por ciento. Asimismo, el Secretario comunicó al Directorio que para el año dos mil dieciocho, la Administración de la Sociedad se comprometerá a seguir con el Plan de *Compliance*, el cual incluye en particular las siguientes actividades: **Uno)** La entrega del código de ética y conducta comercial a todo nuevo empleado y la firma del certificado anual de cumplimiento con el Código de Ética y Conducta Comercial de la Sociedad por todos sus ejecutivos a más tardar durante la *Compliance Week* antes del treinta junio de dos mil dieciocho, situación que ya se ha verificado en un cien por ciento; **Dos)** Confirmación por Recursos Humanos en *My Click* de que se ha recopilado el certificado anual de conformidad del empleado. Establecimiento de un proceso para firmar el certificado como parte de la entrevista de fijación de objetivos del año; **Tres)** Obligatoriedad de curso en línea (*e-learning*) sobre competencia para cualquier nuevo trabajador comercial dentro de los seis meses después de tomar su posición, así como un curso cara a cara dentro de los dieciocho meses después de tomar su posición; **Cuatro)** Todo nuevo empleado que se encuentre en un puesto comercial deberá seguir una formación sobre *Derecho de la libre competencia*; **Quinto)** Verificación de la integridad obligatoria para los agentes, distribuidores y consultores de acuerdo con la GMP Cuatro; **Sexto)** La adhesión

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada.- Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
www.cbrchile.cl.
Documento:
Cod. Verificación:
20180809085724





obligatoria de nuestros subcontratistas del Código de Ética y Conducta de la Sociedad; **Séptimo)** El pago de las comisiones de los agentes/consultantes condicionado a que todos los documentos (incluyendo los reportes de actividades) están actualizados en la *GMP Cuatro Diligence database*, de lo contrario, el CFO deberá bloquear el pago; **Octavo)** El Gerente General se compromete a enviar dos veces al año el reporte *Non-Compliance Risk Report*, habiéndose completado el primer envío del veintinueve de junio de dos mil dieciocho; **Noveno)** Obligación de mantener una lista actualizada de los trabajadores de Nexans Chile, incluyendo los trabajadores de comercio (compra, venta, comercialización), así como sus gerentes; **Décimo)** Seguimiento por parte del Gerente General y el Gerente de Administración y Finanzas de la filial de la capacitación "*subsidiary governance*"; **Décimo primero)** Actualización del mapeo de riesgos actualizado para riesgos regulatorios / éticos de incumplimiento; **Décimo segundo)** Cumplimiento del e-quiz dos mil diecisiete para todos los vendedores que no pudieron hacerlo en dos mil diecisiete; **Décimo tercero)** Capacitación sobre el tema de conformidad que deben seguir todos los empleados "ejecutivos", y **Décimo cuarto)** Se informará la designación de un oficial local de protección de datos personales, mapeará los sistemas locales de procesamiento personal y definirá y garantizará el establecimiento, si es necesario, de un plan de acción definido en la base del mapeo de los sistemas de tratamiento para garantizar la "preservación de los datos personales tratados" Luego de un breve análisis el Directorio, por la unanimidad de los asistentes acordó aprobar y ratificar el Plan de *Compliance* para el año dos mil dieciocho en todas sus actividades, destacando el cumplimiento del cien por ciento de las actividades del Plan de *Compliance* del año dos mil diecisiete por parte de todos los ejecutivos de la Sociedad. **DOCE. APROBACIÓN DE POLÍTICAS CORPORATIVAS (GMPs).** El señor Secretario presentó al Directorio la política corporativa que se actualizó en junio dos mil dieciocho y fueron recientemente traducidas al español para ser sometidas a la aprobación de Directorio y posteriormente implementadas en la Sociedad. La política presentada fue la

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada.- Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile -
www.cbrchile.cl
Documento:
Cod. Verificación:
20180809085724



siguiente: **GMP Trece Gestión de Riesgo de Compras**. Esta política será incorporada a la página web de la Sociedad para que su contenido y alcance estén disponibles para todos sus trabajadores. Luego de un breve análisis el Directorio, por la unanimidad de los asistentes acordó aprobar y ratificar la implementación de dicha política. **TRECE. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**. Finalmente, el señor Secretario presentó el informe mensual de seguridad y salud ocupacional. En el reporte se expuso que la Sociedad ha tenido buenos resultados en la gestión de la seguridad y salud ocupacional durante el año dos mil dieciocho, cumpliendo a esta fecha tres años sin producirse accidentes con tiempo perdido. Los Directores luego de una breve discusión, aprobaron de forma unánime este informe. **CATORCE. FIRMA DEL ACTA**. De conformidad a los estatutos sociales, el Directorio acuerda que la presente acta se entendiera aprobada, pudiéndose llevar a cabo los acuerdos que ella contiene, una vez que haya sido firmada por todos los comparecientes. **QUINCE. REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA**. El Directorio acordó facultar a uno cualquiera de los señores Felipe Ovale Pacheco y Javier Ruscica Olivares, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública el todo o parte de la presente acta, una vez que se encuentre firmada por los concurrentes y sin esperar su ulterior aprobación, quienes quedan facultados para requerir y firmar todas las anotaciones e inscripciones que sean pertinentes en los registros conservatorios respectivos. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las once punto treinta horas, se puso término a la sesión. Hay firmas de Renzo Ghidini García y Alonso Fernández Querejazu, **Secretario. CERTIFICADO SECRETARIO**. El señor Renzo Ghidini García, quien presidió especialmente la presente sesión y el señor Alonso Fernández Querejazu, quien actuó de Secretario del Directorio, certifican que los Directores Sres. Antoine Caillault y Ana Paula de Mello asistieron a la presente sesión a través de teleconferencia. Asimismo, certifican que los directores, estuvieron simultáneamente comunicados durante toda la sesión. Hay firmas de Renzo Ghidini García y de Alonso Fernández Querejazu". Conforme a su original del

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada.- Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
www.cbrchile.cl
Documento:
Cod. Verificación:
20180809085724



20180809085724

MARIA LORETO ZALDIVAR GRASS
NOTARIO INTERINO
DECIMA OCTAVA NOTARIA
SANTIAGO



Libro de Actas que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firma el compareciente la presente escritura pública, en conjunto con el Notario que autoriza.- Di copias. Doy fe.-


JAVIER RUSCIGA OLIVARES



Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada - Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile -
www.cbrchile.cl
Documento:
Cod. Verificación:
20190809085724





Repertorio N° 13228.-/2018.-

J. Registro : LZG

Digitador : RMA

N° Firmas : 1

N° Copias : 3

OT N° : 520725



17

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. Santiago diez
de Agosto de dos mil dieciocho.-



CONFIRMADO

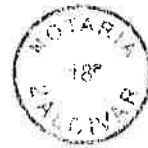
Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada - Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile -
www.cbrchile.cl, Documento:
Documento:
Cod. Verificación:
20180809085724

**Maria Loreto
Zaldivar Grass**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada -
Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte
Suprema de Chile -
www.cbrchile.cl, Documento:

Fecha: 10 de agosto 4 - 2018 13:19 CLST
Cod. Verificación: 20180809085724

MARIA LORETO ZALDIVAR GRASS
NOTARIO INTERINO
DECIMA OCTAVA NOTARIA
SANTIAGO



Rep. N° 21.449.-/2018.-

/ J.RUSCICA

OT: 531.496.- J.R.: LZG.- D.: rma

/ JARA DEL FAVERO

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada - Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile -
www.cbrchile.cl
Documento:
Cod. Verificación:
20181128125416

NEXANS CHILE S.A

En Santiago de Chile, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho,
ante mí, **MARÍA LORETO ZALDIVAR GRASS**, abogado, domiciliada en
Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos
cincuenta y siete, Notario Interino de la Décimo Octava Notaría de
Santiago, según Decreto Judicial de fecha diez de abril de dos mil
dieciocho, protocolizado con fecha trece de abril de dos mil dieciocho,
bajo el Repertorio número cinco mil setecientos ochenta y dos / dos mil
dieciocho, comparece: don **Javier Ruscica Olivares**, chileno, casado,
abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

tr [REDACTED]



20181128125416

1



domiciliado para estos efectos en Avenida El Golf noventa y nueve, piso cuarto, comuna de Las Condes, Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula anotada y expone: Que, estando debidamente facultado para ello, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de Nexans Chile S.A., de fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho y cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO NEXANS CHILE S.A.** En Santiago de Chile, a primero de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, se reunió en sesión extraordinaria, el Directorio de la sociedad **NEXANS CHILE S.A.**, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, calle Ureta Cox número novecientos treinta, comuna de San Miguel, con la asistencia de los directores señores Antoine Caillault, quien preside especialmente la sesión y la señora Ana Mello, actuando como secretario el señor Alonso Fernández Querejazu. Excusó su asistencia el director señor Renzo Ghidini García. Asistió especialmente invitado a esta sesión el señor Camilo Elton Galarce. I. **FORMALIDADES DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN EL DIRECTORIO.** Se dejó expresa constancia que los directores señores Antoine Caillault y Ana Mello asistieron a la presente sesión a través de video conferencia. El directorio, por unanimidad, aprobó tal mecanismo de asistencia a la misma, a través del cual los señores Caillault y Mello podrían estar simultáneamente comunicados durante toda la sesión. Esta circunstancia será certificada por el secretario de la Sociedad al final del acta que de esta sesión se levante. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada.- Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
www.cbrchile.cl
Documento:
Cod. Verificación:
20181128125416



20181128125416





Anónimas y conforme al artículo ochenta y dos del Reglamento de Sociedades Anónimas, se han cumplido con todas las formalidades para la correcta instalación del directorio, encontrándose habilitado para adoptar acuerdos, de conformidad con las normas legales y estatutarias que rigen a la Sociedad. **II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Se dio lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por la unanimidad de los directores presentes. **III. RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTOR.** El Presidente informó al directorio que con fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el señor Renzo Ghidini García presentó su renuncia al cargo de director de la Sociedad. El directorio acuerda aceptar la renuncia presentada por el señor Ghidini y le agradece el importante papel que ha cumplido en la Sociedad durante el tiempo que ha desempeñado el cargo de director de la misma. Asimismo, considerando que con la renuncia del director titular don Renzo Ghidini García, se ha producido la vacancia en un cargo de director de la Sociedad, el directorio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la Ley sobre Sociedades Anónimas, designar como director reemplazante titular, hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, o Extraordinaria en caso de celebrarse una con anterioridad a ella en la que se designe nuevo Directorio, al señor Camilo Elton, quién encontrándose presente en la reunión, acepta la referida designación y pasa a ocupar su cargo de director de la Sociedad. Se deja constancia que, luego de la renuncia y designación de director aprobada en la presente reunión, el directorio queda integrado, hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, o Extraordinaria en caso de

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada.- Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
www.cbrchile.cl.
Documento:
Cod. Verificación:
20181128125416



20181128125416



celebrarse una con anterioridad a ella en la que se designe nuevo Directorio, por los señores Antoine Caillault, Ana Mello y Camilo Elton. Se deja constancia asimismo, que no existe reclamo alguno de la Sociedad contra el señor Ghidini que diga relación con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones como tales dentro del desempeño legal de sus funciones, ni existe reclamo alguno a formular por los mismos conceptos. **IV. RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL.** El Presidente informó al directorio que con fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el señor Renzo Ghidini García presentó su renuncia al cargo de gerente general de la Sociedad. El directorio acuerda aceptar la renuncia presentada por el señor Ghidini y le agradece el importante papel que ha cumplido en la Sociedad durante el tiempo que ha desempeñado el cargo de gerente general de la misma. A continuación el Presidente expresó que atendida la renuncia presentada por el señor Ghidini al cargo del gerente general, corresponde en este acto designar un nuevo gerente general, y otorgarle los poderes necesarios para que pueda representarla y actuar por ella. Para tales efectos, el Presidente propuso al señor Camilo Elton Galarce. El Directorio, después de un breve intercambio de opiniones, acordó designar a don Camilo Elton Galarce como nuevo gerente general de Nexans Chile S.A. El señor Elton aceptó y agradeció la nominación, dejándose expresa constancia de ello en actas. En el ejercicio de sus funciones, el gerente general tendrá, además de los poderes que expresamente le delegue el Directorio, todas las atribuciones, facultades, poderes y prerrogativas que le confieran los estatutos sociales, la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada.- Ley Nº
19.799 - Auto acordado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
www.cbchile.cl
Documento:
Cod. Verificación:
20181128125416



20181128125416



Sociedades Anónimas y su Reglamento, pudiendo representar extrajudicialmente a la Sociedad con todas las facultades del giro ordinario y judicialmente, con las facultades consagradas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. V. **NUEVOS PODERES.** A continuación, el Presidente señaló que resultaba conveniente designar al señor Camilo Elton, como apoderado clase A de la Sociedad, otorgándole cada una de las facultades conferidas para esa clase de apoderado y que se contienen en la Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho en la notaría de Santiago de doña María Loreto Zaldívar Grass, e inscrita a fojas sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro, número treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil dieciocho. Luego de un breve intercambio de opiniones, el directorio aprobó por unanimidad la designación del señor Camilo Elton como apoderado Clase A de la Sociedad, otorgándole cada una de facultades conferidas a esta clase de apoderado y que se contienen en la acta de directorio anteriormente citada, facultades que se dan por íntegramente reproducidas. VI. **REVOCAION DE PODERES.** El Directorio, por la unanimidad de los asistentes acordó revocar todos y cada uno de los poderes otorgados al señor Renzo Ghidini García en su calidad de director y gerente general de la Sociedad, los cuales se encuentran contenidos en la Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, reducida a escritura pública con fecha nueve de agosto de

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada.- Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
www.cbchile.cl.
Documento:
Cod. Verificación:
20181128125416



20181128125416



dos mil dieciocho en la notaria de Santiago de doña María Loreto Zaldívar Grass, los cuales fueron inscritos a fojas sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro, número treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil dieciocho. **VII. FIRMA DEL ACTA.** De conformidad a los estatutos sociales, el directorio acordó que la presente acta se entendiera aprobada, pudiéndose llevar a cabo los acuerdos que ella contiene, una vez que haya sido firmada por todos los comparecientes. **VIII. REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA.** El Directorio acordó facultar a uno cualquiera de los señores Felipe Ovalle Pacheco y Javier Ruscica Olivares, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos reduzcan a escritura pública el todo o parte de la presente acta, una vez que se encuentre firmada por los concurrentes y sin esperar su ulterior aprobación, quienes quedan facultados para requerir y firmar todas las anotaciones e inscripciones que sean pertinentes en los registros conservatorios respectivos. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las diez horas, se puso término a la sesión. Hay firmas de Camilo Elton Galarce y Alonso Fernández Querejazu, **Secretario. CERTIFICADO SECRETARIO.** El señor Alonso Fernández Querejazu, quien actuó como secretario, certifica que los Directores señor Antoine Caillault y la señora Ana Mello, asistieron a la presente sesión a través de teleconferencia. Asimismo, certifica que los directores, estuvieron simultáneamente comunicados durante toda la sesión. Hay firma de Alonso Fernández Querejazu". Conforme a su original del Libro de Actas que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firma el compareciente la

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada - Ley Nº
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile -
www.cbrchile.cl
Documento:
Cod. Verificación:
20181128125416



20181128125416

MARIA LORETO ZALDIVAR GRASS
NOTARIO INTERINO
DECIMA OCTAVA NOTARIA
SANTIAGO



presente escritura pública, en conjunto con el Notario que autoriza.- Di
copias. Doy fe.-


JAVIER RUSCICA OLIVARES 

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada.- Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
www.cbrchile.cl.
Documento:
Cod. Verificación:
20181128125416

Aquí



Repertorio N° 21449/2018

J. Registro : LZG

Digitador : RM

N° Firmas : 1

N° Copias : 3

Ord. Trabajo: 531496 -



20181128125416

7

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago tres
de Diciembre de dos mil dieciocho.-



INUTILIZADO

Documento emitido con
Firma Electrónica
Avanzada.- Ley N°
19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile -
www.cbrchile.cl
Documento:
Cod. Verificación:
20181128125416



**Maria Loreto
Zaldivar Grass**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte
Suprema de Chile -
www.cbrchile.cl. Documento:

Fecha: 30 de noviembre de 2018 11:23 CLST
Cod. Verificación: 20181128125416

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Nexans Chile S.A.", y que rola a fojas 41318 número 28393 del Registro de Comercio de Santiago del año 2008, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 6 de septiembre de 2023.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 7 de septiembre de 2023.

Carátula: 21066182

Nexans Chile S.A.



JY/JY

Nº28393

ESTATUTOS

INVERSIONES

26	Santiago, tres de Septiembre del año dos mil
27	ocho.- A requerimiento de don Fidel González,
28	procedo a inscribir lo siguiente: IVÁN TORREALBA
29	ACEVEDO, Notario Público Titular, Trigésima
30	

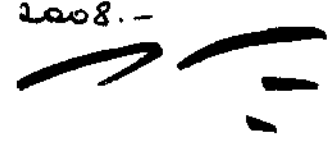
Reforma.-
Por escritura
no de fecha 29
septiembre de
2008, otorgada
en la Notaría
=

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

NEXANS TRES
S.A.
Rep: 30321
C: 3191721

1 Tercera Notaría Santiago, domicilio Huérfanos
2 novecientos setenta y nueve, oficina quinientos
3 uno, Santiago, certifico: por escritura pública
4 de esta fecha, ante mí, Jorge Martín Díaz,
5 abogado, y Felipe Larraín Tejeda, abogado,
6 ambos domiciliados Apoquindo tres mil
7 setecientos veintiuno, piso trece, Las Condes,
8 Santiago, constituyeron sociedad anónima
9 cerrada. Nombre: Inversiones Nexans Tres S.A.
10 Objeto: efectuar inversiones en bienes muebles,
11 corporales o incorporales, acciones de
12 sociedades, derechos en otras sociedades,
13 bonos, efectos de comercio y demás valores
14 mobiliarios, todo ello tanto en Chile como en
15 el extranjero; administrarlos, transferirlos,
16 explotarlos y percibir sus frutos; y ejecutar
17 toda clase de actos y celebrar todos los
18 contratos que sean necesarios para el
19 cumplimiento del objeto de la sociedad o el
20 desarrollo de su giro. Domicilio: la parte de
21 la provincia de Santiago sobre la que tiene
22 jurisdicción el Conservador de Comercio de
23 Santiago. Duración: indefinida. Capital: cien
24 mil pesos dividido en cien acciones
25 nominativas, de una serie, sin valor nominal,
26 íntegramente suscrito y que se pagará como
27 sigue: Jorge Martín Díaz, cincuenta acciones
28 por cincuenta mil pesos; y Felipe Larraín
29 Tejeda, cincuenta acciones por cincuenta mil
30 pesos, en cada caso, debidamente reajustados, a

de don Iván
Zamora A., ins.
vita a f. 5316P
M 2 36751, + 11.
formaron las esta-
tutos del entio.-
Capital: #80.396.
213.453.- Santia-
go, 13 Noviembre
2008.-



/

más tardar el veinticinco de Agosto de dos mil

1	once. Demás estipulaciones en escritura
2	extractada. Santiago, veinticinco de Agosto de
3	dos mil ocho.- Iván Torrealba Acevedo, Notario
4	Público Titular.- Hay firma ilegible.- El
5	extracto materia de la presente inscripción,
6	queda agregado al final del bimestre de Comercio
7	en curso.
8	
9	
10	

Continuación de Notas Marginales

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 29433 número 20306 del año 2010. Por escritura pública de fecha 7 de junio del 2010 otorgada en la Notaría de don IVAN TORREALBA A , se modificó la del centro en el sentido que se especifica el objeto.. Santiago, 15 de junio de 2010.- Luis Maldonado C.

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 32686 número 22539 del año 2010. Por escritura pública de fecha 30 de junio 2010 otorgada en la Notaría de don Iván Torrealba , se modificó la del centro en el sentido que se cambia nombre a Nexans Chile S.A.. Santiago, 2 de julio de 2010.- Luis Maldonado C.

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 90343 número 63538 del año 2012. Por escritura pública de fecha 03 de diciembre del 2012, otorgada en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, se modificó la del centro. Capital: \$68.156.208.599.-. Santiago, 18 de diciembre de 2012.- Francisco Barriga

DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 85729 número 50076 del año 2015. Por escritura pública de fecha 3 de septiembre 2015, otorgada en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, el Directorio de la sociedad del centro designó como Gerente General a don Renzo Ghidini García. Asimismo se establece estructura de poder Clase A y B, a las personas, quienes actuarán con las facultades y en los términos que señala la

Continuación de Notas Marginales

escritura. Santiago, 12 de noviembre de 2015.- Luis Maldonado C.-

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 77431 número 41765 del año 2016. Por escritura pública de fecha 29 de septiembre de 2016, otorgada en la notaría de don Patricio Zaldívar Mackenna, el Directorio de la sociedad del centro revocó los poderes que señala la escritura. Asimismo, otorgó poderes clasificados en las categorías que se indica y a las personas que señala, quienes actuarán en los términos y con las facultades que establece la escritura. Santiago, 19 de octubre de 2016.- Francisco Barriga.-

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 69065 número 37165 del año 2017.

Por escritura pública de fecha 25 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría de don Patricio Zaldívar Mackenna, el Directorio de la sociedad del centro revocó todos los poderes conferidos por escritura de fecha 29 de septiembre de 2016 y que da cuenta la nota precedente y estableció nueva estructura de poderes Clase A y B, otorgando a las personas indicadas, las facultades que señala la escritura y en los términos ahí consignados. Santiago, 5 de septiembre de 2017.- Francisco Barriga

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 64548 número 32984 del año 2018.

Continuación de Notas Marginales

Por escritura pública de fecha 9 de agosto de 2018, otorgada en la Notaría de doña María Loreto Zaldívar Grass, el Directorio de la sociedad del centro revocó los poderes conferidos con anterioridad y que dan cuenta nota precedente y otorgó una estructura de poderes clasificados en las categorías y a las personas que indica, quienes actuarán con las facultades y en los términos que señala la escritura. Santiago, 22 de agosto de 2018.- Luis Maldonado C

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 93570 número 48016 del año 2018. Por escritura pública de fecha 28 de noviembre de 2018, otorgada en la notaria de doña María Loreto Zaldívar Grass (Interina), el Directorio de la sociedad del centro revocó todos los poderes conferidos con anterioridad a don Renzo Ghidini García y designó como nuevo gerente general y Apoderado Clase A, a don Camilo Elton Galarce, quien actuará con las facultades y en los términos que señala la escritura. Santiago, 7 de diciembre de 2018.- Francisco Barriga

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 89047 número 43818 del año 2019.

Por escritura pública de fecha 4 de noviembre de 2019, otorgada en la Notaría de Humberto Quezada Moreno, el Directorio de la sociedad del centro revocó los poderes que señala la escritura.- Se

Continuación de Notas Marginales

confirió poder a don Nicolas Moutin y otros, quienes actuarán con las facultades y en los términos que señala la escritura. Santiago, 14 de noviembre de 2019.- Luis Maldonado C

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 17717 número 8931 del año 2020. Por escritura pública de fecha 17 de febrero de 2020, otorgada en la notaría de don Humberto Quezada Moreno, el Directorio de la sociedad del centro revocó todos los poderes conferidos por escritura de fecha 9 de agosto de 2018 a don Luis Felipe Basso Redondo como Apoderado Clase A, y designó a doña Johanna Alcayaga Martínez como nuevo Apoderado Clase A, quien actuará con las facultades y en los términos conferidos por dicha escritura, según corresponda para esa categoría de apoderados. Santiago, 3 de marzo de 2020.- Luis Maldonado C.-

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 81718 número 39172 del año 2020.

Por escritura pública de fecha 25 de noviembre de 2020, otorgada en la Notaría de don Humberto Quezada Moreno, el Directorio de la sociedad del centro revocó todos los poderes conferidos con anterioridad a los señores Luis Felipe Basso Redondo y Claudio Castillo Marambio, como Apoderados Clase A, los conferidos a don Guillermo Reyes Piña como Apoderado

Continuación de Notas Marginales

Clase B y los conferidos a don Álex García. Asimismo, ratificó la designación de don Camilo Elton Galarce como Gerente General y otorgó poder a don Nicolás Mautin y a otros, quienes actuarán con las facultades y en los términos conferidos en escritura de fecha 09 de agosto de 2018 . Santiago, 3 de diciembre de 2020.- Andres Fuentes

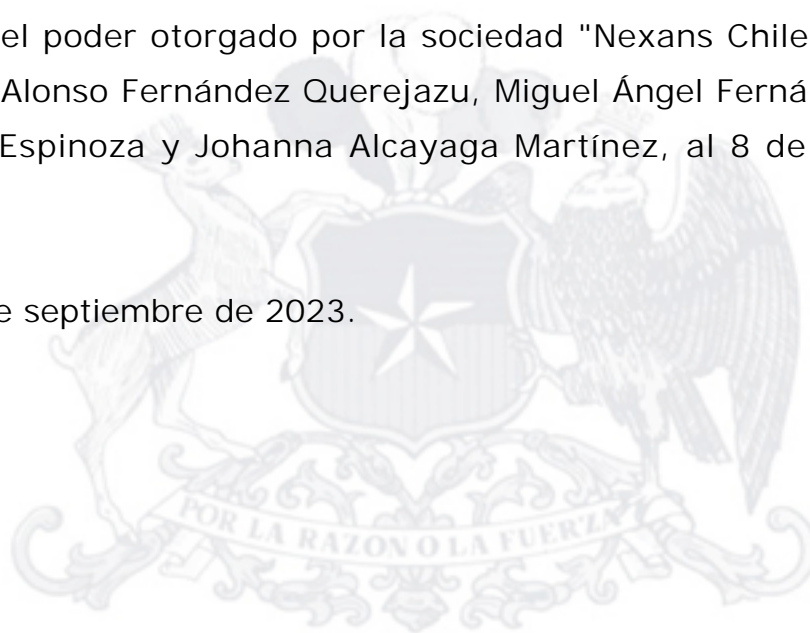
REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 6091 número 2926 del año 2022.

Por escritura pública de fecha 08 noviembre 2021, otorgada en la Notaría de Humberto Quezada M., se revocaron los poderes a Nicolas Moutin y a Gwenael Gilbert y se otorgaron poderes a Luis Ernesto Silva Monterrey y a otro con las facultades y en los términos que señala la escritura. Santiago, 20 de enero de 2022.- Francisco Barriga

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 6091 número 2926 del Registro de Comercio de Santiago del año 2022, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Nexans Chile S.A." a Camilo Elton Galarce, Alonso Fernández Querejazu, Miguel Ángel Fernández Sanhueza, Mauro García Espinoza y Johanna Alcayaga Martínez, al 8 de septiembre de 2023.

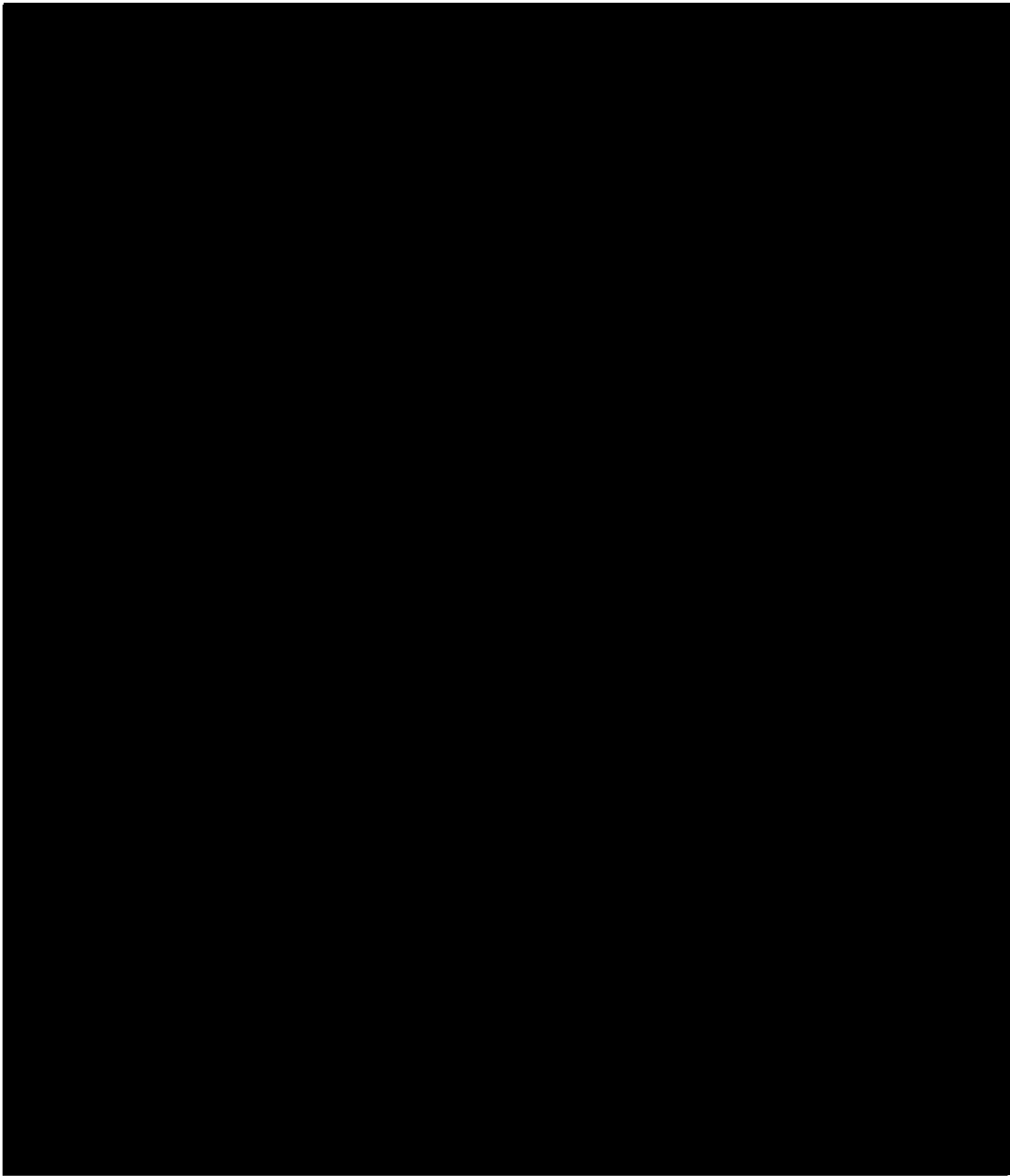
Santiago, 11 de septiembre de 2023.

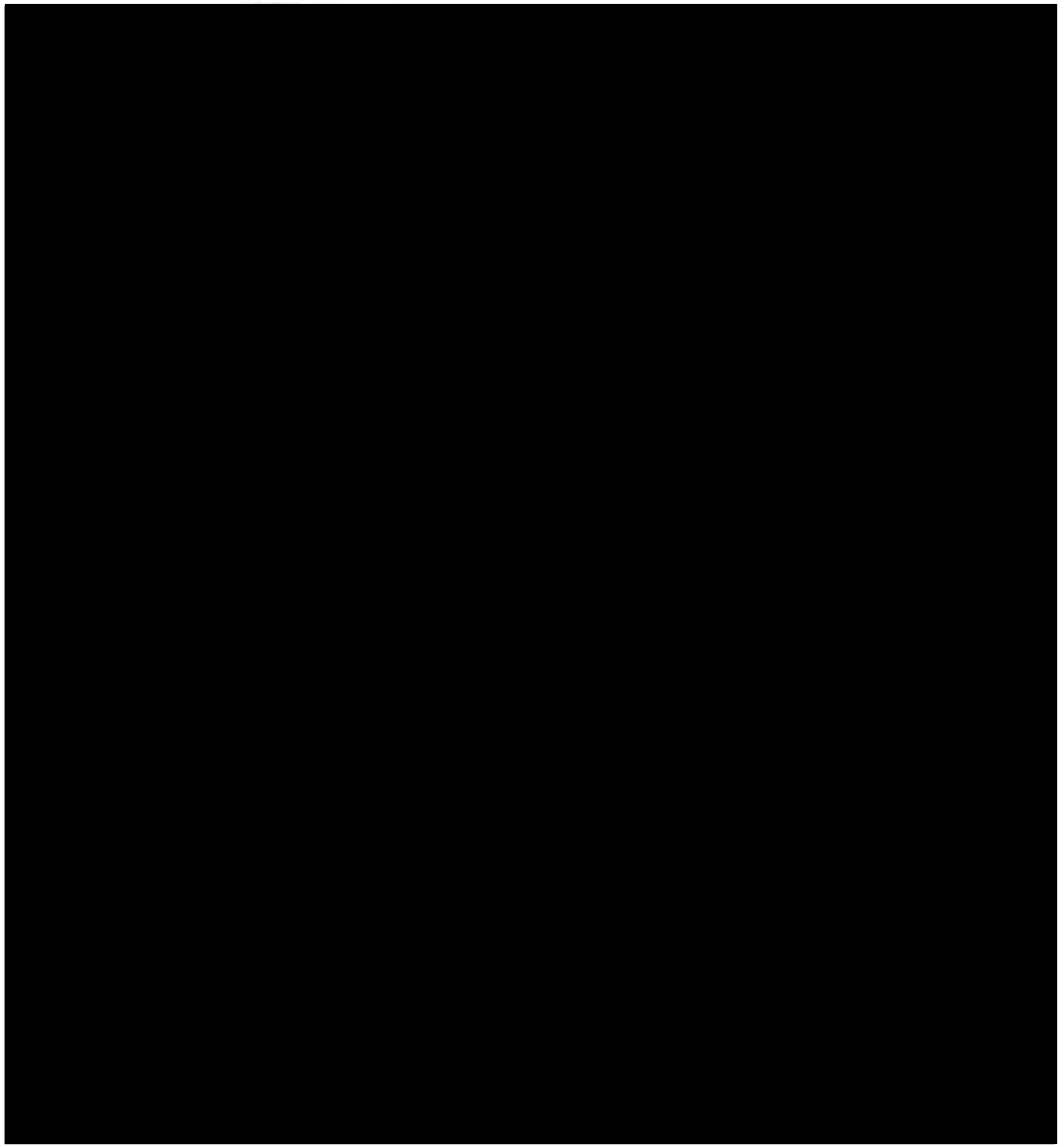


Carátula: 21071687

RM







ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.

2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
1. IDENTIFICACIÓN:	
▪ Nombre empresa:	NEXANS CHILE S.A.
▪ Rut empresa:	76.032.263-6
▪ Nombre representante legal:	CAMILO ELTON GALARCE MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ SANHUEZA
▪ Domicilio representante legal:	Para estos efectos, SAN SEBASTIÁN N°2807, OFICINA 912, COMUNA DE LAS CONDES.
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	ROL D-190-2023

<p>▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>	<p>Las fuentes de ruido corresponden principalmente, según lo señala la propia resolución de cargos a “extrusora, cargadora frontal, grúa horquilla, maquinaria de producción, generador, grupo electrógeno y torre de enfriamiento.” (entendemos que al señalar generador y grupo electrógeno, se está refiriendo al mismo equipo)</p>
--	---

<p>▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p> <p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>	<p>[Redacted]</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
--	---	-------------------	---

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 07 de diciembre de 2021, de unos Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 58 dB(A) y 51dB(A). medición efectuada en horario nocturno, en condición externa y en receptores sensibles ubicado en zona II, infringiendo así el D.S. 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7, que para zona II en horario nocturno fija 45 dB(A). (Parte I, N°1 del resuelve de la Resolución de formulación de cargos Exenta N°1/ ROL D-190-2023 de 28/08/2023)

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción, la cual está clasificada como leve en virtud del numeral 3 de artículo 36 de la LOSMA.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
<p>Acciones</p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2</p>

	<p>mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Se realizó la instalación del motor marca FAC para automatizar el cierre de la puerta de la trefiladora número 105 el 30 de septiembre de 2022, lo cual permite que la máquina esté encapsulada mientras está encendida, generando una mitigación en la emisión de ruido.</p> <p>De acuerdo con la ficha técnica de la máquina, esta tiene un nivel de presión sonora medio de 85 dB(A) medido a una distancia de 1 m, según DIN 45635.</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i></p>	<p>\$ 7.648.400 CLP</p>

<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Acción ejecutada. Medio de verificación contenido en Anexo 1.</p>
N° Identificador	2
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en</p>

	<p>evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Se realizó la compra e instalación de la máquina trefiladora 132, es una máquina de una tecnología moderna la cual de acuerdo con la ficha técnica tiene un nivel máximo de emisión acústica de 80 dB(A) según la norma ISO 3744, medido a 1 m de la máquina. Este modelo viene sin la cabina pero se decidió incluir dentro de la compra del equipo una cabina de protección acústica.</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i></p>	<p>\$ 885.000 EUR, equivalente a \$796.500.000 CLP</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Acción ejecutada._Medio de verificación contenido en Anexo 2.</p>

N° Identificador	3
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>

	Se dio de baja máquina trefiladora 131. Se programa su desinstalación completa, es decir, realizar el desmontaje, desconexión eléctrica de tableros y equipos, nivelación del piso donde se encuentra la máquina, la cual será retirada de nuestras dependencias. Esta actividad se tiene programada para el 22-12-2023. Esta máquina paró su funcionamiento en el 21-07-2023.
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	\$ 14.960.000 CLP
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Acción con paralización de máquina ya realizada y su desinstalación estará ejecutada el 22-12-2023. Medio de verificación contenido en anexo 3.
N° Identificador	4
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.

	<p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Se decidió realizar la desinstalación completa de la máquina cortadora de rollos 410, realizando el desmontaje y desarme de la máquina, desconexión eléctrica de tableros y equipos; y nivelación de pisos. Esta máquina se retiró por ser muy antigua y presentaba problemas de distinta índole incluyendo problemas de emisión de ruido, esta actividad se realizó en marzo de 2023. Esta máquina fue reemplazada por la máquina 409.</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</p>	<p>\$ 3.818.000 CLP</p>
<p>Medios de Verificación Marque una o varios de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además,</p>	<p>Acción ejecutada, medio de verificación contenido en anexo 4.</p>

referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.

N° Identificador

5

Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tablo siguiente.

- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:** Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Se decidió realizar la compra e instalación de la máquina fraccionadora número 409, esta máquina tiene una tecnología moderna y corresponde al modelo 2022, la cual tiene altos estándares de seguridad y cuidado del medio ambiente. Esta máquina tiene protección acústica en el devanador, reduciendo considerablemente los niveles de ruido.</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i></p>	<p>Compra: \$ 545.000 EUR equivalente a \$ 490.500.000 CLP</p> <p>Instalación: \$ 9.560.000 CLP</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Acción ejecutada. Medio de verificación contenido en anexo 5.</p>
N° Identificador	6
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p>

Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.

Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.

Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.

Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.

Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.

Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.

Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):

Se ejecutaron acciones administrativas en las instalaciones de la compañía con el objetivo de mitigar la generación y niveles de ruido generado por la actividad productiva de NEXANS Chile en horario nocturno:

- Se decidió realizar la instalación de un temporizador en el tablero eléctrico de la torre de enfriamiento el cual está programado para que se encienda a las 7:00 hrs y se apague a las 21:00 horas. Adicional a eso el sistema se desconecta desde las 21.00 horas del día sábado, hasta el lunes a las 07.00 horas.
- Se realizó la gestión con el proveedor en el cambio el horario de acceso a las instalaciones de Nexans Chile de los camiones que suministran para las recargas de nitrógeno, el horario establecido quedó de 7:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes (correo adjunto). Anterior a esto los camiones llegaban en cualquier hora aleatoriamente incluyendo horas nocturnas. Esto contribuyó en disminuir considerablemente las molestias a los vecinos por ruidos emitidos por el camión.

Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	\$ 77.335 CLP	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Estas acciones se están ejecutando actualmente. Medio de verificación contenido en anexo 6.	
N° Identificador	7	
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.	

	<p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Se decide realizar la elevación de los muros de las zonas colindantes con la calle San Nicolás:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Patio Status (calle Chiloé esquina San Nicolas): Se realizó la elevación del muro, ya que el existente tenía una altura de 2,5 metros. En efecto, con el objetivo de mitigar la emisión de ruido se elevó este muro a 5 metros. Esta acción se realizó el 31 de mayo de 2023. • Portón de mantención (calle San Nicolas): Se decidió clausurar el portón de madera existente ubicado en la calle San Nicolas (a mitad de cuadra) el cual tenía una apertura en la parte superior de 1 metro. Se cambia por un muro sólido de principio a fin, con el objetivo de mitigar la emisión de ruido. Esta acción se realizó el 31 de mayo de 2023.
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionado para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i></p>	<p>\$ 26.570.000 CLP</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>

<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Acción ejecutada, medio de verificación contenido en anexo 7.</p>	
<p>N° Identificador</p>	<p>8</p>	
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input checked="" type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. 	

	<input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Se realizó la instalación de un secador cortina toroide 455 INGESSO en la máquina extrusora 300, el cual de acuerdo con su especificación técnica tiene una reducción de ruido de 25 dB (A).
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	\$ 2.601.0442 CLP
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Acción ejecutada, medio de verificación contenido en anexo 8.
Nº Identificador	9
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.

	<p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Anualmente se destinan recursos económicos para la reparación de pisos de la planta. El plan contempla la reparación de los eventos (hoyos, grietas, fisuras, entre otros) del pavimento. Esta acción aporta en minimizar el ruido ocasionado por el paso de las grúas horquillas por dichos eventos, ya que al pasar se genera un ruido de golpeteo o vibración en los aditamentos de la grúa (sus horquillas).</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i></p>	<p>\$ 10.000.000 CLP aproximadamente considerando el trabajo total.</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p>

	<input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Esta acción se está ejecutando actualmente. Medio de verificación contenido en anexo 9.
N° Identificador	10
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) o implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input checked="" type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de

	<p>ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Se tiene programado realizar el encapsulamiento adecuado a los motores de al menos las máquinas 105, 135, 304 y 315. Estas obras serán de paredes de acero galvanizado de 0,6 a 2 mm, recubierto en su interior por lana de vidrio o lana mineral para evitar reflexiones que puedan propagarse hacia el exterior. Esta deberá tener un índice de reducción acústico de al menos 20 dB.</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</p>	<p>\$ 41.029.254 CLP</p>	
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>	
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento</p>	<p>Acción programada para ejecución.</p>	
<p>N° Identificador</p>	<p>11</p>	<p>Números correlativos (1,2, 3, 4...)</p>
<p>Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria)</p>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	

Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	2.000.000 aproximadamente	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
N° Identificador	12	Números correlativos {1,2, 3, 4, ...}
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. <u>Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento</u> , de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día</p>	

	siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	
N° Identificador	13	Números correlativos (1,2, 3, 4...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria)</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la entrega de los resultados de la medición efectuada por la ETFA, como medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	


CAMILO ELTON GALARCE
NEXANS CHILE S.A.


MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ SANHUEZA
NEXANS CHILE S.A.

ANEXO 1

Instalación de motor en la puerta de la trefiladora 105:

- Orden de compra con número de pedido 4100119710 que se generó para el desarrollo de la actividad. Se realizó el 30 de septiembre del 2022 como se observa en la ilustración 1:



Ilustración 1. Orden de compra automatización puerta máquina 105

- Registro fotográfico del antes y después de la instalación del motor para automatizar la puerta de la máquina 105, como se muestran a continuación:

En la ilustración 2, tomada el 15-10-2014, se muestra el componente caja de trefilación de la trefiladora 105 donde se observa que en la puerta de la máquina no hay motor y tampoco sistema de corredera de la puerta:



Ilustración 2. Máquina trefiladora 105

En la ilustración 3, se observa la máquina trefiladora 105, donde se evidencia el motor (recuadro rojo) instalado en la puerta y el sistema de corredera de la puerta (líneas amarilla):



Ilustración 3. Máquina trefiladora 105 con motor para automatizar el cierre de la puerta.

NOTA: Se adjunta ficha técnica máquina 105 (Anexo 1. Ficha técnica maquina 105)

ANEXO 2

Instalación máquina Trefiladora número 132:

- Orden de compra con número de pedido 4100117121 que se generó para la compra e instalación de la máquina trefiladora número 132, se realizó el 10 de febrero del 2023 como se observa en la ilustración 4:

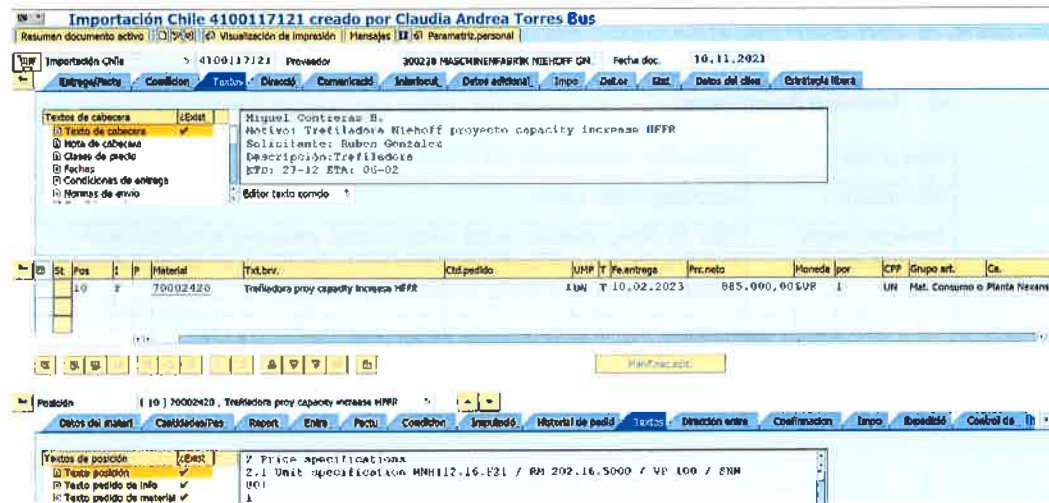


Ilustración 4. Orden de compra maquina trefiladora 132

- Registro fotográfico de la ubicación actual de la máquina trefiladora 132 (ver ilustración 5):



Ilustración 5. Máquina trefiladora 132

- Se adjunta pantallazo de la página 11 de la oferta técnica entregada por el proveedor donde se evidencia el nivel máximo de emisión acústica de 80 dB(A) (ver ilustración 6):



Offer: 111535.3 Production efficiency and technical specification of the unit

07/07/2021

4.2 Technical Specification

Type of line	production direction from left to right
Wire quality	according to EN 13602
Averaged sound pressure level	Max. 80 dB(A), average sound pressure level, measured at a distance of 1 m to the machine based on EN ISO 3744 in combination with included noise protection cabin for drawing machine and annealer.

Ilustración 6. Página 11 ficha técnica del proveedor trefiladora 132

Nota: Se adjunta oferta técnica (Anexo2. Ficha técnica maquina 132).

ANEXO 3

Desinstalación máquina Trefiladora número 131:

- Cotización (ver ilustración 7) para el desmontaje de la máquina trefiladora número 131:



EMERKAI INGENIERIA S.P.A.
Rut: 77.420.026-2
Giro: Serv. de ingeniería
Correo: emerkaipa@gmail.com

EK-155-23

01 de agosto del 2023

Señores
Nexans Chile

Presente

At: Sr. Ruben Gonzalez
Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales

Ref.: Desinstalación electromecánica de máquina trefiladora 131. Nexans.

Según lo conversado y visita a terreno, nuestra oferta se detalla a continuación.

1. Desacople y desarme de máquina.
2. Corte y retiro de Piping en desuso
3. Marcado de cables (cinta blanca o banderola plástica), desconexión eléctrica, tableros y equipos.
4. Enrollado de cables propios de la maquina, puestos en pallet o en un extremo de su conexión.
5. Retiro de canalizaciones y cables en desuso.
6. Arriendo de maquinaria para el movimiento y traslado de equipos.
7. Todas las partes de la maquina serán puestas en pallets suministrados por nexans.
8. Relleno de desniveles dejados al retirar maquinaria con hormigon H-25.
9. Limpieza del area de trabajo.

Oferta Valor Neto	\$ 14.960.000
-------------------	---------------

Ilustración 7. Cotización desmontaje trefiladora 131

Nota: Se adjunta cotización (Anexo 3. Cotización EK-155-23 Desinstalación electromecánica de máquina trefiladora 131).

Esta máquina detuvo su funcionamiento productivo el 21-07-2023, se adjunta la declaración jurada simple (ver ilustración 8):

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Santiago de Chile, el 20 de septiembre de 2023, yo Mauro García, identificado con RUT [REDACTED] quien ejerzo como Gerente de Operaciones de la planta de Nexans Chile RUT 76.032-263-6, declaro que la máquina trefiladora número 131, dejo de funcionar productivamente el 21 de julio del 2023.

MAURO GARCÍA
RUT: 10.590.077-5

Ilustración 8. Declaración jurada simple

En la ilustración 9, se observa la fecha de la última actividad programada que tuvo la máquina 131, 21 de julio del 2023 destacado en color amarillo.

Estados de una máquina													
Actividades Maquina													
Rango : Del 01.01.2023 al 31.07.2023													
Fecha: 13.09.2023													
Id	Plato/Obj	Descripción de la actividad	Fecha Inicio	Hora	Fecha Fin	Hora	Dur. Horas	Orden	Material	Texto Breve de material	Nombre empl./cand.	Observación	Def. turn
131		TERMINO DE TURNO	21.07.2023	20:59:00		00:00:00	243,02	128551	19001705 AL/CU-BLDO 1220,305mm		Alexandro Costa De Paulo		Tarde.
131		FALLA DE PROCESOS O MATERIAL	20:07:00	21.07.2023	20:59:00		0,87	128551	19001705 AL/CU-BLDO 1220,305mm		Alexandro Costa De Paulo		Tarde.
131		TERMINO DE TURNO	18:58:00	21.07.2023	20:07:00		1,20	128551	19001705 AL/CU-BLDO 1220,305mm		Oscar Alberto Tapia Reyes		Tarde.
131		PRODUCCIÓN	18:52:00	21.07.2023	18:58:00		0,06	128551	19001705 AL/CU-BLDO 1220,305mm		Oscar Alberto Tapia Reyes		Tarde.
131		FALLA DE PROCESOS O MATERIAL	16:16:00	21.07.2023	18:52:00		2,40	128551	19001705 AL/CU-BLDO 1220,305mm		Oscar Alberto Tapia Reyes		Tarde.
131		PRODUCCIÓN	14:58:00	21.07.2023	16:16:00		1,30	128551	19001705 AL/CU-BLDO 1220,305mm		Oscar Alberto Tapia Reyes		Tarde.
131		PRUEBAS DE DESARROLLO	10:50:00	21.07.2023	14:58:00		4,13	128551	19001705 AL/CU-BLDO 1220,305mm		Oscar Alberto Tapia Reyes		Mañana.
131		PRODUCCIÓN	07:18:00	21.07.2023	10:50:00		3,53	128551	19001705 AL/CU-BLDO 1220,305mm		Oscar Alberto Tapia Reyes		Mañana.
131		TERMINO DE TURNO	06:42:00	21.07.2023	07:18:00		0,88	128551	19001705 AL/CU-BLDO 1220,305mm		Alexandro Costa De Paulo		Noche.
131		PRODUCCIÓN	02:59:00	21.07.2023	06:42:00		3,73	128551	19001705 AL/CU-BLDO 1220,305mm		Alexandro Costa De Paulo		Noche.
131		FALLA DE PROCESOS O MATERIAL	00:29:00	21.07.2023	02:59:00		2,38	128551	19001705 AL/CU-BLDO 1220,305mm		Alexandro Costa De Paulo		Noche.
131		PRODUCCIÓN	20.07.2023	23:13:00	21.07.2023	00:29:00	1,27	128551	19001705 AL/CU-BLDO 1220,305mm		Alexandro Costa De Paulo		Noche.
131		FALLA DE PROCESOS O MATERIAL	21:03:00	20.07.2023	23:13:00		2,17	128551	19001705 AL/CU-BLDO 1220,305mm		Alexandro Costa De Paulo		Tarde.

Ilustración 9. Última fecha de producción maquina 131

- Registro fotográfico de la ubicación actual de la máquina trefiladora 131 (ver ilustración 10):



Ilustración 10. Ubicación actual de la maquina 131

ANEXO 4

Desinstalación electromagnética máquina 410:

- Orden de compra con número de pedido 4100120359 que se generó para realizar la desinstalación de la maquina 410, como se observa en la ilustración 11:

The screenshot displays a software interface for a procurement system. At the top, it shows the document title "Pedido Chile 4100120359 creado por Pamela Ferrer". Below this, there are tabs for "Entrega/Factu", "Condición", "Textos", "Dirección", "Comunicación", "Interlocut.", "Datos adicional", "Det.or", "Stat", "Datos del cliente", and "Estrategia libre". The main content area is divided into two sections: "Textos de cabecera" and a table. The "Textos de cabecera" section contains the text: "SOLICITADO POR RUBEN GONZALEZ Desinstalación electromagnética de máquina 410. Mexxa." The table below has columns for "St", "Pos", "I", "P", "Material", "Txt.brv.", "Ctd.pedido", "LIMP", "T", "Fe.entrega", "Pric.neto", "Moneda", "por", "CPP", "Grupo art.", and "Ce.". The first row of data shows: "10", "F", "F", "Desinstalación electromagnética 4.", "1 UN", "30.01.2023", "3.810.000 CLP", "1", "UN", "Obras en curso", and "Plant". At the bottom, there is a "Posición" dropdown menu set to "[10] Desinstalación electromagnética de máquina" and a series of tabs: "Servicio", "Limit", "Datos del materi.", "Cantidad/Pas", "Report", "Entre", "Factu", "Condición", "Imputació", "Historial de pedido", "Textos", "Dirección entre", and "Confirmación".

Ilustración 11. Orden de compra desinstalación electromagnética máquina 410

- Registro fotográfico de la ubicación donde se encontraba la maquina 410:

En la ilustración 12, se observa la máquina 410 antes de ser desmontada:



Ilustración 12. Máquina de corte y enrollado 410

En la ilustración 13, se observa la fecha de la última actividad de producción que tuvo la máquina, 1 de febrero del 2023 destacado en color amarillo:

Estados de una máquina

Actividades Maquina

Rango : Del 01.01.2023 al 31.07.2023

Fecha: 17.09.2023

ID	Detalle	Descripción de la actividad	Fecha Inicio	Hora	Fecha Fin	Hora	Dur. Horas	Orden	Material	Texto breve de material	Nombre empl./cand.
410	SIN TRABAJO PROGRAMADO		01.02.2023	13:47:00		00:00:00	4,334,22	128478	10052508 H12222-K 0.6/11V 6mm2 ROJO.		Luis Jorge Quiroz Astorga
410	PRODUCCIÓN		12:31:00	01.02.2023	13:47:00	1:17	128479	10052800 H12222-K 0.6/11V 6mm2 ROJO.		Luis Jorge Quiroz Astorga	
410	SIN TRABAJO PROGRAMADO		27.01.2023	09:51:00	01.02.2023	12:31:00	122,42	128503	10023015 FREETOX H0721-K 2.5mm2 ROJO R100M.		Dagoberto Huamanez Bello
410	LIBERACIÓN MANTENCIÓN		09:27:00	27.01.2023	09:51:00	0:24	128503	10023015 FREETOX H0721-K 2.5mm2 ROJO R100M.		Hernán Méndez Vilalobos	
410	AVERÍA MECÁNICA		04:28:00	27.01.2023	09:27:00	4:59	128503	10023015 FREETOX H0721-K 2.5mm2 ROJO R100M.		Felipe García Brunetti	
410	PRODUCCIÓN		03:32:00	27.01.2023	04:28:00	0:56	128503	10023015 FREETOX H0721-K 2.5mm2 ROJO R100M.		Felipe García Brunetti	
410	PREPARACIÓN MÁQUINA		03:16:00	27.01.2023	03:32:00	0:17	128503	10023015 FREETOX H0721-K 2.5mm2 ROJO R100M.		Felipe García Brunetti	
410	PRODUCCIÓN		02:53:00	27.01.2023	03:16:00	0:23	128499	10022952 FREETOX H0721-K 1.5mm2 VERDE R100M.		Felipe García Brunetti	
410	COLACIÓN		02:53:00	27.01.2023	02:53:00	1:00	128499	10022952 FREETOX H0721-K 1.5mm2 VERDE R100M.		Felipe García Brunetti	
410	PRODUCCIÓN		00:25:00	27.01.2023	02:53:00	3,47	128499	10022952 FREETOX H0721-K 1.5mm2 VERDE R100M.		Felipe García Brunetti	
410	PREPARACIÓN MÁQUINA		00:24:00	27.01.2023	00:25:00	0:02	128499	10022952 FREETOX H0721-K 1.5mm2 VERDE R100M.		Felipe García Brunetti	
410	PRODUCCIÓN		22:19:00	26.01.2023	00:24:00	2,08	128499	10022950 FREETOX H0721-K 1.5mm2 BLANCO R100M.		Felipe García Brunetti	
410	REUNIÓN SOEC-SEGURIDAD-OTR		22:06:00	26.01.2023	22:19:00	0,13	128499	10022950 FREETOX H0721-K 1.5mm2 BLANCO R100M.		Felipe García Brunetti	
410	SIN TRABAJO PROGRAMADO		21:53:00	26.01.2023	22:06:00	0,45	128499	10022950 FREETOX H0721-K 1.5mm2 BLANCO R100M.		Luis Jorge Quiroz Astorga	
410	PRODUCCIÓN		19:30:00	26.01.2023	21:53:00	2,05	128499	10022950 FREETOX H0721-K 1.5mm2 BLANCO R100M.		Luis Jorge Quiroz Astorga	
410	COLACIÓN		18:45:00	26.01.2023	19:30:00	0,75	128499	10022951 FREETOX H0721-K 1.5mm2 ROJO R100M.		Luis Jorge Quiroz Astorga	
410	PRODUCCIÓN		14:58:00	26.01.2023	18:45:00	3,78	128499	10022951 FREETOX H0721-K 1.5mm2 ROJO R100M.		Luis Jorge Quiroz Astorga	
410	SIN TRABAJO PROGRAMADO		10:13:00	26.01.2023	14:58:00	4,75	128499	10022951 FREETOX H0721-K 1.5mm2 ROJO R100M.		Erk Astudillo Marchant	

Ilustración 13. Última fecha de producción máquina 410

ANEXO 5

Instalación máquina fraccionadora número 409:

- Orden de compra con número de pedido 410017252 que se generó para la adquisición de la máquina fraccionadora número 409, realizado el 31 de diciembre del 2022 como se observa en la ilustración 14:

Importación Chile 410017252 creado por Claudia Andrea Torres Bus

Resumen documento activo | Visualización de impresión | Mensajes | Paramétriz.personal

Importación Chile 410017252 Proveedor 300125 SKALTEK AB. Fecha doc. 24.11.2021

Entrada/Factu. Condición. Textos. Dirección. Comunicación. Intercut. Datos adicional. Impo. Dato. Stat. Datos del cliente. Estrategia libre

Textos de cabecera: Miguel Contreras S., Bolivia Compra maquina costadora Nueva SKALTEK proyecto HFFR. Solicitante: Ruben Gonzalez. Descripción: Maquina. *****Se Adjunta Cotización en solped***** ETD:06-01 ETA:15-02

St	Pos	I	P	Material	Txt.brv.	Ctd.pedido	UIMP	T	Fa.entrega	Prc.neto	Moneda	por	CPP	Grupo art.	Ce.
	10	F		70002420	Skaltex Mini Pac 240 Pro -CL 1027-4	1	UM	T	31.12.2022	465.000,00	EUR	1	UM	Nat. Consumo o Planta Mex	
	20	F		70002420	Mini Pac 240 Pro Hybrid	1	UM	T	31.12.2022	80.000,00	EUR	1	UM	Nat. Consumo o Planta Mex	

Posición (10) 70002420, Skaltex Mini Pac 240 Pro -CL 1027-4

Datos del material. Caridades/Pas. Repart. Entre. Factu. Condición. Imputación. Historial de pedido. Textos. Dirección entre. Confirmación. Impo. Expedición. Control de

Textos de posición: Texto posición, Texto pedido de info

Ilustración 14. Orden de compra adquisición de la maquina fraccionadora 409

En la ilustración 15, se observa la orden de compra de la instalación de la maquina 409:

Pedido Chile 4100120949 creado por CERRERA

Resumen documento activo | Visualización de impresión | Mensajes | Paramétriz.personal

Pedido Chile 4100120949 Proveedor 105996 ENERKAT INGENIERIA SPA. Fecha doc. 15.03.2023

Entrada/Factu. Condición. Textos. Dirección. Comunicación. Intercut. Datos adicional. Dato. Stat. Datos del cliente. Estrategia libre

Textos de cabecera: SOLICITADO POR CHRISTOPHER GUAJARDO. INSTALACION ELECTROMECANICA DE MAQUINA SKALTEK MINI PAC 240. MONTAJE DE FRACCIONADORA NUEVA. Forma de Pago = 30 dias contra entrega.

St	Pos	I	P	Material	Txt.brv.	Ctd.pedido	UIMP	T	Fa.entrega	Prc.neto	Moneda	por	CPP	Grupo art.	Ce.
	10	F	F		Instalación electromecánica de m	1	UM	T	31.03.2023	9.560.000	CLP	3	UM	Obr	

Posición (10) Instalación electromecánica de máquina S

Servici. UIMP. Datos del material. Caridades/Pas. Repart. Entre. Factu. Condición. Imputación. Historial de pedido. Textos. Dirección entre

Textos de posición: Cotización EK-022-23. INSTALACION ELECTROMECANICA DE MAQUINA SKALTEK MINI PAC 240. Forma de Pago = 30 dias contra entrega.

Ilustración 15. Orden de compra instalación maquina 409

- Registro fotográfico de la ubicación actual de la máquina fraccionadora 409 (ver ilustración 16):



Ilustración 16. Ubicación actual de la máquina 409

En la ilustración 17, se muestra la cabina de protección acústica en el devanador, la cual reduce considerablemente los niveles de ruido en la máquina:



Ilustración 17. Cabina de protección acústica máquina 409

ANEXO 6

Ejecución de acciones administrativas:

Se ejecutaron acciones administrativas en las instalaciones de la compañía con el objetivo de mitigar la generación y niveles de ruido generado por la actividad productiva de NEXANS Chile en horario nocturno:

- Se decidió realizar la instalación de un temporizador en el tablero eléctrico de la torre de enfriamiento el cual está programado para que se encienda a las 7:00 hrs y se apague a las 21:00 horas. Adicional a eso el sistema se desconecta desde las 21.00 horas del día sábado, hasta el lunes a las 07.00 horas.

En la ilustración 18, se muestra la orden de compra número 4100120440, que se generó para la compra del temporizador instalado en el tablero eléctrico de la torre de enfriamiento:



The screenshot shows a software interface for a purchase order. At the top, it displays 'Pedido Chile 4100120440 creado por Stefana Lamban'. Below this, there are fields for 'Pedido Chile' (4100120440), 'Proveedor' (100721 RS GROUP LIMITADA), and 'Fecha dec.' (06.01.2023). A table below lists the order items with columns for 'Cabeceera', 'Lí', 'Sl', 'Pos', 'I', 'P', 'Material', 'Fct.hrv.', 'Ctd.pedido', 'UMPT', 'Ft.entrega', 'Prc.ruto', 'Moneda/por', 'CPP', 'Grupo art.', 'Ck.', and 'Almacén'. The first row of data shows: Lí: 10, Sl: 65010163, I: TEMPORIZADOR MULTIFUNCION SPOT, 2, Ctd.pedido: 2, UMPT: CU, Ft.entrega: 18.01.2023, Prc.ruto: 77.335018, Moneda/por: 1, CPP: CU, Grupo art.: IntEquip. 01, Ck.: Planta Nexans Chile S., Almacén: Repuestos.

Cabeceera	Lí	Sl	Pos	I	P	Material	Fct.hrv.	Ctd.pedido	UMPT	Ft.entrega	Prc.ruto	Moneda/por	CPP	Grupo art.	Ck.	Almacén
	10	65010163				TEMPORIZADOR MULTIFUNCION SPOT, 2.		2	CU	18.01.2023	77.335018	1	CU	IntEquip. 01	Planta Nexans Chile S.	Repuestos

Ilustración 18. Orden de compra del temporizador de la torre de enfriamiento

En la ilustración 19, se observa la ubicación actual del tablero eléctrico con el temporizador de la torre de enfriamiento:



Ilustración 19. Ubicación temporizador (recuadro amarillo) tablero eléctrico torre de enfriamiento

- Se realizó la gestión con el proveedor en el cambio el horario de acceso a las instalaciones de Nexans Chile de los camiones que suministran para las recargas de nitrógeno, el horario establecido quedó de 7:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes (correo adjunto). Anterior a esto los camiones llegaban en cualquier hora aleatoriamente incluyendo horas nocturnas. Esto contribuyo en disminuir considerablemente las molestias a los vecinos por ruidos emitidos por el camión.

Nota: Se adjunta correo informativo (RV_ Recargas de 7_00 a 16_00 horas NEXANS - RE_ Ingreso Nitrógeno Linde a Nexans).

ANEXO 7

Elevación de muros:

- Orden de compra con número de pedido 4100121488 que se generó para la obra civil de los muros que se realizaron en el patio Status y zona de mantención, realizado el 31 de mayo del 2023 como se observa en la ilustración 20:



The screenshot shows a software interface for a purchase order. The title bar reads 'Pedido Chile 4100121488 creado por Pamela Ferrer'. Below the title, there are navigation icons and a search bar. The main content area displays a table with columns: 'Cobertura', 'Materia', 'Factura', 'Ord. pedido', 'UVP', 'Fe. entrega', 'Precio', 'Módulo por', 'C/P', 'Grupo art.', and 'Cc.'. The table contains three rows of data:

Cobertura	Materia	Factura	Ord. pedido	UVP	Fe. entrega	Precio	Módulo por	C/P	Grupo art.	Cc.
10	F F	PPTO 3399-B SUMINISTRO E INSTALACION		1UN	T 31.05.2023	13.500.000CLP	1	UN	Ubras en curso Planta Nixans Chile	
20	F F	PPTO 3391-B CONSTRUCCIÓN MURO 100 M		1UN	T 31.05.2023	12.100.000CLP	1	UN	Ubras en curso Planta Nixans Chile	
30	F F	PPTO 3420-B CONSTRUCCIÓN MURO 13 M2		1UN	T 31.05.2023	1.970.000CLP	1	UN	Ubras en curso Planta Nixans Chile	

Ilustración 20. Orden de compra elevación de muros

- Registro fotográfico de la ubicación actual de la elevación del muro del patio Status (ver ilustración 21), la línea amarilla muestra la elevación realizada:



Ilustración 21. Elevación muro patio Status

En la ilustración 22, se observa el muro realizado en el área de mantención:



Ilustración 22. Muro área de mantención


ANEXO 8

Secador toroidal:

- Orden de compra con número de pedido 4100119890 que se generó para la compra del secador toroidal 455, el cual se instaló en la maquina extrusora número 300 en la canoa de enfriamiento de la misma (ver ilustración 23):

NEXANS CHILE S.A.
 Rut : 96.092.269-6
 Giro : Fabricación, Comercialización, Importación y Exportación de productos de Cables y Conductores.

Dirección : Urena Cox 330 San Miguel Chile
 Teléfono : (562) 2362 01 00 Fax : 2362 02 85



ORDEN DE COMPRA N° 4100119890

PROVEEDOR:INGENIERIA Y GESTION EN SALUD Y SEG RUT:76400768-3	Código: 105981
Dirección:DR. GENARO BENAVIDES 6369SANTIAGOSANTIAGO	Aprob.: 20/10/2022
Teléfono :942097264 - Atención : sr.	Emisi.: 20.10.2022
Fax :	Compr.: Pamela Ferrer

Direcc.Entr.: San Nicolas 991 Santiago-San Miguel Centro: 4000 Planta Nexans Chile S.A.
 Almacén : 0060 Repuestos N° Sol. Ped.:
 Horario Atención Bodega: Lunes a Viernes 8:00 a 12:00 hrs. y de 13:00 a 15:00 hrs.

Agradeceremos suministrar materiales que a continuación indicamos, a los precios cotizados por Ud. (s)

Pos.	Material Denominación	Fecha.Ent.	Cantidad	Unidad	Prec.Unidad	Moneda	%Desc	Valor Total
10	63030342 Secador Toroidal 455 para extrusoras	31/10/2022	2	C/U	1.294.041	CLP	0,00	2.588.082
20	70002420 Servicio de Flete	31/10/2022	1	UB	13.360	CLP	0,00	13.360

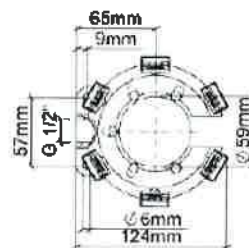
Cotización N° 22302

Ilustración 23. Orden de compra de secador extrusora 300

En la ilustración 24, se observa la ficha técnica del secador toroidal 455 que se instaló en la maquina 300:

CORTINA TOROIDE 455 INGESSO LTDA.

La 455 es un cortina toroidal patentada de cobertura de 360° con un exclusivo sistema de doble corrida de boquillas, aumentando notablemente la eficacia de soplado. La línea de soplado exterior hace una primera limpieza baste de las superficies para que luego la segunda línea de boquillas, haga el secado o limpieza final de la superficie. Nota: En caso de ser muy alta la velocidad se podría requerir una o más unidades adicionales. El cono de aire tiene una cobertura de 360°. Esta cortina permite la entrada y salida flexible de materiales con diámetros de hasta 25 mm y cuenta con orejas de fijación para un montaje sencillo y seguro.



Datos técnicos

	SI	EE.UU.
Sustituye tubería Ø (mm)	14	9/16 (inch)
Fuerza de soplado (N)	36.0	7.9 lbf
Consumo de aire (Nm ³ /h)	231	136.0 (scfm)
Nivel de sonido (dB(A))	94	94
Tecnología de boquilla	Nueveca	Nueveca
Material boquilla	Zr	Zr
Conexión	G 1/2"	NPT 1/2"
Tipo de conexión	Interior	Interior
Peso (kg)	0.3750	0.827
Temp. Máxima (°C)	70	158 (°F)
Presión máx. de op. (MPa)	1.0	145 (psii)

Beneficios al reemplazar una tubería de aire.

Sustituye tubería Ø (mm)	14	9/16 (inch)
Reducción ruido	25 (dB(A))	62% 25 (dB(A))
Ahorro energía	132 (Nm ³ /h)	30% 77.7 (scfm)

Equivalencia de unidades: 10³ Pa = 10³ N/m²; 10⁵ Pa = 10⁵ N/m²; 10⁶ Pa = 10⁶ N/m²

Propiedades de soplado a diferentes presiones

Presión (kPa)	200	400	600	800	1000
Fuerza de soplado (N)	14.7	28.7	43.4	56.3	70.8
Consumo de aire (Nm ³ /h)	106.5	149.2	204.8	245.8	326.7
Nivel de sonido (dB(A))	86.0	91.8	96.0	99.9	102.5
Presión (psi)	40	80	80	100	120
Fuerza de soplado (oz)	32.4	107.3	141.4	123.2	208.1
Consumo de aire (scfm)	67.9	108.0	144.8	177.0	211.6
Nivel de sonido (dB(A))	89.1	92.2	95.3	98.2	100.5

Ilustración 24. Ficha técnica secador toroidal instalado en maquina 300

- Registro fotográfico de la ubicación actual del secador de la maquina 300 (ver ilustración 25):



Ilustración 25. Secador canoa de enfriamiento maquina 300

ANEXO 10

Encapsulamiento de motores:

- Cotización para instalar cabina acústica con celosías en los motores de las máquinas trefiladoras 105 y 135; y de las maquinas extrusoras 304 y 315 (ver ilustración 28):

 CIBEL Ingeniería en Proyectos Acústicos	Cibel Ingeniería en Proyectos Acústicos Limitada Correo: bossi@cibel.cl Teléfono: +569 78463613 Dirección: Av. Ejército Libertador 557, Santiago, Chile Giro: Servicios de Ingeniería Rut: 76.021.231-8 www.cibel.cl	N° COTIZACIÓN 926
		Fecha: 2022-12-22
Nombre: Maximiliano Monsalve Rut: 76.032.263-6 Referencia: Cabinas Acústicas Nexans Planta San Miguel	Empresa: NEXANS CHILE S.A. Teléfono: +56 9 57168306 Correo: maximiliano.monsalve@nexans.com	

Estimado Maximiliano, es de nuestro agrado cotizar los siguientes productos/servicios según lo solicitado:

#	Servicio / Producto	Descripción	Cantidad	Valor	Total
1	Cabina Acústica Motor VM Cabina de Trefilado (105)	SUMINISTRO Y MONTAJE	1 unidad	357,40	357,40
2	Cabina Acústica Motores VM Extrusora (135)	SUMINISTRO Y MONTAJE	1 unidad	170,40	170,40
3	Cabina Acústica Motor Extrusora (304)	SUMINISTRO Y MONTAJE	1 unidad	189,40	189,40
4	Cabina Acústica Bomba Pellets Extrusor (315)	SUMINISTRO Y MONTAJE	1 unidad	236,40	236,40
				Moneda :	Unidad de Fomento
				Neto :	953,60
				IVA (19%) :	101,18
				Total :	1.134,78

- Se debe enviar OC por servicio.
- Valor UF a la fecha de la OC
- Forma de pago al contado: 40% contra OC, 40% contra entrega de los trabajos, 20% contra entrega de evaluación final
- Todos los pagos deben realizarse mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta corriente de la empresa, BANCO SANTANDER, número 84128850. El comprobante de depósito debe ser enviado al correo electrónico comercial@cibel.cl.
- Plazo de fabricación 20 días, Montaje 15 días
- Validez de la oferta 15 días
- Garantía 3 años

Ilustración 28. Cotización para insonorizar los motores de máquinas trefiladoras y extrusoras

Nota: Se adjunta cotización (Anexo 10. COT 926_NEXANS cabinas)

- Registro fotográfico de la ubicación y estado actual de los motores :

En la Ilustración 29, se observa la ubicación actual del motor de la maquina



Ilustración 29. Motor máquina 105

En la Ilustración 30, se observa la ubicación actual del motor de la maquina

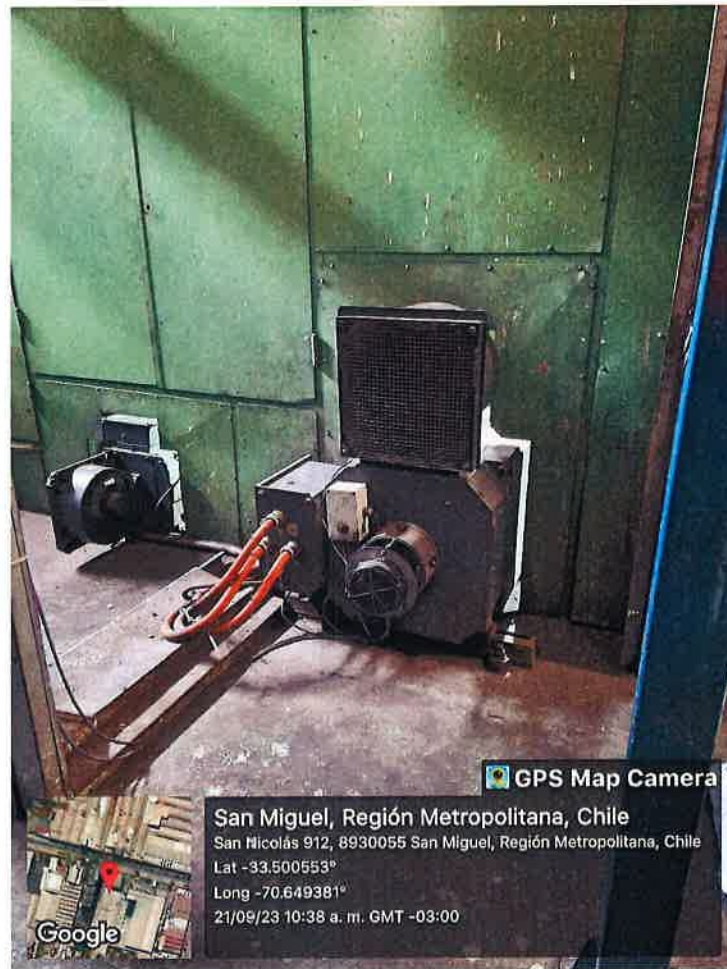


Ilustración 30. Motor máquina 135

En la Ilustración 31, se observa la ubicación actual del motor de la maquina extrusora 304:

Documento que cumple N°3 del resuelvo IX Resolución Exenta

N°1/ROL D-190-2023 de 28/08/2023

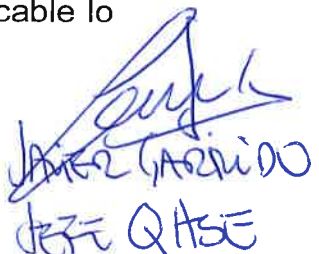
“ Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable”:

NEXANS CHILE S.A. cuenta con cuatro procesos productivos generales de fabricación, los cuales se definen de la siguiente manera:

- **Trefilado**: Es el proceso encargado de reducir el diámetro del alambón de cobre de acuerdo a cada requisito. Este proceso inicia con el devanador, que se encarga de alimentar la caja de trefilación la cual realiza el estiramiento del alambre de cobre a través de poleas, luego pasa por el proceso de recocido que se encarga de recuperar las propiedades físicas y químicas mediante inducción eléctrica, el proceso finaliza en el enrollado del cobre en bobina.

Dentro de este proceso tenemos la línea de producción 100: 105, 131, 132 y 135. (todas estas líneas de máquinas son de trefilado, y están claramente referenciadas en Plano adjunto)

- **Cableado y encintado**: Este proceso es el encargado de unir los diferentes cables como una trenza. Cada cable va en un devanador, pasando por las poleas las cuales dirigen los cables a una guía donde se cruzan formando la trenza, si el cable lo


JAIRO GARCIA
JEFE QASE

requiere se le coloca cinta de cobre o de acero, enrollándolo longitudinalmente, el cual es recibido en una bobina.

Este proceso cuenta con la línea de producción 200: a este grupo pertenecen las maquinas 200, 205, 210, 211, 216, 217, 219, 230 y 232. **(todas estas son máquinas de cableado y encintado y están claramente referenciadas en Plano adjunto)**

- **Extrusión:** En este proceso a través del devanador ingresan los hilos de cobre, los cuales se recubren por un plástico que es fundido por el perfil de temperatura recomendado; luego pasa por canoas de enfriamiento con agua de la torre de enfriamiento y por los secadores, este proceso finaliza en el enrollado.


Dentro de este proceso tenemos la línea de producción 300: a este grupo pertenecen las máquinas 300, 302, 304, 308, 315, 320 y 332. **(todas estas líneas de máquinas son de extrusión y están claramente referenciadas en Plano adjunto)**

- Corte y enrollado: Las bobinas con el cable terminado (cobre + plástico), es fraccionado en distintos tramos de longitud dependiendo la necesidad y este puede ser entregado en formato de rollos o en carretes pequeños.


JAMES CASTILLO
JEFF QHSE

Dentro de este proceso se tiene la línea de producción 400:
este grupo cuenta con máquinas como 405, 407, 408 y 409.
**(todas estas líneas de máquinas son de corte y enrollado y
están claramente referenciadas en Plano adjunto)**

Es importante destacar que no todos los cables que se producen
pasan por todas las líneas de producción, lo que dependerá de los
requerimientos de cada producción, por lo que no siempre están
todas las máquinas funcionando.


Javier Guerrero
JAVIER Q ASE

Documento que cumple con los números 5 y 6 del resuelvo IX

Resolución Exenta N°1/ROL D-190-2023 de 28/08/2023

NUMERO 5

“ Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona” :

La planta de NEXANS tiene un funcionamiento de 24 horas diarias durante 6 días a la semana, iniciando la operación y funcionamiento de las máquinas el lunes a las 7:00 am y finalizando operación y funcionamiento de las máquinas el día sábado a las 22:00 horas. La planta no tiene operación ni funcionamiento de máquinas el día domingo.

El funcionamiento de la planta es de 3 turnos rotativos:

- primer turno, inicia a las 7:00 am hasta las 14:30;
- segundo turno, inicia a las 14:30 y finaliza a las 22:00; y
- tercer turno, inicia 22:00 hasta las 7:00 am.

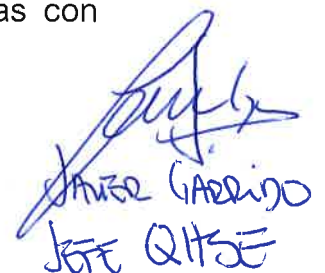

JAVIER GARRIDO
JEFE QHSE

NUMERO 6

“Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruidos, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona”

El horario y funcionamiento de las máquinas y equipos, como lo son las grúas horquillas y torre de enfriamiento (es un equipo el cual se utiliza para el enfriamiento de aguas industriales, las cuales recirculan a través del equipo desde la red industrial de la planta. La torre de enfriamiento se compone de un ventilador y paneles de filtrado de agua), coincide con los horarios y funcionamiento de la planta , es decir, las maquinas inician operación los días lunes a las 7:00 am y finalizan operación los días sábado a las 22:00 horas.

Cabe mencionar, que las máquinas funcionan de acuerdo a la programación que se tenga en la semana, la que dependerá de la demanda de nuestros productos. Lo anterior, determinara las máquinas que funcionarán con mayor o menos frecuencia. Como se puede ver en la siguiente ilustración, referida a la programación del año 2023 de las semanas 32 a la 39, las maquinas que están al 100% son aquellas que funcionarias todos los días de la semana como por ejemplo la máquina 320 en las semanas de la 33 a la 38; las máquinas que se encuentran por debajo de 100% significa que algunos días de la semana, según el programa, no funcionan, es decir, se apagan, como por ejemplo la maquina 216 en las semanas 32, 33, 37 y 38; y las máquinas con


JAVIER GARRIDO
JOSE QITSE

espacios en blanco significa que no tienen programación; es decir, en ese período las máquinas están completamente apagadas, como por ejemplo la maquina 232 en las semanas 32, 33, 34, 35, 38 y 39.

Maq	32	33	34	35	37	38	39
320	99,5 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %	92,9 %
200	100,0 %	98,6 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %	94,7 %	100,0 %
315	92,0 %	100,0 %	100,0 %	70,6 %	100,0 %	100,0 %	40,8 %
205	100,0 %	100,0 %	100,0 %	87,0 %	100,0 %	94,9 %	
308	98,9 %	100,0 %	100,0 %	40,2 %	100,0 %	100,0 %	
332	77,9 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %	69,8 %		
300		100,0 %	100,0 %	61,9 %	100,0 %	100,0 %	
210	100,0 %	100,0 %	100,0 %		100,0 %	43,6 %	
211	100,0 %	100,0 %	94,8 %	49,1 %	100,0 %	41,0 %	
302		100,0 %	75,6 %	35,5 %	100,0 %	100,0 %	
216	77,6 %	51,3 %	100,0 %		94,3 %	18,4 %	
405	100,0 %	100,0 %	87,3 %		67,6 %		
407	20,9 %	71,2 %	100,0 %	45,7 %	100,0 %	9,8 %	
408	32,5 %	100,0 %	61,7 %		73,6 %		
304	76,8 %	100,0 %	54,1 %				
232					78,5 %		

Ilustración 1. Programación 2023 semanas de la 32 a la 39 de las máquinas de producción

[Handwritten signature]
 Jefe QITSE

Documento que cumple con el N°7 del resuelvo IX Resolución
Exenta N°1/ROL D-190-2023 de 28/08/2023

NUMERO 7

“ Indicar, en el caso que se hayan realizado , la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación”:

Sin perjuicio de que estas acciones estarán contenidas en nuestro PROGRAMA DE CUMPLIENTO, como ejecutadas, pues son medidas de mitigación de ruido posteriores a la medición ETFA que genera los cargos de este procedimiento, señalados las siguientes:

1.- INSTALACIÓN DE MOTOR EN PUERTA CORREDIZA: Puerta corrediza en máquina trefiladora 105; en efecto, se realizó la instalación del motor para automatizar el cierre de la puerta de la trefiladora número 105, lo cual permite que la máquina esté encapsulada mientras está encendida generando una disminución en la emisión de ruido, con un nivel de presión sonora medio de 85 dB(A), medido a una distancia de 1 m de la máquina. Esta información consta de la ficha técnica de este equipo la cual se adjunta al Programa de Cumplimiento. Se realizó el 30 de septiembre del 2022.

En la ilustración 1 se observa la orden de compra por la instalación del motor en la puerta de la trefiladora 105:



Ilustración 1. Orden de compra automatización puerta 105

En la ilustración 2, se observa la ubicación del motor instalado en a máquina:



Ilustración 2. Motor puerta trefiladora 105

2.- COMPRA E INSTALACIÓN DE LA MÁQUINA TREFILADORA 132;

es una máquina de una tecnología moderna la cual de acuerdo con la ficha técnica tiene un nivel máximo de emisión acústica de 80 dB(A) según la norma ISO 3744, medido a 1 m de la máquina. Esta información consta de la ficha técnica de este equipo la cual se adjunta al Programa de Cumplimiento. Este modelo viene sin la cabina de insonorización pero se decidió incluir dentro de la compra del equipo e instalarla.

En la ilustración 3 se observa la orden de compra de la máquina trefiladora 132,



Ilustración 3. Orden de compra maquina trefiladora 132

En la ilustración 4, se muestra la ubicación actual de la maquina 132:



Ilustración 4. Ubicación actual maquina 132

3.- CESE DE ACTIVIDADES MAQUINA TREFILADORA 131, se detuvo el funcionamiento de la máquina trefiladora 131 el 21 de julio del 2023 (se adjunta declaración jurada, ilustración 5).

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Santiago de Chile, el 20 de septiembre de 2023, yo **Mauro García**, identificado con RUT [REDACTED] quien ejerzo como Gerente de Operaciones de la planta de Nexans Chile RUT 76.032-263-6, declaro que la maquina trefiladora número 131, dejo de funcionar productivamente el 21 de julio del 2023.



MAURO GARCÍA
RUT: 10.590.077-5

Ilustración 5. Declaración jurada simple

En la ilustración 6, se observa la fecha de la última notificación de producción de la maquina (destacado en amarillo):

Estados de una máquina													
Mant.Not. Maquina													
Actividades Maquina													
Rango : Del 01.01.2023 al 31.07.2023													
Fecha: 13.09.2023													
Id	Pto/Tejo	Descripción de la actividad	Fecha Inicio	Hora	Fecha Fin	Hora	Dur. Horas	Orden	Material	Texto breve de material	Nombre empl./cand.	Observación	Def.turn
131		TERMINO DE TURNO	21.07.2023	20:59:00		00:00:00	243,02	128551	19001705 AL/CU-BLDO 12X0,305mm		Alessandro Costa De Paulo		Tarde.
131		FALLA DE PROCESOS O MATERIAL		20:07:00	21.07.2023	20:59:00	0,87	128551	19001705 AL/CU-BLDO 12X0,305mm		Alessandro Costa De Paulo		Tarde.
131		TERMINO DE TURNO		18:55:00	21.07.2023	20:07:00	1,20	128551	19001705 AL/CU-BLDO 12X0,305mm		Oscar Alberto Tapia Reyes		Tarde.
131		PRODUCCIÓN		18:52:00	21.07.2023	18:55:00	0,05	128551	19001705 AL/CU-BLDO 12X0,305mm		Oscar Alberto Tapia Reyes		Tarde.
131		FALLA DE PROCESOS O MATERIAL		16:16:00	21.07.2023	16:52:00	2,50	128551	19001705 AL/CU-BLDO 12X0,305mm		Oscar Alberto Tapia Reyes		Tarde.
131		PRODUCCIÓN		14:58:00	21.07.2023	16:16:00	1,30	128551	19001705 AL/CU-BLDO 12X0,305mm		Oscar Alberto Tapia Reyes		Tarde.
131		PRUEBAS DE DESARROLLO		10:50:00	21.07.2023	14:58:00	4,13	128551	19001705 AL/CU-BLDO 12X0,305mm		Oscar Alberto Tapia Reyes		Mañana.
131		PRODUCCIÓN		07:18:00	21.07.2023	10:50:00	3,53	128551	19001705 AL/CU-BLDO 12X0,305mm		Oscar Alberto Tapia Reyes		Mañana.
131		TERMINO DE TURNO		06:43:00	21.07.2023	07:18:00	0,58	128551	19001705 AL/CU-BLDO 12X0,305mm		Alessandro Costa De Paulo		Noche.
131		PRODUCCIÓN		02:59:00	21.07.2023	06:43:00	3,73	128551	19001705 AL/CU-BLDO 12X0,305mm		Alessandro Costa De Paulo		Noche.
131		FALLA DE PROCESOS O MATERIAL		00:29:00	21.07.2023	02:59:00	2,50	128551	19001705 AL/CU-BLDO 12X0,305mm		Alessandro Costa De Paulo		Noche.
131		PRODUCCIÓN	20.07.2023	23:13:00	21.07.2023	00:29:00	1,27	128551	19001705 AL/CU-BLDO 12X0,305mm		Alessandro Costa De Paulo		Noche.
131		FALLA DE PROCESOS O MATERIAL		21:03:00	20.07.2023	23:13:00	2,17	128551	19001705 AL/CU-BLDO 12X0,305mm		Alessandro Costa De Paulo		Tarde.

Ilustración 6. Ultima notificación de producción de la maquina 131

4.- DESINSTALACIÓN MAQUINA 410, Se realizó la desinstalación completa de la máquina cortadora de rollos 410, ejecutando el desmontaje y desarme de la máquina, desconexión eléctrica de tableros

y equipos; y nivelación de pisos. Esta máquina se retiró por ser muy antigua y presentaba problemas de distinta índole incluyendo problemas de emisión de ruido.

En la ilustración 7, se evidencia la orden de compra que se generó para realizar la desinstalación de la maquina cortadora de rollos 410:



Ilustración 7. Orden de compra desinstalación máquina 410

5.- COMPRA E INSTALACIÓN MÁQUINA 409, se realizó la compra e instalación de la máquina número 409; esta máquina tiene una tecnología moderna modelo 2022, la cual tiene altos estándares de seguridad y medio ambiente. Cuenta con protección acústica en el entregador, reduciendo considerablemente los niveles de ruido.

En la ilustración 8, se evidencia la orden de compra que se generó para la adquisición (31-12-2022) y la instalación se realizó 31-03-2023 (ver ilustración 8):



Ilustración 8. Orden de compra de la adquisición de la maquina 409

En la ilustración 9, se evidencia la orden de compra de la instalación de la maquina 409:

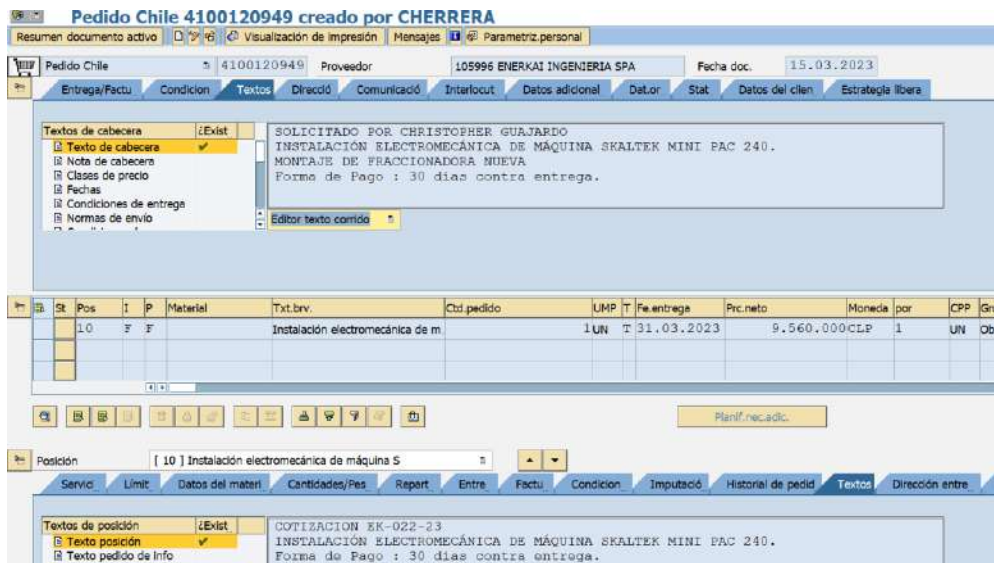


Ilustración 9. Orden de compra instalación maquina 409

En la ilustración 10, se observa la ubicación actual de la máquina 409:



Ilustración 10. Ubicación actual máquina 409

6.- ACCIONES ADMINISTRATIVAS, se ejecutaron acciones administrativas en las instalaciones de la compañía con el objetivo de mitigar la generación y niveles de ruido generado por la actividad productiva de NEXANS Chile en horario nocturno:

- Se instaló un temporizador en la torre de enfriamiento el cual está programado para que se encienda a las 7:00 horas y se apague a las 21:00 horas de lunes a viernes. Además, el sistema se desconecta todos los fines de semana, a partir de las 21:00 horas del sábado.

En la ilustración 11, se observa la orden de compra del temporizador que fue instalado en el tablero eléctrico de la torre de enfriamiento:

St	Pos	I	P	Materia	Txt.brv.	Ctd.pedido	UMPT	Fe.entrega	Prc.neto	Moneda por	C/P	Grupo art.	Cc.	Almacén
	10			65010163	TEMPORIZADOR MULTIFUNCION SPOT, 2		2/CU	18.01.2023	77.335/CLP	1	C/U	Mot/Equip. eléc.	Planta Nexans Chile S...	Repuestos

Ilustración 11. Orden de compra temporizador tablero eléctrico torre de enfriamiento

En la ilustración 12, se evidencia el temporizador instalado en el tablero eléctrico de la torre de enfriamiento:

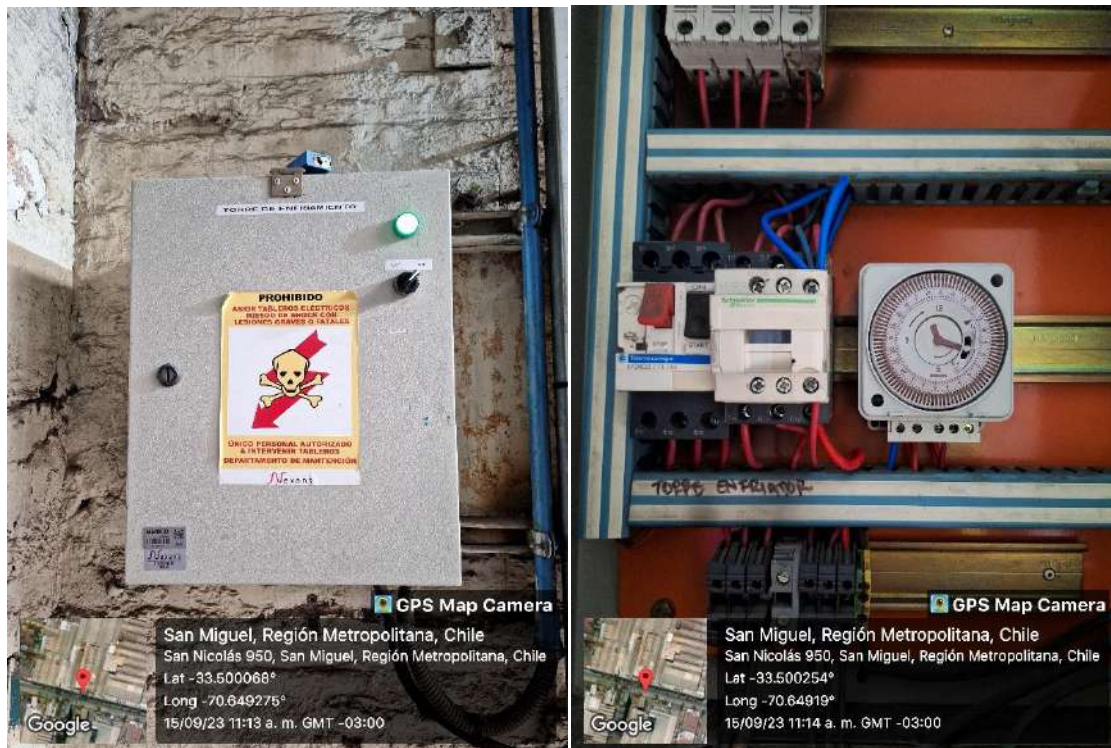


Ilustración 12. Temporizador tablero eléctrico torre de enfriamiento

- Se realizó el cambio de horario de acceso a las instalaciones de Nexans Chile para la abastecimiento de nitrógeno, el horario que se estandarizó fue a partir de las 7:00 horas hasta las 16:00 horas de lunes a viernes (correo adjunto).

En la ilustración 13, se observa el correo donde se realiza la solicitud a la empresa que suministra el nitrógeno:

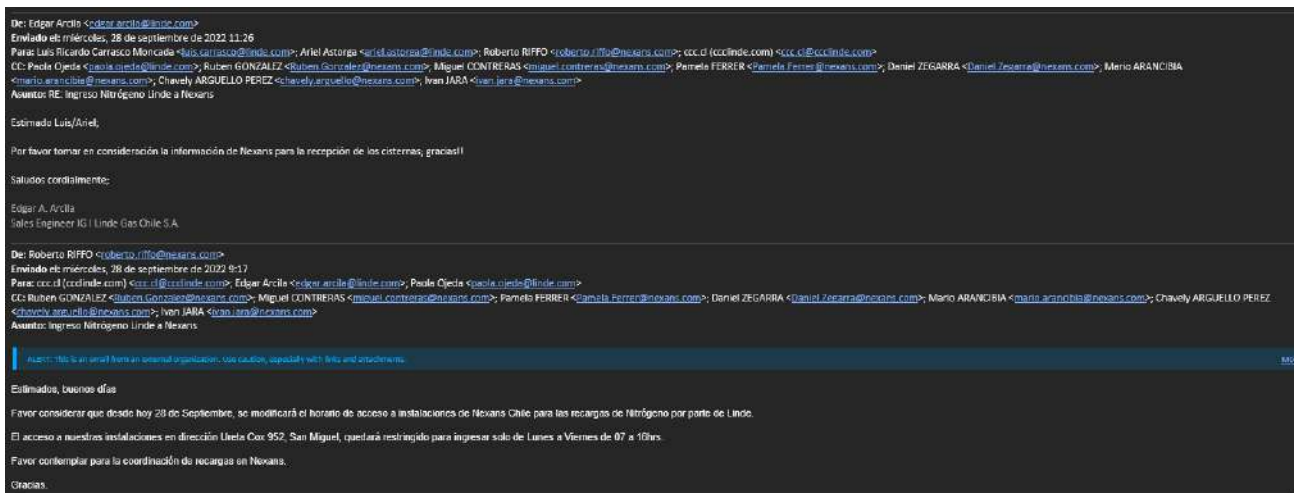


Ilustración 13. Correo informativo

7.- ELEVACIÓN DE MUROS,

- Se realizó la elevación del muro ubicado entre la calle Chiloé esquina San Nicolas, ya que el muro existente tenía una altura de 2,5 metros, con el objetivo de minimizar la emisión de ruido se eleva este muro a 5 metros. Esta acción se realizó el 31 de mayo 2023 (ver ilustración 14).



Ilustración 14. Elevación muro patio Status

- Se realizó el cambio del portón de madera ubicado en la calle San Nicolás (a mitad de cuadra) el cual tenía una apertura en la parte superior de 1 metro. Se cambia por un muro sólido que cubre la totalidad del espacio, con el objetivo de minimizar la emisión de ruido. Esta acción se realizó el 31 de mayo 2023 (ver ilustración 15).



Ilustración 15. Muro sólido área mantención

En la ilustración 16, se evidencia la orden de compra que se generó para la obra civil de los muros:

Pedido Chile 4100121488 creado por Pamela Ferrer

Resumen documento activo | Visualización de impresión | Mensajes | Parametrbz.personal

Pedido Chile 4100121488 Proveedor 105878 ARQUITECTURA DISEÑO URBA. Fecha doc. 22.05.2023

Cobocero

Id	St.	Pos	I	P	Material	Txt.br.	Ctd.pedido	UMPT	Fe.entrega	Prc.neto	Maneja.por	CPP	Grupo art.	Cc.
10	F	F				PPTO 3399-B SUMINISTRO E INSTALACION		1UN	31.05.2023	12.500.000CLP	1	UN	Obras en curso Planta Nexans Chik	
20	F	F				PPTO 3391-B CONSTRUCCIÓN MURO 100 M		1UN	31.05.2023	12.100.000CLP	1	UN	Obras en curso Planta Nexans Chik	
30	F	F				PPTO 3420-B CONSTRUCCIÓN MURO 13 M2		1UN	31.05.2023	1.970.000CLP	1	UN	Obras en curso Planta Nexans Chik	

Panel.nec.adic.

Ilustración 16. Orden de compra elevación de muros

8.-INSTALACIÓN SECADOR MAQUINA 300, se realizó la instalación de un secador toroidal 455, en la canoa de enfriamiento de la extrusora número 300, el cual de acuerdo a la ficha técnica del proveedor tiene una disminución de ruido de 25 dB (A). Esta información consta de la ficha técnica de este equipo la cual se adjunta al Programa de Cumplimiento.

En la ilustración 17, se muestra la orden de compra del secador instalado en la máquina 300:

NEXANS CHILE S.A. Rut : 76.032.263-6 Giro : Fabricación, Comercialización, Importación y Exportación de productos de Cables y Conductores.		Dirección : Ureta Cox 930 San Miguel Chile Teléfono : (562) 2352 01 00 Fax : 2352 02 85								
ORDEN DE COMPRA N° 4100119890										
PROVEEDOR:INGENIERIA Y GESTION EN SALUD Y SEG RUT:76400788-3 Dirección:DR. GENARO BENAVIDES 6369SANTIAGOSANTIAGO Teléfono :942097264 - Atención : sr. Fax :			Código: 105981 Aprob.: 20/10/2022 Emisi.: 20.10.2022 Compr.: Pamela Ferrer							
Direcc.Entr.: San Nicolas 991 Santiago-San Miguel Centro: 4000 Planta Nexans Chile S.A. Almacén : 0060 Repuestos N° Sol. Ped.: Horario Atención Bodega: Lunes a Viernes 8:00 a 12:00 hrs. y de 13:00 a 15:00 hrs.										
Agradeceremos suministrar materiales que a continuación indicamos, a los precios cotizados por Ud.(s)										
Pos.	Material	Denominación	Fecha.Ent.	Cantidad	Uni	Prec.Unit	Mone	%Desc	Valor	Total
10	65030342	Secador Toroidal 455 para extrusoras	31/10/2022	2	C/U	1.294.041	CLP	0,00	2.588.082	
20	70002420	Servicio de Flete	31/10/2022	1	UN	13.360	CLP	0,00	13.360	
Cotización N° 22302										

Ilustración 17. Orden de compra del secador instalado en la máquina 300

En la ilustración 18, se observa el secador instalado en la canoa de enfriamiento de la máquina 300:



Ilustración 18. Secador canoa de enfriamiento máquina 300

JAVIER GARRIDO

Jefe QHSE

INFORME TÉCNICO GENERAL DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN RUIDO

INFORMACIÓN GENERAL

RUT: 76.032.263-6

Razón Social: Nexans Chile S.A.

Dirección: San Francisco N° 4761 Comuna San Miguel

INFORMACIÓN DE LAS MAQUINAS, ZONAS Y EQUIPOS INTERVENIDOS

1. línea de trefilación:

- Máquina 105:

Marca: NIEHOFF

Año fabricación máquina: 2.005

Tipo de máquina: trefiladora gruesa

Descripción acción tomada: Automatización de puerta cabina insonoriza, esta acción se implementó instalando un motor de marca FAC, un sistema de cremalleras, un sistema de sensores y botoneras, se realizó el 30 de septiembre de 2022, para evitar que la puerta de la cabina insonoriza permanezca abierta mientras la maquina está en funcionamiento. Esto contribuyo a minimizar la propagación del ruido.

Se instruye a los operadores para que a operación de la maquina se realice únicamente con la puerta de la cabina insonoriza cerrada.

- Máquina 131:

Marca: NIEHOFF

Año fabricación máquina: 1.992

Tipo de máquina: trefiladora fina

Descripción acción tomada: Se decidió dar de baja a la máquina y está programada la desinstalación completa, es decir, realizar el desmontaje, desconexión eléctrica de tableros y equipos, nivelación del piso donde se encuentra la máquina. El desmontaje de la máquina se tiene programado para el 22-12-2023. Esta máquina paro su funcionamiento en el 21-07-2023.

- Máquina 132:

Marca: NIEHOFF

Año fabricación máquina: 2.022

Tipo de máquina: trefiladora fina

Descripción acción tomada: Se decidió comprar e instalar la máquina trefiladora fina 132, es una máquina de una tecnología moderna la cual de acuerdo con la ficha técnica de la misma tiene un nivel máximo de emisión acústica de 80 dB(A) según la norma ISO 3744, medido a 1 m de la máquina, este modelo viene sin la cabina insonoriza de base, pero se solicita al proveedor incluir una cabina de protección acústica para redundar en minimizar la emisión de ruido.

2. línea de corte y enrollado:

- Máquina 410:

Marca: PS (Italiana)

Año fabricación máquina: 1.994

Tipo de máquina: fraccionadora

Descripción acción tomada: Se decide realizar la desinstalación completa de la maquina cortadora de rollos 410, realizando el desmantelamiento de la máquina, desconexión eléctrica de tableros y equipos; y nivelación de pisos. Esta máquina se retiró por ser muy antigua y presentaba problemas de distinta índole incluyendo problemas de emisión de ruido.

- Máquina 409:

Marca: SKALTEK (Sueca)

Año fabricación máquina: 2.022

Tipo de máquina: fraccionadora

Descripción acción tomada: Se decide realizar la inversión e instalación de la máquina fraccionadora número 409, esta máquina tiene una tecnología moderna año 2022, la cual tiene altos estándares de seguridad y medio ambiente. La máquina posee una protección acústica en el entregador, reduciendo considerablemente los niveles de ruido en la máquina.

3. Elevación de muro

- Patio Status (calle Chiloé esquina San Nicolas)

Descripción acción tomada: Se decide realizar la elevación del muro, ya que el muro existente tenía una altura de 2,5 metros, con el objetivo de minimizar la emisión de ruido se eleva este muro a 5 metros. Esta acción se realizó el 31 de mayo del 2023.

- Portón de mantención (calle San Nicolas)

Descripción acción tomada: Se decide realizar el cambio del portón de madera existente ubicado en la calle San Nicolas (a mitad de cuadra) el cual tenía una apertura en la parte superior de 1 metro. Se cambia por un muro sólido de principio a fin, con el objetivo de minimizar la emisión de ruido. Esta acción se realizó el 31 de mayo del 2023.

4. Torre de enfriamiento

- **Descripción acción tomada:** Se decide instalar un temporizador en el tablero eléctrico de la torre de enfriamiento el cual está programado para que se encienda a las 7:00 hrs y se apague a las 21:00 hrs, adicional a esto el sistema queda desconectado el fin de semana, lo que permite que no se generen ruidos en horarios nocturnos ni fines de semana.

5. Suministro de Nitrógeno

Descripción acción tomada: Se realizó la gestión con el proveedor para que los camiones que suministran el nitrógeno a nuestra planta lleguen en un horario diurno (7:00 hrs a 16:00 hrs de lunes a viernes). Anterior a esto los camiones llegaban en cualquier hora aleatoriamente incluyendo horas nocturnas. Esto contribuyo en disminuir considerablemente las molestias a los vecinos por ruidos emitidos por el camión.

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Javier Garrido', written in a cursive style.

JAVIER GARRIDO

Jefe QHSE

INFORME TÉCNICO GENERAL DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN RUIDO EN EJECUCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

RUT: 76.032.263-6

Razón Social: Nexans Chile S.A.

Dirección: San Francisco N° 4761 Comuna San Miguel

1. REPARACIÓN DE PISOS PLANTA

Descripción acción tomada: Anualmente se destinan recursos económicos para la reparación de pisos de la planta, el plan contempla la reparación de los eventos (hoyos, grietas, fisuras, entre otros...) del pavimento. Esta acción aporta en minimizar el ruido ocasionado por el paso de las grúas horquillas por dichos eventos, ya que al pasar se genera un ruido de golpeteo o vibración en los aditamentos de la grúa (horquillas de estas). La reparación de los eventos se realiza a través de un contratista el cual tiene la experiencia en la aplicación de compuestos (resina) a base de fibra de vidrio los cuales soportan un alto tráfico y mantienen una vida útil de 5 años aproximadamente. El trabajo consiste en demoler el pavimento en mal estado, pulir la zona, aplicar el compuesto a base de fibra de vidrio, aplanar el área y dejar secar por 3 días antes de utilizar.

En la ilustración 1 se observa la orden de compra de los trabajos que ya se han realizado:

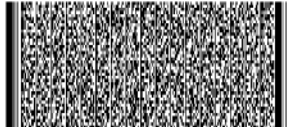

MIGUEL HUMBERTO SILVA QUINTANA Giro: SERVIC.DE MANTENCION,REPARACION INDUSTRIAL,TRANSPORTE DE CARGA, FLETES CALAMA 655- LA REINA eMail : CDIAMANTINO@VTR.NET Telefono : 8 6372483 TIPO DE VENTA: DEL GIRO		R.U.T.:8.037.119- 5 FACTURA ELECTRONICA N°68 S.I.I. - NUNOA Fecha Emision: 27 de Mayo del 2023				
SEÑOR(ES): NEXANS CHILE S.A R.U.T.: 76.032.263- 6 GIRO: FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADO DIRECCION: SAN FRANCISCO 4761 COMUNA SAN MIGUEL CIUDAD: SANTIAGO CONTACTO: nex_dte@paperless.cl TIPO DE COMPRA: DEL GIRO						
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.-	%Desc.	Valor
-	REPARACION PISO MAQ 105 PRESUPUESTO N°4069/2023 FACTURA CORRESPONDE AL 50%	1	2.193.750			2.193.750
Referencias: - Orden Compra N° 4100121491 del 2023-05-26 Forma de Pago:Crédito						
 Timbre Electrónico SII Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl			 MONTO NETO \$ 2.193.750 I.V.A. 19% \$ 416.813 IMPUESTO ADICIONAL \$ 0 TOTAL \$ 2.610.563			

Ilustración 1. Factura trabajos realizados arreglos de pisos

En la ilustración 2, se evidencia el cronograma de planificación y ejecución de los trabajos de arreglos de pisos:

Plan Mantenimiento/Reparaciones de pisos en Planta Nexans Chile 2023

Concepto	Area	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Reparacion Sector Enrollador Maquina 130	Conductores	OK											
Reparacion de Pisos Maquina 253	MTO			OK									
Reparacion de Grietas y Hoyos en las maquinas 105-106-110	Conductores				OK	OK	OK						
Reparacion de Grietas y Hoyos en Bodega de Embalajes	Bodegas												
Reparacion de Grietas y Hoyos Entrada al Pasillo Maquina 320	MTO												
Reparacion de Grietas y Hoyos en Pasillo Maquina 300	MTS												
Reparacion de Grietas Romana Planta 3	Bodegas												

Ilustración 2. Cronograma de ejecución de reparación de pisos

2. Encapsulamiento motores

Descripción acción a ejecutar: Se tiene programado realizar el encapsulamiento, que va a contar con celosías, para permitir el acceso de aire, para su refrigeración,, cuyas paredes van a estar constituidas de acero galvanizado de 0,6 a 2 mm, recubierto en su interior por lana de vidrio o lana mineral para evitar reflexiones que puedan propagarse hacia el exterior, dichos encapsulamientos deben contar con los accesos necesarios tanto para su operación y mantención de los motores encapsulados, de manera similar las junta de estos deberán ser de un material elástico, que permita dar hermeticidad a los mismos, en cuanto a la aislación mínima , esta deberá tener un índice de reducción acústico $R_w \geq 20$ dB.

En la ilustración 3, se observa la cotización para la instalación de la cabina acústica con celosías de los motores de las máquinas 105,135, 304 y 315.



Cibel Ingeniería en Proyectos Acústicos Limitada

Correo: rbassili@cibel.cl
Teléfono: +569 78463613
Dirección: Av. Ejército Libertador 557, Santiago, Chile
Giro: Servicios de Ingeniería
Rut: 76.021.231-8
www.cibel.cl

N° COTIZACIÓN

926

Fecha: 2022-12-22

Nombre: Maximiliano Monsalve

Rut: 76.032.263-6

Referencia: Cabinas Acústicas Nexans Planta San Miguel

Empresa: NEXANS CHILE S.A.

Teléfono: +56 9 57168306

Correo: maximiliano.monsalve@nexans.com

Estimado Maximiliano, es de nuestro agrado cotizar los siguientes productos/servicios según lo solicitado:

#	Servicio / Producto	Descripción	Cantidad	Valor	Total
1	Cabina Acústica Motor VIN Cabina de Trefilado (105)	SUMINISTRO Y MONTAJE	1 unid	357,40	357,40
2	Cabina Acústica Motores VIN Extrusión (135)	SUMINISTRO Y MONTAJE	1 unid	170,40	170,40
3	Cabina Acústica Motor Extrusión (304)	SUMINISTRO Y MONTAJE	1 unid	189,40	189,40
4	Cabina Acústica Bomba Pellets Extrusor (315)	SUMINISTRO Y MONTAJE	1 unid	236,40	236,40

Moneda :	Unidad de Fomento
Neto :	953,60
IVA (19%) :	181,18
Total :	1.134,78

1. Se debe enviar OC por servicio.
2. Valor UF a la fecha de la OC
3. Forma de pago al contado: 40% contra OC, 40% contra entrega de los trabajos, 20% contra entrega de evaluación final
4. Todos los pagos deben realizarse mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta corriente de la empresa, BANCO SANTANDER, número 64128850. El comprobante de depósito debe ser enviado al correo electrónico comercial@cibel.cl.
5. Plazo de Fabricación 20 días, Montaje 15 días
6. Validez de la oferta 15 días
7. Garantía 1 año

Ilustración 3. Cotización encapsulamiento motores

En la ilustración 4, se muestra el cronograma de actividades para la ejecución de la instalación de las cabinas acústicas de los motores de las maquinas 105, 135, 304 y 315:

TAREA	PROGRESO	INICIO	FIN
Cotizar aislantes acusticos para motores de las lineas 105, 135, 304 y 315	100%	4-9-23	8-9-23
Realizar pruebas para la implementación	0%	13-11-23	20-11-23
Generar orden de compra de la cotización seleccionada	0%	19-12-23	26-12-23
Ejecución para la implementación de las medidas analizadas y probadas	0%	12-1-24	29-3-24

Ilustración 4. Cronograma de actividades para la ejecución de la instalación de las cabinas acústicas de los motores



JAVIER GARRIDO

Jefe QHSE

EK-155-23

01 de agosto del 2023

Señores
Nexans Chile

Presente

At.: Sr. Ruben Gonzalez
Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales

Ref.: Desinstalación electromecánica de máquina trefiladora 131. Nexans.

Según lo conversado y visita a terreno, nuestra oferta se detalla a continuación.

1. Desanclaje y desarme de máquina.
2. Corte y retiro de Piping en desuso
3. Marcado de cables (cinta blanca o banderola plástica), desconexión eléctrica, tableros y equipos.
4. Enrollado de cables propios de la maquina, puestos en pallet o en un extremo de su conexión.
5. Retiro de canalizaciones y cables en desuso.
6. Arriendo de maquinaria para el movimiento y traslado de equipos.
7. Todas las partes de la maquina serán puestas en pallets suministrados por nexans.
8. Relleno de desniveles dejados al retirar maquinaria con hormigon H-25.
9. Limpieza del area de trabajo.

Oferta Valor Neto	\$ 14.960.000
--------------------------	----------------------

- Entregador
- Trefiladora
- Recocido
- Recibidor
- Filtro
- Tableros eléctricos
- Transformador
- Barras de cobre recocido

- Trabajo considera realizarse con el sig personal:
 - 01 Supervisor en terreno
 - 01 prevencioncita de riesgos
 - Técnicos/maestros electromecánicos
 - 01 operador de grúa horquilla.

Consideraciones de la oferta:

Forma de Pago : 30 días, contra entrega.
Plazo de ejecución : 10 a 15 días hábiles.
Validez de la oferta : 10 días.
Valores neto + IVA

Quedando a la espera de su pronta noticia con relación a la oferta y a sus órdenes para responder cualquier consulta adicional que deseen formular.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Orlando Lizana González
Ingeniero Eléctrico PUCV.
Licencia SEC Clase A





Nombre: Maximiliano Monsalve

Rut: 76.032.263-6

Referencia: Cabinas Acústicas Nexans Planta San Miguel

Empresa: NEXANS CHILE S.A.

Teléfono: +56 9 57168306

Correo: [REDACTED]

Estimado Maximiliano, es de nuestro agrado cotizar los siguientes productos/servicios según lo solicitado:

#	Servicio / Producto	Descripción	Cantidad	Valor	Total
1	Cabina Acústica Motor VIN Cabina de Trefilado (105)	SUMINISTRO Y MONTAJE	1 unid	357,40	357,40
2	Cabina Acústica Motores VIN Extrusión (135)	SUMINISTRO Y MONTAJE	1 unid	170,40	170,40
3	Cabina Acústica Motor Extrusión (304)	SUMINISTRO Y MONTAJE	1 unid	189,40	189,40
4	Cabina Acústica Bomba Pellets Extrusor (315)	SUMINISTRO Y MONTAJE	1 unid	236,40	236,40

Moneda :	Unidad de Fomento
Neto :	953,60
IVA (19%) :	181,18
Total :	1.134,78

1. Se debe enviar OC por servicio.
2. Valor UF a la fecha de la OC
3. Forma de pago al contado: 40% contra OC, 40% contra entrega de los trabajos, 20% contra entrega de evaluación final
4. Todos los pagos deben realizarse mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta corriente de la empresa, BANCO SANTANDER, número 64128850. El comprobante de depósito debe ser enviado al correo electrónico comercial@cibel.cl.
5. Plazo de Fabricación 20 días, Montaje 15 días
6. Validez de la oferta 15 días
7. Garantía 1 año

Technische Daten MM85

MC-Nr.: 10. 57784

Anschlußspannung: 3x 400 Volt

Frequenz: 50 Hz

Zügezahl: 13

Drahtverlängerung: fallend

Drahtzahl: 2

Drahtmaterial: Outokumpu Cu/ Cu blank

Einlauffestigkeit: 180 – 250 N/mm²

Einlauf-Ø max.: 2x 8,0mm

Fertig-Ø max.: 2x 3,20mm/ 1x 4,50mm

Fertig-Ø min.: 2x 1,20mm

Ziehgeschwindigkeit max.: 35 m/s

(genaue Zuordnung der Geschwindigkeit und
Fertig-Ø siehe Antriebsschema/Ziehsteinfoolge)

Leistung Antrieb I:

P = 510 kW/ n = 870 – 1500 U/min.

Leistung Antrieb II:

P = 91,5 kW/ n = 1350 – 3150 U/min.

Ziehscheiben-Ø: 450 mm

Abziehscheiben-Ø: 450 mm

Ziehstein-Abmessungen: max. Ø 53x 37mm

Mittlerer Schalldruckpegel der Anlage, gemessen in
1 m Abstand zur Maschine, gemäß DIN 45635:
85 dBA

Technical Data MM85

Machine No.: 10. 57784

Supply voltage: 3x400 volts

Frequency: 50 Hz

Number of drafts: 13

Wire elongation: tapered drafting

Number of wires: 2

Wire material: Outokumpu Cu/ Cu blank

Inlet tensile strength: 180 – 250 N/mm²

Inlet dia. max.: 2x 8,0mm

Finish dia. max.: 2x 3,20mm/ 1x 4,50mm

Finish dia. min.: 2x 1,20mm

Max. drawing speed: 35 m/s

(for coordination speeds - finish diameters see drive
scheme/drawing die sequence)

Drive power I:

P = 510 kW/ 870 – 1500 rpm

Drive power II:

P = 91,5 kW/ n = 1350 – 3150 rpm

Dia. of drawing capstans: 450 mm

Dia. of final capstan: 450 mm

Drawing die sizes: max. Ø 53x 37mm

Mean sound pressure level of the unit measured at a
distance of 1 m from the machine, to DIN 45635:
85 dBA



Anschlusswerte:

Kühlwasserbedarf für Getriebeöl-Kühlung: 1,5 m³/h

Wert gilt bei

25 °C Zulauftemperatur

33 °C Ablauftemperatur

Druckverlust im Wärmetauscher: 2 bar

Ziehmittelbedarf bei Ziehmittelversorgung durch
Kunden:

Ziehmittelmenge 800 l/min. bei 0,8 bar
abzuführende Wärme 300 kW

Connection Data

Cooling water consumption for cooling of gear lubricant
oil: 1.5 m³/h
at temperatures of
25 °C inlet temperature
33 °C outlet temperature

Pressure loss in heat exchanger: 2 bar

Drawing medium consumption when supply system is
provided by customer:

drawing medium volume 800 l/min. at 0.8 bar
heat removal: 300 kW

Offer: 111535.3

Table of contents

07/07/2021

MASCHINENFABRIK NIEHOFF GmbH & Co.KG • P.O.B. 1860 • 91124 SCHWABACH GERMANY

NEXANS CHILE S.A.
Ureta Cox Nr. 930 - San Miguel
8930029 Santiago
CHILE

Your reference:
Our reference: V5
Date: 07/07/2021
Customer no.: 512003
Your inquiry:
Our quotation: **111535.3**

Dear Sir or Madam

Thank you for your interest in a NIEHOFF Multiwire Drawing Line of the **latest** MMH series.

We are enclosing our specific quotation to your individual requirements including a

Multiwire Drawing Line MMH 112 for 16 wires

suitable for a finished wire diameter of 0.18 mm up to 0.51 mm.

The most important technical advantages of this NIEHOFF line at a glance:

- AC group drives of the latest SIEMENS generation
- Inclined helical gear in solid cast iron gear box and stainless steel drawing basin
- Drive system with minimized slip
- Tailored solutions enabled by modular design

Your benefits are:

- Energy savings and reduced media consumption
- Minimized noise level by water-cooled drives
- Low maintenance costs as well as quick drawing die change
- Highest wire surface quality, high equipment availability and cost-effectiveness

Just let us know if you need any more information or if there is any question we can answer – we are interested to hear what you think!

Yours faithfully

**MASCHINENFABRIK NIEHOFF
GmbH & Co. KG**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Markus Gilch'.A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. Hübner'.

i.V. Markus Gilch
Phone: +49 9122 977 298
Email : m.gilch@niehoff.de

i.A. Reinhold Hübner
Phone: +49 9122 977 294
Email : r.huebner@niehoff.de

1 Table of contents

1	Table of contents	2
2	Price specifications	3
2.1	Unit specification MMH112.16.F21 / RM 202.16.5000 / VP 100 / SNH 801	3
3	Terms of Delivery	7
3.1	Limitation period for buyers in actions for breach of warranty	7
3.2	Ownership (Title)	7
3.3	Disputes	8
3.4	General Conditions	8
3.5	Delivery, Terms of Payment, Service limiting and Validity	8
4	Production efficiency and technical specification of the unit	10
4.1	Production Efficiency MMH112.E1.16.F21 / RM 202.16.5000 / VP 100 / SNH 801	10
4.2	Technical Specification	11
5	Technical data of the machines	14
5.1	Multiwire drawing line MMH112.E1.1.16.F21	14
5.2	Electric Continuous Resistance Annealer RM 202.1.E.16.5000	16
5.3	Wire Compensating Device VP 100.6	18
5.4	Single Spooler SNH 801.1.G.E	19

2 Price specifications

2.1 Unit specification MMH112.16.F21 / RM 202.16.5000 / VP 100 / SNH 801

- | | |
|--|----------------------|
| <p>1 Multiwire barrel pay-off type AUF 1001.1.16
 for a total of 16 barrel pay-off positions
 outer-\varnothing = max. 1000 mm
 height = max. 2000 mm
 for continuous operation
 with fixing elements</p> | <p>39.400,00 EUR</p> |
| <p>1 Multiwire drawing machine in modular design MMH112.E1.1.16.F21
 with individually driven modules for the slip-minimized production of 16
 wires with max. 21 drafts</p> <ul style="list-style-type: none"> - Module 1 on the inlet side with 6x 100 mm drawing cones and one AC motor with 120 kW drive power - Intermediate module 2 with 7x 80 mm drawing cones and an AC motor with 120 kW drive power - Module 3 on the outlet side with 7x 80 mm drawing cones and two AC motors with 64 kW + 29 kW drive power - Complete electrical equipment including freely programmable control make Siemens S7-1500 TIA-PORTAL and Siemens SINAMICS AC drives; including elevated switch cabinet base - Air conditioning of switch cabinets by means of air-water heat exchanging system with piping in the switch cabinet base - Machine operation via Niehoff Machine Interface (NMI), Siemens TP 1500 Multi Panel with colour display and touch-screen in the English and Spanish language - Drawing cones made of zirconium oxide, drawing die holders pressure-lubricated at the inlet of the drawing dies - prepared for connection to a central lubricant supply system or a self-contained supply system, including internal piping for pressure-lubricated drawing die holders as well as lubricant supply and discharge in the drawing chamber of the drawing machine - Magnet valve for emulsion inlet | |

- Wire pointing device for manual pointing, with two electrical contact fingers, mounted onto the drawing machine
- Monitoring of process media:
 - Oil humidity sensor in the lubricant supply (to measure the water content in the gear oil)
 - Flow controller in the lubricant supply
 - Pressure monitoring at gear oil filter (measuring of pressure difference incl. warning system)
 - Temperature and flow rate at the inlet of the drawing emulsion (pressure measurement, temperature measuring and flow controller)
- Distance pieces for aligning with the hall floor, as well as for combining with the annealer
- Cutting device for accurate cutting of wires between final die and final capstan at power failure. This allows a controlled shutdown of the line without wire breaks in the drawing machine at power failure. 449.300,00 EUR
- 1 Self-contained lubricant supply system for the multiwire drawing machine with compact paper filter, plate heat exchanger and pump; (underfloor tank to be supplied by customer) 35.600,00 EUR
- 1 Set of connecting cables for the line (without special power cables for AC main motors and without connection annealing transformer/annealer) attached on machine side, prepared for connection on cabinet side 22.700,00 EUR
- 1 wire inlet monitoring device for 16 wires, separate wire break monitoring of each wire 7.500,00 EUR
- 1 Noise protection cabin for the drawing machine MMH 112 and annealer RM 202 (max. 80 dB(A)) 48.600,00 EUR
- 1 Electric continuous resistance annealer **RM 202.1.E.16.5000** each contact pulley driven by own AC motor, individually adjustable rpm according to wire diameter for slip minimized operation.
 - including haul-off capstan drive of the drawing machine with 30 kW Antriebsleistung
 - Main drive of the annealer via flat belt by own AC motor
 - with electric equipment, transformer (max. 5000 A)

- Annealing principle: 2 and 3 annealing zones switchable
- Self-contained coolant supply system, including heating unit and pump
- Threading-in device, built-on scrap disc with own drive, torque adjustable according to the wire range
- Shafts and slip ring cooling, water cooling of the drive motors of the drawing machine and the annealer with closed cooling circuit
- Oscillating device on contact pulleys K1 and K2
- Cleaning device for removing deposits on K2
- Protective atmosphere: nitrogen
- Supervision: nitrogen, air and coolant
- Fastening elements
- Including one set of drier inserts for annealer RM 202
- Cooling of switch cabinets via air-water heat exchanging system (including piping in the switch cabinet base) 295.400,00 EUR
- 1 Copper bars between annealer and transformer (standard design) 11.900,00 EUR

- 2 Wire compensating device **VP 100.6**
- VP 100.6 16.400,00 EUR 32.800,00 EUR
- 2 Automatic pressure adjustment; each 2.200,00 EUR 4.400,00 EUR
- 2 Display for wire tension indication mounted on the dancer; each 2.700,00 EUR 5.400,00 EUR

- 2 Single spooler **SNH 801.1.G.E**
- Complete electrical equipment including free programmable controller Siemens S7, Siemens SINAMICS AC drive and Siemens KTP700 colour touch panel
- Maintenance free AC motor with 37 KW for winding of wire parallel to spool core
- traversing modes: constant traverse pitch and constant traverse speed
- with one set of spool take-up parts for one spool size
- pushing-off device (to remove full spool from the pintle)
- Automatic traverse width control

- Vibration control with two contacts and display in operating panel
- Cooling of switch cabinets (air conditioner) and water cooled hydraulic aggregate
each SNH 801.1.G.E 101.600,00 EUR 203.200,00 EUR
- 2 One additional set of spool take-up parts (for each additional spool size/ total: 1x 630mm and 1x 800mm);
each 3.200,00 EUR 6.400,00 EUR
- 1 Pre-shipment test of the line at Niehoff factory in Schwabach: included
 - Check of specification
 - Parameter setting of all drives and motors with power supply (voltage / frequency) of the final destination
 - Testing of software and operation of the complete line with emulsion and cooling water

Total price of production line ex works Schwabach, without packing 1.162.600,00 EUR

- 1 Delivery of the machines FCA (Schwabach) including seaworthy packing, as per Incoterms 2010 12.000,00 EUR
- 1 Mechanical and electrical installation done by customer
- 1 Controlling of mechanical and electrical installation by customer with subsequent commissioning of the line by NIEHOFF service experts including training of customer staff at customer's factory and acceptance test (3 diameters for 4 h each upon customer's choice). 54.000,00 EUR

Costs incurred by travel restrictions (e.g. quarantine) are not included in the offer and are to be borne by the customer.

All service items

- * hotel and travelling costs (Air tickets) by customer
- * local transport by customer

Total price of production line FCA Schwabach, including seaworthy packing and commissioning 1.228.600,00 EUR

NET price of production line as described above FCA Schwabach, including seaworthy packing and commissioning 932.000,00 EUR

3 Terms of Delivery

3.1 Limitation period for buyers in actions for breach of warranty

The Seller gives a warranty for a period of 12 months from putting into operation. The warranty will expire 15 months after delivery or after notification that the machinery is ready for shipment, if putting into operation is delayed by reasons the Seller is not responsible for.

The warranty shall be in force exclusively when genuine NIEHOFF spare and wearing parts are used and professional repair and maintenance are provided.

This warranty is subject to the "General Conditions for the supply and erection of mechanical, electrical and electronic products (ORGALIME)" and ORGALIME S 2012 attached hereto (see below "General Conditions").

As a supplement to article 32 the transport of any parts which are related to the removal of defects and which the Seller is liable for shall be carried out on a CIF basis as per ICC INCOTERMS 2010. Any additional costs shall be excluded.

3.2 Ownership (Title)

As supplement to Section 22 of ORGALIME (retention of title) it is agreed:

The Buyer is authorized by the Seller to sell the products in the course of normal business transactions. In this case all claims of the Buyer arising from the resale of the products shall be transferred and assigned to the Seller herewith. The Seller accepts transfer and assignment. The Buyer has to store the products in the Seller's interest and is obligated to insure the products against fire, theft and damages caused by water. The Buyer herewith assigns any and all claims for compensation resulting from fire, theft and water against the insurer or any other person to the Seller, to the extent necessary to satisfy the Seller's unsettled claims for the respective purchase price. The Seller accepts such assignment.

§§ 947, 948 German Civil Code will apply in the case of the Buyer's processing (connecting, mixing) of the Seller's products with other goods the Seller has no property in, resulting in a new product. The Seller's co-ownership in the new product henceforth is subject to Section 22 of ORGALIME and section 13 of this quote. The Buyer is obligated to support the Seller in complying with all formalities that might be necessary for the execution of the Seller's rights under the provisions of this contract.

In the case of general cessation of payments by the Buyer and in the case of any insolvency proceedings pertaining to the Buyer's estate, the Seller is furthermore entitled to demand immediate separation and return of the Seller's products, the title of which has been retained by the Seller. Any such demand is not deemed to be a rescission of the respective delivery agreement unless expressly stated otherwise.

3.3 Disputes

All disputes shall be settled in accordance with the provisions of this contract and all other agreements regarding its implementation, otherwise in accordance with the substantive law currently in force in the Federal Republic of Germany, without any reference to other substantive laws. The application of the United Nations Convention on contracts for the International Sale of Goods of April 11, 1980 shall be excluded

3.4 General Conditions

In other respects ORGALIME (General Conditions for the delivery and assembly/installation of mechanical electrical and electronics products) in connection with schedule hereto named ORGALIME S 2012 attached hereto in English or French or German language shall apply.

3.5 Delivery, Terms of Payment, Service limiting and Validity

Prices All prices are to be understood in EUR, ex works Schwabach (according to Incoterms 2010), without packing and without insurance. Our prices are subject to changes.

Time of delivery About 11 - 12 months after receipt of advance payment and settling of all technical details.

Conditions for the above mentioned delivery date:

- receipt of all payments due before delivery on one of the Seller's bank accounts in due time
- opening and operability of the letter of credit in due time
- receipt of the duly signed and stamped order confirmation at the Seller's office in due time (the exact due dates will be stated on the respective invoices)

If there are any delays in these time limits, the Seller will be entitled to postpone the delivery date correspondingly.

Technical details shall be clarified upon receipt of order. Any modifications of machines/lines can be made max. up to 20 weeks before the confirmed date of delivery, however only after consultation with the Seller and dependent on the scope of modifications.

Offer: 111535.3

Terms of Delivery

07/07/2021

Terms of payment	<p>20 % Down payment of the contract price shall be paid on date of receipt of a proforma invoice and against remittance by the contractor of a bank guarantee of the same amount, issued by a first class international bank approved by NEXANS (such as Deutsche Bank AG), valid until the delivery date according to the incoterm defined in each order.</p> <p>65 % Before delivery against notification of readiness for dispatch</p> <p>15% Upon commissioning, however not later than 3 months after delivery</p> <p>Bank details: 1. Deutsche Bank AG, Nürnberg Swift-Adresse DEUTDEMM760; IBAN:DE34 7607 0012 0670 0660 00 2. UniCredit Bank AG (HypoVereinsbank), Swift-Adresse HYVEDEMM460; IBAN:DE11 7642 0080 0004 3195 75</p>
Service limiting	<p>Special services, such as commissioning, cabling and installation (unless specially confirmed) are not included in the above mentioned prices.</p>
Validity of this quotation	<p>max. 3 months</p>

4 Production efficiency and technical specification of the unit

4.1 Production Efficiency MMH112.E1.16.F21 / RM 202.16.5000 / VP 100 / SNH 801

Wire material	Cu bare (and tin-plated as option)
Number of produced wires	16 x Cu bare (or Cu tin-plated as option) (1 level with 16 wires)
Inlet diameter (rigidity)	max. 16 x 2.05 mm (450 N/mm ²) or max. 10 x 2.59 mm (450 N/mm ²)
Finished diameter	16 x 0.18 – 0.51 mm Cu bare (and tin-plated as option)
Production output	<p>1st drawing die sequence (inlet 16 x 2.05 mm)</p> <p>16 x 0.18 - 0.30 mm at $v_{max} = 35.0$ m/s - 0.33 mm at $v_{max} = 31.0$ m/s - 0.36 mm at $v_{max} = 26.0$ m/s - 0.40 mm at $v_{max} = 21.0$ m/s - 0.455 mm at $v_{max} = 16.0$ m/s - 0.51 mm at $v_{max} = 13.0$ m/s</p> <p>2nd drawing die sequence (inlet 10 x 2.59 mm)</p> <p>10 x 0.23 - 0.36 mm at $v_{max} = 35.0$ m/s - 0.40 mm at $v_{max} = 33.0$ m/s - 0.455 mm at $v_{max} = 26.0$ m/s - 0.51 mm at $v_{max} = 20.0$ m/s</p> <p>Output for production of tin-plated wires at production speeds reduced by approx. 20 %.</p> <p>The performance data mentioned in this quotation are theoretical values and refer to the mechanical performances of the quoted line. Various parameters determine the actually achievable production output. These are factors like material of the inlet wire, drawing dies, drawing agent, spools, skills of the operators, etc. Machines and process-relevant media have to be at their operating temperature. The diameter specifications refer to the values achieved directly after the final drawing die; deviations might occur in the further process.</p>

4.2 Technical Specification

Type of line	production direction from left to right
Wire quality	according to EN 13602
Averaged sound pressure level	Max. 80 dB(A), average sound pressure level, measured at a distance of 1 m to the machine based on EN ISO 3744 in combination with included noise protection cabin for drawing machine and annealer.
Machine painting	<p>machines: RAL 7035 (light grey) RAL DESIGN 230 60 20 (blue)</p> <p>switch cabinet: RAL 7035 (light grey)</p> <p>Switch cabinet base RAL 7016 (anthracite grey)</p> <p>moving/ power-operated parts: RAL 3000 (flame red)</p>
Space requirement	see the enclosed layout drawing
Electric equipment	<p>acc. to VDE 0113 / EN 60204, without marking of cables for ambient temperature min. +5°C / max. +40°C if the average temperature does not exceed +35°C for 24 hours.</p> <p>Altitude up to 1000 m above sea level.</p> <p>Relative humidity: max. 50% at 40°C max. 90% at 20°C</p> <p>In case of different conditions proper additional steps have to be taken (against extra price).</p> <p>The electrical equipment of the machine/line is determined to work faultless under supply voltage conditions mentioned in EN 60204-1/4.3.2.</p> <p>Due to switched-mode drives NIEHOFF machines are equipped with power chokes to keep the reactions on the system as small as possible.</p> <p>The total reaction on the power supply network in the company could only be improved by a compensating installation provided by the customer. In this regard we would recommend the customer to carry out a network analysis after starting of machine/line.</p>

Supply voltage	<p>3 x 400 V +/-10% / + PE Any different supply voltage can result in a loss of efficiency.</p> <p>Type of electrical system: TN, TT or IT</p> <p>Pls specify in case of order!</p>
Power frequency	50 Hz +/- 2%
Control voltage	230 V AC / 24 V DC
Wiring	The connecting cables between switch cabinet or control desk and the machines, as well as between annealer transformer and annealer are included in scope of supply.
Cable feeding to the switch cabinets	from the bottom through the foundation plate or from the top via cable trays along the cabinet (both to be provided by the customer)
Pipework	supply pipes to the drawing line are to be provided by the customer
Operating and display devices	mounted in the switch cabinet or control desk
Installation of the line	<p>1. Customer prepares the foundations on site according to NIEHOFF foundation drawing. In general, MMH, RM bolted to the hall floor without foundation and connected by means of spacers. Foundation for spoolers, coilers necessary depending on the machine type.</p> <p>2. Installation of the multiwire drawing machine by customer</p> <p>3. Installation of all other line components by customer</p> <p>4. Grouting of other line components (e.g. spooler, etc.) with concrete done by customer</p>
Compressed air supply	<p>Provided by customer: 6 bar overpressure (6×10^5 Pa), water- and oil-free required</p>
Cooling water supply	<p>30°C inlet temperature; differential pressure between cooling water inlet and outlet is 2 bar (2×10^5 Pa)</p>
Protective atmosphere supply	<p>Nitrogen 0.3 bar overpressure (0.3×10^5 Pa)</p>

Operational safety	Our machines are according to the German law for technical work means and meet the basic requirements of the EC machinery directive 2006/42/EG. NIEHOFF is not responsible for damages caused by non-observance of the safety regulations or by removal of the protecting devices during operation.
Electromagnetic compatibility	The line corresponds with the EMC regulations 2004/30/EG. The required measures concerning EMC-corresponding installation of the line as well as entry filter(s) for the frequency converter(s) are included.
Software	<p>Programmable logic control (PLC) software for delivered machinery and lines shall be considered as a closed function unit.</p> <p>The PLC programs are intellectual property of NIEHOFF company GmbH, whereas the customer will acquire the right to use the software.</p> <p>Modifications to existing software of delivered machines shall exclusively be accomplished by NIEHOFF company GmbH.</p> <p>Any and all warranty claims shall expire upon any program modification executed by the customer. Programming tools and programmers can be purchased directly from the respective supplier (e.g. Siemens) and will not be contained in the scope of supply of NIEHOFF machinery.</p>
Technical documentation including Data Carrier	<p>a) together with delivery of production line</p> <ul style="list-style-type: none"> - operating instructions - maintenance instructions - sub-assembly drawings - wiring diagrams - spare parts list <p>b) before delivery of production line</p> <ul style="list-style-type: none"> - layout and foundation plans

5 Technical data of the machines

5.1 Multiwire drawing line MMH112.E1.1.16.F21

Number of drafts	max. 21 drafts
Wire elongation	predefined in the single modules, following the usual wire elongations matched to the respective wire diameters (for detailed wire elongation see drawing die sequence)
Drawing die holder	for drawing dies Ø = 28 mm, thickness = max. 12 mm (other drawing die dimensions on request)
Drawing cones	6x 100 mm + subsequent 80 mm, 12 / 16 grooves, for separate, parallel wire guidance, Material: zirconium oxide ceramics
Final capstan	100 mm, 12 / 16 grooves, integrated in the annealer housing for separate, parallel wire guidance, Material: zirconium oxide ceramics
Drive	Frequency-controlled, water-cooled three-phase motors in the modules
Final capstan drive	Frequency-controlled water-cooled three-phase motor, integrated in the annealer
Auxiliary drives	Gear oil pump: approx. 4 kW
Media requirements	Drawing emulsion: approx. 1.2 bar at the machine Inlet temperature: 35-40°C Gear oil: acc. to our specification in the operating manual
Coolant requirement	Emulsion recooling: approx. 40 m ³ /h (with self-contained supply system)
Design	Drawing machine in modular design. Each individual module consists of at least one drive motor and a group of drawing cones. The modules vary in the diameters of the drawing cones, the maximum possible rotational speed of the drawing cones, the number of drafts and the number of drives.
Gear	High-performance helical gearing, hardened, tempered and ground, including return stop as a standard

Lubrication of the gear	A central lubricant supply system supplies oil to the gearbox of the drawing cones. Lubricant supply works as closed circuit, in which the oil is cooled, filtered and pumped to the gears.
Drawing cones	each with separate, parallel wire guidance Material: zirconium oxide ceramics
Lubrication system	Lubrication of the drawing cones in the drawing chamber, lubrication of the drawing dies through the die holders
Drawing die quick-change system	Enables the production of different wire diameters without changing over the complete drawing die sets.
Monitoring	<ul style="list-style-type: none"> - Gear oil flow rate - Gear oil temperature - Water content in the gear oil - Measuring of pressure difference at the oil filter including warning system - Lubricant flow rate and pressure - Lubricant temperature - Motors with thermoprobe
Safety devices	<ul style="list-style-type: none"> - Emergency-off button at the machine - Safety switch at the cover
Measuring devices	Operating hours counter
Emergency off	manually by operator
Ramp-up and shut-down	constant, via electronic control, approx. 0.5 m/sec ² - adjustable
Operating panel	<p>Graphic display with touch-screen</p> <ul style="list-style-type: none"> - Display of number and position of the drawing dies for the input of drawing die sequences with individual wire diameters - Display of current production data such as <ul style="list-style-type: none"> • Production speed • Current finished diameter • Produced wire length - Support of troubleshooting by displaying the error source - Maintenance display
Measuring devices	Operating hours counter

5.2 Electric Continuous Resistance Annealer RM 202.1.E.16.5000

Annealing voltage	max. 63 V, depending on max. speed
Annealing current	max. 5000 A - DC
Annealing power	max. 180 kW
Contact pulleys	200 mm Ø, with easily exchangeable nickel contact tubes
Cooling of contact pulleys	shaft of contact pulley K2 is water-cooled from the inside
Cooling of slip rings	slip rings K1 - K4 are water-cooled from inside
Final capstan	200 mm
Coolant consumption	self-contained coolant supply system; drawing lubricant 1 %, about 1300 l tank volume
Cooling water consumption for coolant	approx. 24 m³/h
Coolant consumption for motor cooling circuit cooling of contact pulleys and slip rings	Coolant circuit included in the scope of supply (tank, pump, heat-exchanger, piping) a) approx. 200 l deionized water with anticorrosive agent for closed circuit b) approx. 8-12 m³/h cooling water
Protective atmosphere	nitrogen approx. 500 l/h, at 0.3 bar
Compressed air consumption	approx. 80 m³/h

Construction	DC continuous resistance annealer
Annealing principle	three-zone system for wire range up to 0.30 mm, switchover from 3-zone system into 2-zone system for wire range > 0.30 mm
Housing	welded construction
Drive of annealer and contact pulleys	Each contact pulley is driven by an own AC drive via continuous flat belt.

Contact pulleys - Bearing assemblies	the bearing assemblies are designed as cartridges and installed in the annealer housing with electrical insulation, fat greasing by lubricating nipples
Contact pulleys	200 mm, divided design with exchangeable nickel contact tubes, it is possible to remove the contact pulleys with only one central screw, two-section system: contact pulley K1 and K3 at negative pole three-section system: contact pulley K1 and K4 electrically interlinked, no connection to negative pole, thus annealer electrically neutral to the outside in both cases contact tubes can be used twice
Stringing-up aid	scrap disk with its own drive runs at reduced speed when in position "stringing-up"
Wire guidance	single wire guidance through the complete machine, annealing/cooling housing can be opened for wire stringing-up wire path completely accessible
Wire drying	single wire drying, wire drier equipped with ceramic nozzles, manual valves with shut-off feature in individual tracks 2 positions of the wire drier possible (shorter cooling section for thinner wires, longer cooling section for thicker wires)
Wire path cover	during operation the complete wire path is closed with a roller shutter and locked via safety switch
Coolant system	lower contact pulley submerged, annealer base serves as coolant tank
Power supply	by a step transformer (3 steps) and rectifier, acc. to wire program
Annealing voltage control	automatic, depending on the wire speed, annealing, voltage factor can be preselected
Monitoring functions	- carbon brush wear (signal brush) - wire break (2x) - coolant temperature
Safety functions	roller shutter is locked via safety switch belt protection
Measuring instruments	- amperemeter - voltmeter

5.3 Wire Compensating Device VP 100.6

Wire range	see drawing machine
Wire length in the dancer	Min. 1.50 m
Compressed air consumption	about 10 l/min

Construction	vertical wire compensating device with dancer arm
Housing	welded construction with protective covering
Speed control	the dancer arm in connection with the potentiometer signals any change in the wire speed during the drawing process to the speed control system of the following spooler/coiler
Wire tension	according to the produced wire diameter, the wire tension is adjusted via pneumatic valve and a pneumatic cylinder connected to the dancer arm
Wire guide	inlet pulley - dancer arm - outlet pulley
Monitoring functions	<ul style="list-style-type: none"> - wire break detector - wire speed - wire length (together with length counter)
Safety functions	safety switch at the door
Measuring instruments	pressure gauge

5.4 Single Spooler SNH 801.1.G.E

Spool shaft rpm	n = 2700 min ⁻¹
Spool dimensions	flange diameter max. 800 mm min 400 mm barrel diameter min. 280 mm bore min. 56 mm total length max. 600 mm traverse width max. 500 mm spool weight gross max. 1500 kg Cu ratio of barrel/flange max. 1:3 balancing quality Q16 according to ISO 1940 deviation of center bore to barrel max. 0.4 mm
Drive	37 kW AC motor
Auxiliary drive	traverse drive: AC servomotor about 2.6 Nm for wire bundles, IP 65 hydraulic pump: ca. 1.5 kW
Spool take-up	by clamping cones (outboard bearing pintle) spool bore must be able to take up a spool with clamping cone (bezel)
Compressed air consumption	about 5 l/min

Construction	spooler with outboard bearing and own drive (speed controlled), spool position between pintles
Housing	solid welded housing in modular design
Drive	directly to the spool shaft by flat-belt
Brake	disc brake with hydraulically operated brake shoe
Braking time	adjustable, max. 5 s in case of emergency-off

Wire traverse mechanism	<p>driven by AC servo-motor:</p> <p>a) Constant traverse speed When in this mode, the traverse pitch changes with the filling degree of the spool, which means, the traverse pitch increases with the spool getting fuller. The filling weight is lower than with constant traverse pitch</p> <p>b) Constant traverse pitch The traverse speed will be adapted to the spool speed when in this mode. The traverse pitch is kept constant during the complete winding process</p> <p>c) automatic adjustment of traverse width</p>
Spool loading and unloading	by means of hydraulically actuated lifting table, height adjustable ejecting device (spool will be ejected from the spool shaft by hydraulic cylinder)
Spool take-up	by cones and hydraulically actuated outboard bearing torsion protection of the spool by driving pins
Speed control	by dancer, spooler follows synchronously the speed of the drawing line
Monitoring functions	<ul style="list-style-type: none"> - automatic control of the max. spool shaft rotation - wire break detector - oil pressure control - motor with thermoprobe <p>Spool shaft vibration control with two contacts:</p> <ul style="list-style-type: none"> - The first contact decreases the speed of the line until the spool is tranquilized again. - The second contact leads to a controlled stop of the line. <p>The oscillation frequency is displayed in the operating panel</p>
Safety functions	<ul style="list-style-type: none"> - safety switch at spool protection - at power failure braking by pressure compensating device - pintle locking hydraulically clamped, free from backlash - oilpan under the hydraulic engineering - belt protection
Measuring instruments	<ul style="list-style-type: none"> - speed indication in m/s - meter counter with preselection

Marcelo Diaz

De: Javier GARRIDO [REDACTED]
Enviado el: lunes, 11 de septiembre de 2023 12:29
Para: Jackeline DIAZ
Asunto: RV: Recargas de 7:00 a 16:00 horas NEXANS - RE: Ingreso Nitrógeno Linde a Nexans

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

FYI

De: Roberto RIFFO <[REDACTED]>
Enviado el: lunes, 11 de septiembre de 2023 12:27
Para: Javier GARRIDO <[REDACTED]>
Asunto: RV: Recargas de 7:00 a 16:00 horas NEXANS - RE: Ingreso Nitrógeno Linde a Nexans

Javier,

Para tu información.

Saludos
Roberto Riffo

De: Edgar Arcila <[REDACTED]>
Enviado el: jueves, 9 de marzo de 2023 17:56
Para: Ariel Astorga <[REDACTED]>; Luis Ricardo Carrasco Moncada <[REDACTED]>; ccc.cl (ccclinde.com) <[REDACTED]>
CC: Paola Ojeda <[REDACTED]>; Ruben GONZALEZ <[REDACTED]>; Miguel CONTRERAS <[REDACTED]>; Pamela FERRER <[REDACTED]>; Daniel ZEGARRA <[REDACTED]>; Mario ARANCIBIA <[REDACTED]>; Chavely ARGUELLO PEREZ <[REDACTED]>; Ivan JARA <[REDACTED]>; Roberto RIFFO <[REDACTED]>
Asunto: Recargas de 7:00 a 16:00 horas NEXANS - RE: Ingreso Nitrógeno Linde a Nexans

[External email - Real sender] [REDACTED]

Estimados Ariel/Luis;

Por favor tener en cuenta la información de Nexans para la recepción de los cisternas; gracias!!

****Solo programar de Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00 horas en el cliente****

Saludos cordialmente;

Edgar A. Arcila
Sales Engineer IG I Linde Gas Chile S.A.

De: Edgar Arcila <[REDACTED]>
Enviado el: miércoles, 28 de septiembre de 2022 11:26
Para: Luis Ricardo Carrasco Moncada <[REDACTED]>; Ariel Astorga <[REDACTED]>; Roberto

RIFFO <[REDACTED]>; ccc.cl (ccclinde.com) <[REDACTED]>

CC: Paola Ojeda <[REDACTED]>; Ruben GONZALEZ <[REDACTED]>; Miguel CONTRERAS <[REDACTED]>; Pamela FERRER <[REDACTED]>; Daniel ZEGARRA <[REDACTED]>; Mario ARANCIBIA <[REDACTED]>; Chavely ARGUELLO PEREZ <[REDACTED]>; Ivan JARA <[REDACTED]>

Asunto: RE: Ingreso Nitrógeno Linde a Nexans <[REDACTED]>

Estimado Luis/Ariel;

Por favor tomar en consideración la información de Nexans para la recepción de los cisternas; gracias!!

Saludos cordialmente;

Edgar A. Arcila
Sales Engineer IG I Linde Gas Chile S.A.

De: Roberto RIFFO <[REDACTED]>

Enviado el: miércoles, 28 de septiembre de 2022 9:17

Para: ccc.cl (ccclinde.com) <[REDACTED]>; Edgar Arcila <[REDACTED]>; Paola Ojeda <[REDACTED]>

CC: Ruben GONZALEZ <[REDACTED]>; Miguel CONTRERAS <[REDACTED]>; Pamela FERRER <[REDACTED]>; Daniel ZEGARRA <[REDACTED]>; Mario ARANCIBIA <[REDACTED]>; Chavely ARGUELLO PEREZ <[REDACTED]>; Ivan JARA <[REDACTED]>

Asunto: Ingreso Nitrógeno Linde a Nexans

ALERT: This is an email from an external organization. Use caution, especially with links and attachments. [More](#)

Estimados, buenos días

Favor considerar que desde hoy 28 de Septiembre, se modificará el horario de acceso a instalaciones de Nexans Chile para las recargas de Nitrógeno por parte de Linde.

El acceso a nuestras instalaciones en dirección Ureta Cox 952, San Miguel, quedará restringido para ingresar solo de Lunes a Viernes de 07 a 16hrs.

Favor contemplar para la coordinación de recargas en Nexans.

Gracias.

Saludos cordiales
Roberto Riffo R. - Abastecimiento
MADECO | Nexans Chile S.A.
[REDACTED]



The information contained in this email and any attachments may be confidential and is provided solely for the use of the intended recipient(s). If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, distribution, or use of this e-mail, its attachments or any information contained therein is unauthorized and prohibited. If you have received this in error, please contact the sender immediately and delete this e-mail and any attachments. No

responsibility is accepted for any virus or defect that might arise from opening this e-mail or attachments, whether or not it has been checked by anti-virus software.